

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de noviembre de 2001, por la que se amplía la autorización de enseñanzas en centros docentes públicos acogidos a convenios de cooperación con la Consejería de Educación y Ciencia a partir del curso escolar 2001/2002.

La disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, establece que la creación de centros docentes públicos, cuyos titulares sean las Corporaciones Locales, se realizará por convenio entre éstas y la Administración educativa competente, al objeto de su inclusión en la programación general de la enseñanza.

Con objeto de continuar con la implantación de la nueva ordenación del sistema educativo en los centros docentes públicos acogidos a Convenios de Cooperación entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la correspondiente Corporación Local, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar al centro docente público «Virgen de los Reyes», código 41004113, de Sevilla, cuya titularidad ostenta la Diputación Provincial de Sevilla, la impartición del ciclo formativo de grado medio «Jardinería» y del ciclo formativo de grado superior «Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos» de Formación Profesional Específica a partir del curso escolar 2001/02.

Segundo. Autorizar al centro docente público «José Cabrera», código 11008227, de Trebujena (Cádiz), cuya titularidad ostenta la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, la impartición del ciclo formativo de grado medio de Formación Profesional Específica «Cocina» con efectos retroactivos desde el curso escolar 2000/01, y del ciclo formativo

de grado superior de Formación Profesional Específica «Desarrollo de Aplicaciones Informáticas» a partir del curso escolar 2001/02.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a la distintas Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Ciencia a dictar cuantas normas sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos a partir del curso escolar 2001/02.

Tercera. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de noviembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de octubre de 2001, conjunta del Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado concursos para provisión de dos plazas de Profesores Titulares de Universidad, vinculadas con plazas de Facultativos Especialistas, convocadas por Resolución conjunta de la Universidad de Cádiz y la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 21 de febrero de 2000 (BOE 24.5.00), y habiéndose presentado recursos contra las citadas propuestas, resueltos favorablemente por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Cádiz, que ratifica las propuestas de las Comisiones juzgadoras,

El Rectorado y la Dirección General de Personal y Servicios del SAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE 26.10.84); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE 11.7.86); artículo 4.º del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE 19.6.85); Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (BOE 31.7.86); y el artículo 71.º de los Estatutos de esta Universidad, han resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar, con los emolumentos

que según las disposiciones vigentes les correspondan, a los candidatos que se relacionan a continuación:

Don José M.ª Báez Perea, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Anatomía Patológica» (núm. 2117), adscrito al Departamento de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología, con perfil docente: Docencia en Anatomía Patológica Especial, y perfil asistencial: Anatomía Patológica en la Institución Sanitaria del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz.

Doña Angela Hens Pérez, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Anatomía Patológica» (núm. 2118), adscrita al Departamento de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología, con perfil docente: Docencia en Anatomía Patológica Especial, y perfil asistencial: Anatomía Patológica en la Institución Sanitaria del Hospital Universitario de Puerto Real, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 10 de octubre de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez. El Rector, P.D. El Vicerrector de Profesorado, Francisco José Fernández-Trujillo Núñez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Manuel Pérez García, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el Concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 30 de enero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero de 2001),

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Manuel Pérez García. Área de Conocimiento: Física Aplicada. Departamento: Física Aplicada.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE 14.7.98); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 3 de diciembre de 2001.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2001, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado los concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resoluciones de esta Universidad, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE 26.10.84); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE 11.7.86); artículo 4.º del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE 19.6.85); y el artículo 71.º de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Universitarios, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los candidatos que se relacionan a continuación:

Resolución de 7 de marzo de 2000 (BOE 12.4.00):

Doña Ascensión García de las Mozas, Profesora Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Música» (núm. 6767), adscrita al Departamento de Didáctica de la

Educación Física, Plástica y Musical, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cádiz.

Don Marcelino Díez Martínez, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Música» (núm. 8475), adscrito al Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cádiz.

Resolución de 13 de septiembre de 2000 (BOE 6.10.00):

Doña María del Pilar Villares Durán, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Física Aplicada» (núm. 7270), adscrita al Departamento de Física Aplicada, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias del Mar de la Universidad de Cádiz.

Don Fernando Giobellina Brumana, Profesor Titular de la Universidad del área de conocimiento de «Antropología Social» (núm. 8109), adscrito al Departamento de Economía General, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz.

Resolución de 30 de noviembre de 2000 (BOE 25-12-00):

Don Juan Antonio Alberca de Castro, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Eclesiástico del Estado» (núm. 530), adscrito al Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Derecho de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 6 de noviembre de 2001.- El Vicerrector de Profesorado, Francisco José Fernández-Trujillo Núñez.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2001, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Pablo Martínez Gálvez, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de febrero de 2001 (BOE 16.3.01), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don José Pablo Martínez Gálvez, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Derecho Financiero y Tributario», adscrita al Departamento de «Derecho Público».

Huelva, 28 de noviembre de 2001.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a don Enrique Ramírez Losilla y doña Ana Isabel Cerezo Domínguez.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 29 de diciembre de 2000 (BOE 5.2.01), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Enrique Ramírez Losilla en el Area de Conocimiento de Química Inorgánica y adscrita al Departamento de Química Inorgánica, Cristalografía y Mineralogía.

Doña Ana Isabel Cerezo Domínguez en el Area de Conocimiento de Derecho Penal y adscrita al Departamento de Derecho Público.

Málaga, 27 de noviembre de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Antonio Jesús Reina Terol.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 27 de febrero de 2001 (BOE 30.3.01), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Antonio Jesús Reina Terol en el Area de Conocimiento de Ingeniería de Sistemas y Automática y adscrita al Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática.

Málaga, 27 de noviembre de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Serge Gofas.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 27 de febrero de 2001 (BOE 30.3.01), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Serge Gofas en el Area de Conocimiento de Biología Animal y adscrita al Departamento de Biología Animal.

Málaga, 30 de noviembre de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Carlos Jesús Alcalde Martín.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 29 de diciembre de 2000 (BOE 5.2.01), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Carlos Jesús Alcalde Martín en el Area de Conocimiento de Filología Griega y adscrita al Departamento de Filología Griega, Estudios Arabes, Lingüística General y Documentación.

Málaga, 3 de diciembre de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, al doctor don Rafael Martínez Gasca, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada para la Comisión nombrada para juzgar el concurso de méritos convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26 de abril de 2001 (BOE 24.5.01) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Doctor don Rafael Martínez Gasca Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita al Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/1999 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE 14.7.98) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de noviembre de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 29 de noviembre, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Manuel Gavilán Ruiz, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada para la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de noviembre de 2000 (BOE 5.12.00) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don José Manuel Gavilán Ruiz Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de Economía Aplicada I.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/1999 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE 14.7.98) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de noviembre de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

HA RESUELTO

ORDEN de 22 de noviembre de 2001, por la que se incrementa el número de plazas convocadas por Orden de 25 de junio de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo superior de administradores, especialidad Administradores Generales (A1100).

Por Orden de 25 de junio de 2001, se convocaron pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 50 plazas, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1100), en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 92/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2001.

El Decreto 210/2001, de 18 de septiembre, aprueba la Oferta de Empleo Público para incrementar recursos humanos en la Consejería de Agricultura y Pesca en el marco del Plan Andaluz Coordinado contra la Encefalopatía Espongiforme Bovina, contemplando 8 plazas para el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales.

El artículo 3 del citado Decreto 210/2001, dispone que las plazas incluidas en la presente Oferta de Empleo Público incrementarán, a efectos de su convocatoria por el sistema de acceso libre y gestión del proceso selectivo, a las aprobadas por el Decreto 92/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2001.

En base a todo lo anterior y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre; y el Decreto 139/2000, de 16 de mayo, acuerda:

Unico. Acumular las 8 plazas del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1100) que oferta el Decreto 210/2001, de 18 de septiembre, a las 50 plazas del mismo Cuerpo y especialidad convocadas por Orden de 25 de junio de 2001 de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, a 22 de noviembre de 2001

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales (A1100), correspondientes a la oferta de empleo público de 2001.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.3 de la Orden de 25 de junio de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (BOJA núm. 78, de 10 de julio de 2001), por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero s/n, de Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Plaza Nueva núm. 4, de Sevilla; y en las sedes de las Delegaciones de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, y en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, de acuerdo con el Tribunal calificador de estas pruebas, se celebrará el día 3 de febrero de 2002, a las 12'00 horas, en Sevilla, en la Facultad de Matemáticas, sita en la Avda. Reina Mercedes s/n, Sevilla.

Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del DNI u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carnet de conducir o pasaporte), así como de bolígrafo.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 5 de diciembre de 2001.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
02	Provincia de prueba no consignada.
03	Apellidos y/o nombre no consignado.
04	DNI o pasaporte no consignado.
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada.
06	No cumple requisito de edad.
07	No cumple requisito nacionalidad.
10	No cumple requisito de titulación.
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo.
12	Instancia sin firmar.
14	Falta de documentación necesaria a aportar.
16	Falta certificado Centro Base o falta compulsada.
17	Documentación no compulsada.
18	Pago parcial de la tasa.
19	No acredita pago de la tasa.
20	Paga fuera de plazo.
21	No consta pago de la tasa al IAAP.
26	No consta fecha de pago.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera (A1200), correspondientes a la oferta de empleo público de 2001.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.3 de la Orden de 12 de julio de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (BOJA núm. 102, de 4 de septiembre de 2001), por el sistema de promoción interna, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero s/n, de Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Plaza Nueva núm. 4, de Sevilla; y en las sedes de las Delegaciones de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, y en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, de acuerdo con el Tribunal calificador de estas pruebas, se celebrará el día 12 de enero de 2002, a las 10'00 horas, en Sevilla, en la Facultad de Matemáticas, sita en la Avda. Reina Mercedes s/n, Sevilla.

Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del DNI u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carnet de conducir o pasaporte), así como de bolígrafo.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 5 de diciembre de 2001.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado.
04	DNI o pasaporte no consignado.
10	No cumple requisito de titulación.
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo.
12	Instancia sin firmar.

- 15 No existen antecedentes en la Junta de Andalucía.
- 16 Falta certificado Centro Base o falta compulsa.
- 17 Documentación no compulsada.
- 18 Pago parcial de la tasa.
- 19 No acredita pago de la tasa.
- 20 Paga fuera de plazo.
- 21 No consta pago de la tasa al IAAP.
- 22 No consta Cuerpo de pertenencia.
- 23 No cumple requisito punto G Base 2.1.
- 24 No cumple requisito punto H Base 2.1.
- 25 No cumple requisito antigüedad de 10 años.
- 26 No consta fecha de pago.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 31 de octubre de 2001, conjunta del Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Cádiz, por la que se convocan plazas vinculadas de Profesorado Universitario y Facultativos Especialistas de Area de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

Al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por el R.D. 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, se suscribió el oportuno Convenio Marco entre las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y las Universidades Andaluzas (Acuerdo de fecha 3 de octubre de 1995 del Consejo de Gobierno), y en su desarrollo, el Concierto específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz (Acuerdo de 22 de julio de 1998), para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.º, base 8.ª1. del Real Decreto antes citado, las plazas vinculadas se proveerán mediante concurso, cuya convocatoria se efectuará conjuntamente por la Universidad y la Administración Pública responsable de la Institución Sanitaria concertada.

A tal fin, el Rectorado de la Universidad de Cádiz y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud,

A C U E R D A N

Convocar Concursos para la provisión de plazas docentes de Cuerpos de Profesores de la Universidad de Cádiz, vinculadas con plazas de Facultativos Especialistas de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, todo ello con arreglo a las siguientes Bases de la convocatoria:

- 1. Normas generales.
 - 1.1. Dichos concursos se regirán por las bases establecidas en la presente Resolución, y, en lo no previsto en la misma, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica II/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE 1.9.83); los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 274/1985, de 26 de diciembre (BOJA 18.2.85) y modificaciones: Decreto 69/1987, de 11 de marzo (BOJA 3.4.87); Decreto 36/1990, de 13 de febrero (BOJA 27.3.90) y Decreto 319/1990, de 25 de septiembre (BOJA 9.10.90); Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (BOE 31.7.86), modificado parcialmente por R.D. 1652/1991, de 11 de octubre (BOE 21.11.91); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE 26.10.84), por el que se regulan los Concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios, modificado parcialmente por el R.D. 1427/1986, de 13 de junio (BOE 11.7.86), y en lo no previsto por estas Disposiciones, se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 30/1999, de 5 de octubre (BOE 6.10.99), de

selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud, el Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero (BOE 9.1.99), sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social; Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA 14.7.01) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud; y Resolución de 16 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes en la categoría de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias dependientes del SAS, en determinadas especialidades (BOJA núm. 41, de 8 de abril).

1.2. La relación del número de plazas convocadas por cada especialidad y el área asistencial al que está adscrito el Servicio Jerarquizado correspondiente, se especifican en el Anexo I de la presente Resolución.

1.3. La dedicación del personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público.

El régimen de prestación de servicios asistenciales será el que tenga asignado en cada momento el Servicio al que se encuentre adscrito, pudiendo ser éste para todas las plazas convocadas, indistintamente de mañana o tarde.

1.4. Las plazas del Cuerpo de Profesores de la Universidad de Cádiz convocadas quedan vinculadas orgánicamente al Servicio Jerarquizado correspondiente y funcionalmente al área asistencial al que esté adscrito dicho Servicio Jerarquizado.

1.5. La vinculación de las plazas de Cuerpos docentes con el Servicio Andaluz de Salud será en la Categoría de Facultativo Especialista de Área. En el caso de que el concursante que obtuviera la plaza se encontrase en ejercicio activo en el momento de la toma de posesión con un plaza de Jefe de Departamento, Servicio o Sección, obtenida a través de concurso-oposición, en el mismo Centro y especialidad de la plaza a concurso, se mantendrá en el cargo que viniese desempeñando. Para los que obtuvieron las plazas de Jefe de Servicio o Sección con posterioridad a la entrada en vigor de la Orden Ministerial de 5 febrero de 1985 será de aplicación, para el mantenimiento del cargo, la normativa reguladora del sistema de promoción de puestos de Jefe de Servicio y Sección vigente en el momento de obtener la plaza vinculada.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a los citados concursos es necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

2.1.1. Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que éste se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 70 años de edad.

2.1.3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, o de la Seguridad Social, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública. Lo que se acreditará mediante la oportuna declaración jurada.

2.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el desempeño de las funciones docentes y asistenciales, que se acreditará mediante reconocimiento médico en los Servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andaluz de Salud.

Si los requisitos de los apartados 2.1.1 y 2.1.3 se acreditan documentalmente mediante Certificaciones expedidas por las Autoridades competentes de su país de origen, éstas deberán venir acompañadas de traducción literal debidamente autorizada.

2.2. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que a continuación se indican:

2.2.1. Estar en posesión de la titulación de Especialista que proceda para cada plaza, expedido por el Ministerio de Educación y Cultura.

2.2.2. Estar en posesión del título de Doctor.

2.3. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en los concursos.

3. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en los Concursos, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Cádiz (calle Ancha núm. 16. 11001 Cádiz), por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo Anexo II, debidamente cumplimentada.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Fotocopia compulsada del título de Doctor. Para las plazas de Catedrático de Universidad, adjuntar, además, fotocopia compulsada del documento que acredite la toma de posesión en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o en el de Catedrático de Escuela Universitaria.

3.2.2. Fotocopia compulsada del título de Especialista que proceda. En el caso de títulos extranjeros, éstos deberán estar homologados por el Ministerio de Educación y Cultura.

3.2.3. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del Pasaporte.

3.2.4. Comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen. Estos serán de 3.500 ptas. y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 3300177522, abierta en Unicaja, a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «Concurso Docente».

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

3.4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la instancia no reuniera los datos exigidos o no se aportaran los documentos previstos en estas bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

3.5. La falsedad de los datos que se hagan constar en la solicitud, así como la documentación aportada en el Concurso, se sancionará con la nulidad de la adjudicación de la plaza, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Asimismo, las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos se harán públicas en los tabloneros de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cádiz y en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

5. Comisiones.

5.1. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, las Comisiones que han de resolver los Concursos habrán de contar con cinco miembros:

Dos Profesores pertenecientes al Cuerpo Docente Universitario que proceda, en función de la plaza convocada, del área de conocimiento a que corresponda la plaza, designados y nombrados por la Universidad convocante, y de los cuales uno será el Presidente de la Comisión y el otro actuará de Secretario.

Los tres Vocales restantes serán nombrados por la Universidad, uno designado por el Consejo de Universidades mediante sorteo, de entre Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios, del área de conocimiento respectiva, que ocupen plaza asistencial en cualquier Institución Sanitaria. Los dos que restan, que serán Doctores y deberán estar en posesión del título de Especialista que se exija como requisito para concursar a la plaza, serán designados por el Servicio Andaluz de Salud.

Cada miembro de la Comisión tendrá su correspondiente Suplente, nombrado de igual forma que para la designación del Titular.

5.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la composición de las mismas en el «Boletín Oficial del Estado».

6. Desarrollo del Concurso.

6.1. Dentro del plazo anterior, el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de Presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de Constitución de la Comisión, y la fecha señalada para el acto de Presentación, no podrá exceder de dos días hábiles.

6.2. En el acto de Presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE 26.10.84), modificado parcialmente por el R.D. 1427/1986, de 13 de junio (BOE 11.7.86), y recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las Pruebas deban comunicárseles.

El modelo de «currículum vitae» a presentar por los concursantes será el que se acompaña a la presente convocatoria como Anexo III. Además de lo contemplado en el artículo 9.º del Real Decreto citado anteriormente, los candidatos deberán reseñar en el Currículum los méritos y demás documentos acreditativos de su labor asistencial.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará lugar, fecha y hora del comienzo de las Pruebas, las cuales deberán comenzar dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al acto de Presentación.

6.3. El Concurso constará de las siguientes fases:

6.3.1. Evaluación de méritos y proyecto docente. La Comisión seguirá para la evaluación de los méritos y el proyecto docente, lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; la Ley 30/1999, de 5 de octubre; el Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero; el Decreto 136/2001, de 12 de junio; y la Resolución de 16 de marzo de 1999 del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 8 de abril), en cuyo Anexo II se establece el baremo de méritos aplicable al concurso-oposición de Facultativos Especialistas de Áreas Hospitalarias del Servicio Andaluz de Salud, en determinadas especialidades.

6.3.2. Exposición oral de un tema o trabajo original de investigación elegido por el concursante, según la categoría de la plaza. Esta prueba, así como su metodología, será la establecida en el artículo 9.º del Real Decreto 1888/1984.

6.3.3. Realización de prueba práctica, acorde con el contenido que corresponda a la especialidad de la plaza vinculada a la que se opte. Dicha prueba será determinada por la Comisión y se realizará por escrito, siendo leída públicamente con posterioridad por cada aspirante. En este caso, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 4.º, base 8.ª, apartado 2, del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio.

6.3.4. La evaluación de las diferentes fases del Concurso reguladas por los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre; la Ley 30/1999, de 5 de octubre; el Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero; el Decreto 136/2001, de 12 de junio; y la Resolución de 16 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, tendrán un valor equilibrado.

6.4. La propuesta de provisión de plazas se realizará por el sistema de votación, en el plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de comienzo de las pruebas. A estos efectos, la Comisión hará pública una Resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros.

6.5. Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de quince días hábiles, ante el Rector de la Universidad de Cádiz y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, excepto en el supuesto en el que no exista propuesta de provisión de plazas.

7. Presentación de Documentos y Nombramientos.

7.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Cádiz, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.º 4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

7.1.1. Certificación Médica Oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones docentes y asistenciales, mediante reconocimiento médico en los Servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andaluz de Salud.

7.1.2. Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local o de la Seguridad Social, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.

En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

7.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

7.3. Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector de la Universidad de Cádiz y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, en el plazo de treinta días hábiles desde la recepción del expediente administrativo en la Secretaría General de la Universidad.

7.4. En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino.

7.5. Cuando el personal a quien se le haya adjudicado plaza no tome posesión de la misma en el plazo reglamentario, perderá el derecho al desempeño de dicha plaza, excluyéndose de cualquier tipo de Concurso para la provisión de plazas vacantes de la Seguridad Social de igual o inferior categoría, durante un período de doce meses.

8. Norma Final.

8.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de las Comisiones, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (30/1992, de 26 de noviembre) modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.1.99).

Cádiz, 31 de octubre de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez. El Rector, P.D. El Vicerrector del Profesorado, Francisco José Fernández-Trujillo Núñez.

ANEXO I

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública (núm. 3096). Perfil Docente: Docencia en Medicina Preventiva y Salud Pública. Perfil asistencial: Medicina Preventiva. Departamento: Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública, Fisiología y Genética. Centro: Facultad de Medicina. Institución Sanitaria: Hospital Universitario Puerto Real.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: Cirugía (núm. 3084). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Cirugía, con perfil docente de Patología Quirúrgica y perfil asistencial de Neurocirugía. Departamento: Cirugía. Centro: Facultad de Medicina. Institución Sanitaria: Hospital Universitario Puerta del Mar, Cádiz.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: Cirugía (núm. 3085). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Cirugía, con perfil docente de Patología Quirúrgica y perfil asistencial de Cirugía General y Aparato Digestivo. Departamento: Cirugía. Centro: Facultad de Medicina. Institución Sanitaria: Hospital Universitario Puerta del Mar, Cádiz.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (BOJA núm. 85, de 9 de junio) anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Avenida de la Constitución núm. 18, 41071 Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 26 de noviembre de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

Centro Directivo y localidad: Dirección General de Personal y Servicios.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Letrado Coordinador de Asuntos Contenciosos.

C.P.T.: 2137410.

Núm. de Plazas: 1.

ADS: F.

Gr.: A.

Cuerpo: P-A2.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico: XXXX- 2.326.488.

Area Funcional: Defensa y Asesoramiento Jurídico.

Exp.: 3.

Titulación: Ldo. Derecho.

Méritos específicos: Experiencia en asesoramiento jurídico y representación y defensa de las Administraciones Públicas Sanitarias. Experiencia en defensa judicial en materia de asistencia sanitaria, personal, responsabilidad patrimonial, contratación administrativa en los correspondientes órdenes de la jurisdicción.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera: Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda: Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera: 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla 30 de noviembre de 2001.- El Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, Juan Carlos Castro Alvarez

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de Destino: Hospital Universitario «Virgen Macarena» en Sevilla.

Denominación del puesto: Subdirector Médico.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado Universitario en Medicina y Cirugía.

Se valorará: Formación en Calidad Asistencial y Experiencia en trabajo en equipo multidisciplinar. Liderazgo de proyectos en entorno de innovación.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2001, de la Universidad de Huelva, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con la Resolución de la Universidad de Huelva de 20 de febrero de 2001 (BOE 16.3.01), por la que se convocaba una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria, número 17, adscrita al área de conocimiento «Ingeniería de Sistemas y Automática». Departamento de Ingeniería Electrónica, de Sistemas Informáticos y Automática. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia teórica y práctica de «Automática I» y «Automática II», en la titulación de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Electrónica Industrial, y no habiéndose formulado por la Comisión correspondiente propuesta de provisión, al no haber sido valorado favorablemente al menos por tres de sus miembros el candidato presentado, según dispone el artículo 11.2 a), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE 26.10.84), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE 11.7.86).

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria anteriormente citada.

Huelva, 22 de noviembre de 2001.- El Rector, Antonio Ramirez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2001, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real

Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE 26.10.84), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE 11.7.86).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso o concurso de méritos, según se especifica en cada caso, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE 1.9.83); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE 26.10.84), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE 11.7.86); Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE 16.1.85); y, en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 4.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase del concurso.

La titulación requerida deberá acreditarse mediante fotocopia compulsada según Decreto 204/1995, de 29 de agosto, publicado en el BOJA núm. 136, de 26 de octubre de 1995, arts. 22 y 23.

Cuatro. Los aspirantes que deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Huelva, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán justificar mediante resguardo original, haber abonado la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de derechos de examen mediante ingreso (se facilitará impreso de autoliquidación) o transferencia bancaria, a la cuenta corriente 2098-0068-17-0106383307, en EL MONTE Caja de Huelva y Sevilla, que, bajo el título «Universidad de Huelva - Ingresos Públicos Varios» se encuentra, abierta al efecto, indicando en el caso de transferencia el código de identificación 917.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Huelva, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, aprobando la listad de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro de dicho plazo, el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Siete. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º o 10.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE 26.10.84), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE 11.7.86), en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho. En todo lo restante referente a convocatoria, integración de las Comisiones, pruebas, propuestas, nombramientos y reclamaciones, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE 26.10.84), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y demás disposiciones vigentes que lo desarrollen.

Nueve. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Huelva, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, acreditación de la nacionalidad.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedido por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institución o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Huelva, 23 de noviembre de 2001.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

ANEXO I

Universidad de Huelva

I. Catedráticos de Escuelas Universitarias

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería de Sistemas y Automática». Departamento al que está adscrita: Ingeniería Electrónica, de Sistemas Informáticos y Automática. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia teórica y práctica de «Automática I» y «Automática II» en la titulación de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Electrónica Industrial. Clase de convocatoria: Concurso.

(Ver Anexos en páginas 19.476 a 19.480 del BOJA núm. 140, de 4.12.2001).

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

A tenor de lo dispuesto en el art. 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el R.D. 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas docentes de esta Universidad, y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra esta Resolución podrán los interesados presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Málaga, 26 de noviembre de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

ANEXO

Resolución de 11.6.01 (BOE 5.7.01)

Plaza núm. 002TEU/00.
Área de conocimiento: Medicina.
Clase de convocatoria: Concurso.

COMISION TITULAR

Presidente: González Santos, Pedro	CU	Universidad de Málaga
Secretario: Barba Chacón, Antonio	TEU	Universidad de Cádiz
Vocal 1.º: Millán Calenti, José Carlos	CEU	Universidad La Coruña
Vocal 2.º: López Sáez, José	TEU	Universidad de Cádiz
Vocal 3.º: Vázquez Gámez, M. Angeles	TEU	Universidad de Sevilla

COMISION SUPLENTE

Presidente: Espinosa Caliani, Juan Salvador	CEU	Universidad de Málaga
Secretario: Moruno García, Rosa María	TEU	Universidad de Sevilla
Vocal 1.º: Mejía Molina, Manuel Ramón	CEU	Universidad de Granada
Vocal 2.º: Bordiú Obanza, Elena	TEU	Universidad Complutense de Madrid
Vocal 3.º: Montoya García, M. Josefa	TEU	Universidad de Sevilla

Plaza núm. 003CEU/01

Área de conocimiento: Economía aplicada
Clase de convocatoria: Concurso

COMISION TITULAR

Presidente: Otero Moreno, José María	CU	Universidad de Málaga
Secretario: Montiel Torres, Ana María	CEU	Universidad de Málaga
Vocal 1.º: Castellano Real, Francisco	CU	Universidad Nacional de Educ. a distancia
Vocal 2.º: Mantero García-Lorenzana, M.C.	CEU	Universidad de León
Vocal 3.º: Alonso Pérez, Matilde	CEU	Universidad de Valencia (Estudi General)

COMISION SUPLENTE

Presidente: Martín Reyes, Guillermina	CU	Universidad de Málaga
Secretario: Azar Martínez, Miguel Angel El	CEU	Universidad de Málaga
Vocal 1.º: Vence Deza, Xabier	CU	Universidad de Santiago de Compostela
Vocal 2.º: Anguera Torrents, Josep	CEU	Universidad de Girona
Vocal 3.º: Suari Anierte, Juan Carlos	CEU	Universidad de Barcelona

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 802/2001, contra el Convenio de Colaboración suscrito el día 9.7.01 entre las Comunidades Autónomas de Andalucía y de Extremadura.

De conformidad con lo previsto en los artículos 48 y 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y a tenor de lo ordenado por el Tribunal,

RESUELVO

Primero: Remitir a la Audiencia Nacional copia autenticada de todo el expediente, acompañado de un índice de los documentos que contenga.

Segundo: Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación a cuantos aparezcan como interesados, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el citado

recurso en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 3 de diciembre de 2001.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2001, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la concesión de becas de formación para tareas propias del Centro de Documentación María Zambrano.

Por Orden de 3 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 110, de 22 de septiembre) se convocan dos becas destinadas a la formación en las tareas propias del Centro de Documentación María Zambrano del Instituto Andaluz de la Mujer.

Por Resolución de 28 de Noviembre de 2001 la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer concede las dos becas de un importe cada una de 1.740.000 ptas. (10.457,61 Euros) anuales. El importe de estas becas se imputan al programa 23D de la aplicación presupuestaria del Instituto Andaluz de la Mujer 01.01.31.01.00.481.00.

Las beneficiarias de estas becas son:

Doña M^a Mercedes Ríos Martín, con NIF 52.588.718-T.
Doña Eva María Pérez, con NIF 24.268.423-L.

Sevilla, 3 de diciembre de 2001.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2001, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a empresas para la realización de acciones positivas a favor de la igualdad de oportunidades

De acuerdo con lo establecido en el art. 8-3.º de la Orden de 17 de Marzo de 2000, de la Consejería de la Presidencia (BOJA núm. 44, de 13 de abril), por la que se regula la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a empresas para la realización de acciones positivas a favor de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, se hace pública la relación de empresas beneficiarias en el presente ejercicio, al amparo de la Convocatoria regulada por la Resolución de 14 de mayo de 2001 (BOJA núm. 69, de 19 de junio).

Finalidad: Acciones positivas a favor de la igualdad de oportunidades. Empresas públicas.

- Crédito presupuestario: 1.1.01.31.16.00.742.00.

- Programa: 23D.

- Empresas públicas beneficiarias y cantidades concedidas:

Servicios Municipales de Estepona SL: 1.500.000 pesetas (9.015,18 Euros).

Empresa Pública de Emergencias Sanitarias: 1.500.000 pesetas (9.015,18 Euros).

Gestión Tributaria de Málaga SAM: 1.000.000 pesetas (6.010,12 Euros).

- Finalidad: Acciones positivas a favor de la igualdad de oportunidades. Empresas privadas.

- Crédito presupuestario: 1.1.01.31.16.00.771.00.

- Programa: 23D.

- Empresas privadas beneficiarias, cantidades concedidas y actividades subvencionadas:

INSA ETEA (Córdoba): 600.000 pesetas (3.606,07 Euros).

Carchuna La Palma SCA (Carchuna, Granada): 800.000 pesetas (4.808,10 Euros).

Hotel Salobreña (Salobreña, Granada): 500.000 pesetas (3.005,06 Euros).

Sierra Nevada SCA (Granada): 500.000 pesetas (3.005,06 Euros).

Ventore SL (Málaga): 1.500.000 pesetas (9.015,18 Euros).

M. Capital Consultores SL (Málaga): 1.000.000 pesetas (6.010,12 Euros).

Qualitel Andalucía SA (Sevilla): 800.000 pesetas (4.808,10 Euros).

System Centros de Formación SL (Sevilla): 300.000 pesetas (1.803,04 Euros).

Sevilla, 3 de diciembre de 2001.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 27 de noviembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la reversión del silo existente en el municipio de Cúllar (Granada) a favor del Ayuntamiento de la citada localidad.

El Ayuntamiento de Cúllar (Granada), mediante Acuerdo de 23 de diciembre de 1999, solicitó la reversión del silo existente en dicho municipio, con motivo de que había dejado de utilizarse para las funciones que motivaron su cesión en 1979.

Dicho silo, que no forma parte de la Red Básica, fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, sobre traspaso de los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura (FEGA).

La Consejería de Agricultura y Pesca, considerando que se encuentra en la actualidad sin utilización, ha propuesto que se efectúe el cambio de adscripción del mismo.

La Consejería de Economía y Hacienda ha llevado a cabo la previa desafectación y declaración de alineabilidad del inmueble.

La Consejería de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 27 de noviembre de 2001,

ACUERDA

Primero. De conformidad con lo dispuesto por el art. 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, acceder a la reversión a favor del Ayuntamiento de Cúllar (Granada), del silo existente de la citada localidad.

Dicho silo fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud del Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo. Está ubicado en el Pago de los Llanos o Mures e inscrito en el Registro de la Propiedad de Baza al folio 37 del tomo 493, libro 88, finca número 12.837, libre de cargas y a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. De la presente reversión se otorgará la correspondiente escritura pública, en la que se hará constar formal declaración relativa a que correrán a cargo del Ayuntamiento todos los gastos derivados de la misma.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Acuerdo.

Sevilla, 27 de noviembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que no se autoriza al Ayuntamiento de Andújar (Jaén) para que enajene siete viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas.

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Administración Local escrito del Ayuntamiento de Andújar (Jaén), solicitando la autorización para enajenar ochenta y tres viviendas de sus bienes de propios a los adjudicatarios de las mismas.

El expediente remitido por el Ayuntamiento de Andújar adolece de una serie de irregularidades respecto a siete viviendas objeto de adjudicación, que son las que a continuación se relacionan:

1. Vivienda sita en calle Ana M.^a Mogas, número 3 bajo derecha, a favor de don Miguel Santaella Ruiz, por el precio de 1.309.659 pesetas. Tiene una superficie de 75,21 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

2. Vivienda sita en calle Ana M.^a Mogas, número 3-1^o izquierda, a favor de don Celedonio Cozar Meler, por un precio de 1.309.659 pesetas. Tiene una superficie de 78,06 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

3. Vivienda sita en calle Ana M.^a Mogas, número 3-3^o derecha, a favor de don Enrique Sarmiento Birba, por un precio de 1.309.659 pesetas. Tiene una superficie de 78,06 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

4. Vivienda sita en calle Isaac Peral, número 1-1^o derecha, a favor de doña Carmen Torrus Molina, por un precio de 667.535 pesetas. Tiene una superficie de 54,40 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

5. Vivienda sita en calle San Luis, número 1-2^o derecha, a favor de don Juan José Santiago Fernández, por un precio de 963.266 pesetas. Tiene una superficie de 78,76 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

6. Vivienda sita en calle San Luis, número 1-3^o izquierda, a favor de D. Ramón Romero Vargas, por un precio de 963.266 pesetas. Tiene una superficie de 78,76 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

7. Vivienda sita en Avda. América, número 5-1^o derecha, a favor de don Blas Ruiz Martínez, por un precio de 964.979 pesetas. Tiene una superficie de 78,90 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que señala que: «Las entidades locales podrán enajenar directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo de 2 años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, entre otros, en el siguiente supuesto: B) Viviendas ocupadas mediante cualquier título por quienes ostenten la posesión pacífica de las mismas y cumplan los siguientes requisitos: a) Que el ocupante haya estado en posesión efectiva y continuada de la vivienda que constituya su domicilio habitual dos años inmediatamente antes de la entrada en vigor de la Ley cualquiera que sea su título de ocupación, b) Que la entidad local no hubiere iniciado acciones de desahucio en vía administrativa o judicial antes de la entrada en vigor de esta Ley».

Dicha solicitud se nos acompaña de la correspondiente documentación, siendo especialmente significativa la que acredita la posesión pacífica y continuada de los ocupante de las viviendas objeto de enajenación por un tiempo superior a dos años, así como su residencia efectiva.

En el expediente tramitado no se da el supuesto establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de

Andalucía, concretamente la falta de acreditación de la posesión pacífica y continuada por un tiempo superior a dos años ni la residencia efectiva por parte de sus ocupantes.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

No acreditada documentalmente la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las mismas por un tiempo superior a dos años y su residencia efectiva, resultan bastante en orden a proceder a la no autorización para la enajenación de siete viviendas de propiedad municipal.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas y las normas generales de aplicación, se considera que, en virtud de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en el art 44.5 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y art 5.3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, esta Dirección General.

R E S U E L V E

Primero: No autorizar al Ayuntamiento de Andújar, Provincia de Jaén, a que enajene las viviendas identificadas al principio de esta Resolución y que forma parte de su patrimonio municipal en base a las condiciones y circunstancias expuestas.

Segundo: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de noviembre de 2001.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Andújar (Jaén), para que enajene setenta y seis viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas.

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Administración Local escrito del Ayuntamiento de Andújar (Jaén), solicitando la autorización para enajenar setenta y seis viviendas de sus bienes de propios a los adjudicatarios de las mismas.

Las viviendas objeto de enajenación son las que se relacionan a continuación:

1. Vivienda sita en calle Ana M.^a Mogas, número 7, a favor de don Juan José Martínez Campos, por el precio de 2.111.435 pesetas. Tiene una superficie de 106 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

2. Vivienda sita en calle Ana M.^a Mogas, número 3 bajo izquierda, a favor de doña Francisca Ruiz Martín, por el precio de 1.309.659 pesetas. Tiene una superficie de 75,21 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

3. Vivienda sita en calle Ana M.^a Mogas, número 3-1^o derecha, a favor de doña Luisa de la Torre Garcís, por un precio de

1.309.659 pesetas. Tiene una superficie de 78,06 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

4. Vivienda sita en calle Ana M.^a Mogas, número 3-2.º derecha, a favor de don José Zambrana Sánchez, por un precio de 1.309.659 pesetas. Tiene una superficie de 78,06 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

5. Vivienda sita en calle Ana M.^a Mogas, número 3-2.º izquierda, a favor de doña Isabel Zambrana Aldehuela, por un precio de 1.309.659 pesetas. Tiene una superficie de 78,06 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

6. Vivienda sita en calle Ana M.^a Mogas, número 3-3.º izquierda, a favor de doña Inés Sánchez Arboledas, por un precio de 1.309.659 pesetas. Tiene una superficie de 78,06 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

7. Vivienda sita en calle Ana M.^a Mogas, número 5-bajo derecha, a favor de doña M.^a Jesús Colmenero Garrido, por un precio de 1.309.659 pesetas. Tiene una superficie de 75,21 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

8. Vivienda sita en calle Ana M.^a Mogas, número 5-bajo izquierda, a favor de don Joaquín Garzón Benítez, por un precio de 1.309.659 pesetas. Tiene una superficie de 75,21 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

9. Vivienda sita en calle Ana M.^a Mogas, número 5-1º derecha a favor de doña Antonia García Fernández, por un precio de 1.309.659 pesetas. Tiene una superficie de 78,06 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

10. Vivienda sita en calle Ana M.^a Mogas, número 5-1.º izquierda, a favor de doña Juan José Matarín Torrealba, por un precio de 1.309.659 pesetas. Tiene una superficie de 78,06 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

11. Vivienda sita en calle Ana M.^a Mogas, número 5-2.º derecha, a favor de don Francisco Rodríguez Islán, por un precio de 1.309.659 pesetas. Tiene una superficie de 78,06 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

12. Vivienda sita en calle Ana M.^a Mogas, número 5-2.º izquierda, a favor de don Agustín Lainez García, por un precio de 1.309.659 pesetas. Tiene una superficie de 78,06 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

13. Vivienda sita en calle Ana M.^a Mogas, número 5-3.º derecha, a favor de don Tomás Torres Montes, por un precio de 1.309.659 pesetas. Tiene una superficie de 78,06 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

14. Vivienda sita en calle Ana M.^a Mogas, número 5-3º izquierda, a favor de don Francisco Pérez García, por un precio de 1.309.659 pesetas. Tiene una superficie de 78,06 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

15. Vivienda sita en calle Isaac Peral, número 1-bajo derecha, a favor de doña Clemencia Arnes Cobo, por un precio de 567.535 pesetas. Tiene una superficie de 54,40 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

16. Vivienda sita en calle Isaac Peral, número 1-bajo izquierda, a favor de doña Francisca Fernández Campos, por un precio de 724.651 pesetas. Tiene una superficie de 59,25 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

17. Vivienda sita en calle Isaac Peral, número 1-1.º izquierda, a favor de doña Magdalena Serrano Ramírez, por un precio de 724.651 pesetas. Tiene una superficie de 59,25 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

18. Vivienda sita en calle Isaac Peral, número 1-2.º derecha, a favor de don Antonio Jorge Márquez, por un precio de 667.535 pesetas. Tiene una superficie de 54,40 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

19. Vivienda sita en calle Isaac Peral, número 1-2.º izquierda, a favor de don Antonio Bustamante Oliva, por un precio de 724.651 pesetas. Tiene una superficie de 59,25 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

20. Vivienda sita en calle Isaac Peral, número 3-bajo izquierda, a favor de don Antonio Plazas Porra, por un precio de 697.133 pesetas. Tiene una superficie de 57,00 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

21. Vivienda sita en calle Isaac Peral, número 3-1.º derecha, a favor de doña M.^a Rosario Laguna Martínez, por un precio de 697.133 pesetas. Tiene una superficie de 57,00 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

22. Vivienda sita en calle Isaac Peral, número 3-1.º izquierda, a favor de doña M.^a Cabeza Callado Plaza, por un precio de 697.133 pesetas. Tiene una superficie de 57,00 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

23. Vivienda sita en calle Isaac Peral, número 3-2.º derecha, a favor de don Sebastián Flores Cortes, por un precio de 697.133 pesetas. Tiene una superficie de 57,00 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

24. Vivienda sita en calle Isaac Peral, número 3-2.º izquierda, a favor de doña Antonia Salas Toribio, por un precio de 697.133 pesetas. Tiene una superficie de 57,00 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

25. Vivienda sita en calle Isaac Peral, número 5-bajo derecha, a favor de doña Manuela Expósito Romero, por un precio de 846.955 pesetas. Tiene una superficie de 69,25 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

26. Vivienda sita en calle Isaac Peral, número 5-bajo izquierda, a favor de don Antonio Expósito Sacasas, por un precio de 846.955 pesetas. Tiene una superficie de 69,25 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

27. Vivienda sita en calle Isaac Peral, número 5-1.º derecha, a favor de doña Francisca Migal Callado, por un precio de 846.955 pesetas. Tiene una superficie de 69,25 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

28. Vivienda sita en calle Isaac Peral, número 5-1.º izquierda, a favor de doña M.^a José Pacheco Padilla, por un precio de 846.955 pesetas. Tiene una superficie de 69,25 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

29. Vivienda sita en calle Isaac Peral, número 5-2.º derecha, a favor de don Manuel Sánchez Juárez, por un precio de 846.955 pesetas. Tiene una superficie de 69,25 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

30. Vivienda sita en calle Isaac Peral, número 5-2.º izquierda, a favor de don José A. Trujillo Núñez, por un precio de 846.955 pesetas. Tiene una superficie de 69,25 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

31. Vivienda sita en calle Isaac Peral, número 7-bajo derecha, a favor de don Manuel Martínez Calzado, por un precio de 794.976 pesetas. Tiene una superficie de 65,00 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

32. Vivienda sita en calle Isaac Peral, número 7-bajo izquierda, a favor de don Antonio Villar Expósito, por un precio de 767.457 pesetas. Tiene una superficie de 62,75 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

33. Vivienda sita en calle Isaac Peral, número 7-1.º derecha, a favor de don Juan José Latorre Visa, por un precio de 794.976 pesetas. Tiene una superficie de 65,00 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

34. Vivienda sita en calle Isaac Peral, número 7-1º izquierda, a favor de don Gabriel Pérez Sánchez, por un precio de 767.458 pesetas. Tiene una superficie de 62,75 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

35. Vivienda sita en calle Isaac Peral, número 7-2.º derecha, a favor de doña Antonia Blasco Blanco, por un precio de 794.976 pesetas. Tiene una superficie de 65,00 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

36. Vivienda sita en calle Isaac Peral, número 9-bajo derecha, a favor de don Juan V. Suárez Aldehuela, por un precio de 927.920 pesetas. Tiene una superficie de 75,87 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

37. Vivienda sita en calle Isaac Peral, número 9-bajo izquierda, a favor de doña Vicenta Martínez Laguna, por un precio de 1.000.814 pesetas. Tiene una superficie de 81,83 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

38. Vivienda sita en calle Isaac Peral, número 9-1.º derecha, a favor de don José Blanco Cobo, por un precio de 927.920

pesetas. Tiene una superficie de 75,87 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

39. Vivienda sita en calle Isaac Peral, número 9-1.º izquierda, a favor de doña Ignacia Castro Martínez, por un precio de 1.000.814 pesetas. Tiene una superficie de 81,83 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

40. Vivienda sita en calle Isaac Peral, número 9-2.º derecha, a favor de doña Francisca Sequera Alarcón, por un precio de 927.920 pesetas. Tiene una superficie de 75,87 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

41. Vivienda sita en calle Isaac Peral, número 9-2.º izquierda, a favor de don José Luque Martínez, por un precio de 1.000.814 pesetas. Tiene una superficie de 81,83 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

42. Vivienda sita en calle San Cecilio, número 2-bajo derecha, a favor de don Manuel Palomino García, por un precio de 945.288 pesetas. Tiene una superficie de 77,29 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

43. Vivienda sita en calle San Cecilio, número 2-bajo izquierda, a favor de doña Justa García Pérez, por un precio de 945.288 pesetas. Tiene una superficie de 77,29 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

44. Vivienda sita en calle San Cecilio, número 2-1.º derecha, a favor de doña Carmen Pelado Muñoz, por un precio de 972.684 pesetas. Tiene una superficie de 79,53 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

45. Vivienda sita en calle San Cecilio, número 2-2º derecha, a favor de D. Miguel Moya Martínez, por un precio de 972.684 pesetas. Tiene una superficie de 79,53 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

46. Vivienda sita en calle San Cecilio, número 2-2.º izquierda, a favor de don Antonio Navarro Gutiérrez, por un precio de 972.684 pesetas. Tiene una superficie de 79,53 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

47. Vivienda sita en calle San Luis, número 1-1.º derecha, a favor de don Miguel Vargas Cortés, por un precio de 963.266 pesetas. Tiene una superficie de 78,76 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

48. Vivienda sita en calle San Luis, número 1-1.º izquierda, a favor de don Ramón Vargas Montes, por un precio de 963.266 pesetas. Tiene una superficie de 78,76 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

49. Vivienda sita en calle San Luis, número 1-2.º izquierda, a favor de don José Vargas Montes, por un precio de 963.266 pesetas. Tiene una superficie de 78,76 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

50. Vivienda sita en calle San Luis, número 1-3.º derecha, a favor de doña Josefa Vargas Montes por un precio de 963.266 pesetas. Tiene una superficie de 78,76 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

51. Vivienda sita en calle San Luis, número 2-bajo derecha, a favor de don Manuel Gutiérrez Velasco, por un precio de 945.288 pesetas. Tiene una superficie de 77,29 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

52. Vivienda sita en calle San Luis, número 2-bajo izquierda, a favor de don Manuel Nuñez Expósito, por un precio de 945.288 pesetas. Tiene una superficie de 77,29 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

53. Vivienda sita en calle San Luis, número 2-1.º derecha, a favor de Hermanos Aldehuela Morales, por un precio de 972.684 pesetas. Tiene una superficie de 79,53 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

54. Vivienda sita en calle San Luis, número 2-1.º izquierda, a favor de don Antonio González Carrasco, por un precio de 972.684 pesetas. Tiene una superficie de 79,53 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

55. Vivienda sita en calle San Luis, número 2-2.º derecha, a favor de don Salvador Gutiérrez Velasco, por un precio de 972.684 pesetas. Tiene una superficie de 79,53 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

56. Vivienda sita en calle San Luis, número 2-2.º izquierda, a favor de don Nicolás Extremera Gómez por un precio de 972.684 pesetas. Tiene una superficie de 79,53 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

57. Vivienda sita en calle San Eduardo, número 2-bajo derecha, a favor de don Esteban Anchuela Garrido, por un precio de 952.993 pesetas. Tiene una superficie de 77,92 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

58. Vivienda sita en calle San Eduardo, número 2-1.º derecha, a favor de don Manuel Higuera Sabariego, por un precio de 972.684 pesetas. Tiene una superficie de 79,53 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

59. Vivienda sita en calle San Eduardo, número 2-1.º izquierda, a favor de don Diego Vargas Reyes, por un precio de 972.684 pesetas. Tiene una superficie de 79,53 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

60. Vivienda sita en calle San Eduardo, número 2-2.º derecha, a favor de doña Angeles Benítez González, por un precio de 972.684 pesetas. Tiene una superficie de 79,53 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

61. Vivienda sita en calle San Eduardo, número 2-2.º izquierda, a favor de doña Antonia Mena Casado, por un precio de 972.684 pesetas. Tiene una superficie de 79,53 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

62. Vivienda sita en Avda. América, número 3-1.º derecha, a favor de don Manuel Saez Carreras, por un precio de 1.117.492 pesetas. Tiene una superficie de 91,37 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

63. Vivienda sita en Avda. América, número 3-1.º izquierda, a favor de don Rafael Cabrera Castro, por un precio de 964.979 pesetas. Tiene una superficie de 78,90 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

64. Vivienda sita en Avda. América, número 3-2.º derecha, a favor de don Francisco Girón Amor, por un precio de 1.117.492 pesetas. Tiene una superficie de 91,37 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

65. Vivienda sita en Avda. América, número 3-2.º izquierda, a favor de don Diego Sarrión Carribero, por un precio de 964.979 pesetas. Tiene una superficie de 78,90 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

66. Vivienda sita en Avda. América, número 3-3.º izquierda, a favor de doña Carmen Arias Samalea, por un precio de 1.117.492 pesetas. Tiene una superficie de 91,37 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

67. Vivienda sita en Avda. América, número 5-1.º izquierda, a favor de don Joaquín Serrano Callejas, por un precio de 1.123.607 pesetas. Tiene una superficie de 91,87 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

68. Vivienda sita en Avda. América, número 5-2.º derecha, a favor de don Juan Carlos Prieto Herruzo, por un precio de 1.964.979 pesetas. Tiene una superficie de 78,90 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

69. Vivienda sita en Avda. América, número 5-2.º izquierda, a favor de doña Clara León Moreno, por un precio de 1.123.607 pesetas. Tiene una superficie de 91,87 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

70. Vivienda sita en Avda. América, número 5-3.º derecha, a favor de doña M.ª Cabeza Sabuquillo Lloris, por un precio de 964.979 pesetas. Tiene una superficie de 78,90 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

71. Vivienda sita en Avda. América, número 5-3.º izquierda, a favor de doña Lucía Lloris Expósito por un precio de 1.123.607 pesetas. Tiene una superficie de 91,87 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

72. Vivienda sita en calle San Luis, número 10-bajo derecha, a favor de don Mateo Sequera Carazo, por un precio de 947.611 pesetas. Tiene una superficie de 77,48 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

73. Vivienda sita en calle San Luis, número 10-1.º derecha, a favor de doña Ana Sigüenza Rivas, por un precio de

1.183.291 pesetas. Tiene una superficie de 96,75 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

74. Vivienda sita en calle San Luis, número 10-1.º izquierda, a favor de don Antonio Ortega Troya, por un precio de 991.274 pesetas. Tiene una superficie de 81,05 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

75. Vivienda sita en calle San Luis, número 10-2º derecha, a favor de D. Manuel Gómez González por un precio de 1.183.291 pesetas. Tiene una superficie de 96,75 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

76. Vivienda sita en calle San Luis, número 10-2.º izquierda, a favor de don Alfonso Extremera León, por un precio de 991.274 pesetas. Tiene una superficie de 81,05 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar.

Dicha solicitud se acompaña de la correspondiente documentación, siendo especialmente significativa la que acredita la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las viviendas objeto de enajenación por un tiempo superior a dos años, así como su residencia efectiva.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que señala que: «Las entidades locales podrán enajenar directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, entre otros, en el siguiente supuesto: B) Viviendas ocupadas mediante cualquier título por quienes ostenten la posesión pacífica de las mismas y cumplan los siguientes requisitos: a) Que el ocupante haya estado en posesión efectiva y continuada de la vivienda que constituya su domicilio habitual dos años inmediatamente antes de la entrada en vigor de la Ley cualquiera que sea su título de ocupación, b) Que la entidad local no hubiere iniciado acciones de desahucio en vía administrativa o judicial antes de la entrada en vigor de esta Ley».

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

Acreditada documentalmente la situación física y jurídica de los bienes inmuebles, su valoración por técnico competente, así como la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las mismas por un tiempo superior a dos años y su residencia efectiva, resultan bastante en orden a proceder a la autorización para la enajenación de setenta y seis viviendas de propiedad municipal.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas y las normas generales de aplicación, se considera que, en virtud de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en el art 44.5 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y art 5.3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Andújar, Provincia de Jaén, a que enajene las viviendas identificadas al principio de esta Resolución y que forman parte de su patrimonio municipal en las condiciones y circunstancias expuestas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos

judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de noviembre de 2001.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Guillena (Sevilla) para que enajene seis solares de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de los mismos.

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Administración Local escrito del Ilmo. Ayuntamiento de Guillena (Sevilla), solicitando la autorización para enajenar seis solares de sus bienes de propios a los ocupantes de los mismos.

Los solares objeto de enajenación son los que se relacionan a continuación:

1. Solar sito en calle Hermanos Alvarez Quintero, número 28, a favor de doña María Pizarro Pérez, por un valor de 1.520.000 pesetas. Referencia catastral 0194114QB3509S00011G.
2. Solar sito en calle Nicaragua, número 40, a favor de don Miguel Silva Orellana, por un valor 1.248.000 pesetas. Referencia catastral 9610233QB2690S0001UY
3. Solar sito en calle Hermanos Alvarez Quintero, número 7, a favor de doña M.ª Dolores Mejias Jiménez, por un valor de 2.208.000 pesetas. Referencia catastral 0193216QB3509S0001AG.
4. Solar sito en calle Hermanos Alvarez Quintero, número 33, a favor de doña Dolores Martínez González, por un valor de 2.736.000 pesetas. Referencia catastral 0193203QB3509S0001DG.
5. Solar sito en calle Nuestra Sra. Del Pilar, número 36, a favor de doña María Burgos Comesaña, por un valor de 1.404.000 pesetas. Referencia catastral 0302921TG360050001BR.
6. Solar sito en calle Hermanos Alvarez Quintero, número 23, a favor de don José Castaño Algaba, por un valor de 2.064.000 pesetas. Referencia Catastral 0193208QB3509S0001SG.

Dicha solicitud se acompaña de la correspondiente documentación, siendo especialmente significativa la que acredita la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de los solares objeto de enajenación por un tiempo superior a dos años, así como su residencia efectiva.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que señala que «las entidades locales podrán enajenar directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, entre otros, en el siguiente supuesto:

C) Terrenos cedidos con fines sociales por cualquier título que no haya implicado la transmisión regular del dominio sobre los que, respetando en todo caso la normativa urbanística, se hayan construido viviendas que constituyan el domicilio habitual de sus beneficiarios o de sus herederos.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

Acreditada documentalmente la situación física y jurídica de los bienes inmuebles, su valoración por técnico competente, así como la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de los mismos por un tiempo superior a dos años, resultan

bastante en orden a proceder a la autorización para la enajenación de seis solares de propiedad municipal.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas y las normas generales de aplicación, se considera que, en virtud de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.5 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y art. 5.3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Guillena, Provincia de Sevilla, a que enajene los solares identificados al principio de esta Resolución y que forman parte de su patrimonio municipal en las condiciones y circunstancias expuestas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de noviembre de 2001.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Beas (Huelva) para que enajene nueve solares de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de los mismos.

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Administración Local escrito del Ilmo. Ayuntamiento de Beas (Huelva), solicitando la autorización para enajenar nueve solares de sus bienes de propios a los adjudicatarios de los mismos.

Los solares objeto de enajenación son los que se relacionan a continuación:

1. Solar sito en calle Rábida número 43, con 453,97 m², a favor de doña Dolores Cruz Domínguez, por un valor de 5.000 pesetas el metro cuadrado, con 453,97m². Referencia catastral 5557209PB9455N0001ED.

2. Solar sito en calle Rábida número 45, con 454,24 m², a favor de don Alonso Márquez Caballero, por un valor 5.000 pesetas el metro cuadrado. Referencia catastral 5557208PB9455N0001JD.

3. Solar sito en calle Rábida, número 47, con 454,24 m², a favor de doña M.^a Felisa Fernández López, por un valor de 5.000 pesetas el metro cuadrado. Referencia catastral 5557207PB9455N0001ID.

4. Solar sito en calle Rábida, número 49, con 409,26 m² a favor de don Diego Peral Barrientos, por un valor de 5000 pesetas el metro cuadrado. referencia catastral 5557206PB9455N0001XD.

5. Solar sito en calle Rábida, número 51, con 431,37 m², a favor de don Eleuterio Borrero Toro, por un valor de 5000 pesetas el metro cuadrado. Referencia catastral 5557205PB9455N0001DD.

6. Solar sito en calle Rábida, número 53, con 312,95 m², a favor de don José Joaquín Ramos Liroa, por un valor de 5.000 pesetas el metro cuadrado. Referencia Catastral 5557204PB9455N0001RD.

7. Solar sito en calle Rábida, número 55, con 365,88 m², a favor de doña Alma María García Franco, por un valor de 5.000 pesetas el metro cuadrado. Referencia Catastral 5557203PB9455N0001KD.

8. Solar sito en calle Rábida, número 57, con 451,51 m², a favor de don Antonio Florencio Bermejo, por un valor de 5.000 pesetas el metro cuadrado. Referencia Catastral 5557202PB9455N0001OD.

9. Solar sito en calle Rábida, número 59, con 581,92 m², a favor de don Antonio Florencio Bermejo, por un valor de 5.000 pesetas el metro cuadrado. Referencia Catastral 5557201PB9455N0001MD.

Dicha solicitud se acompaña de la correspondiente documentación, siendo especialmente significativa la que acredita la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de los solares objeto de enajenación por un tiempo superior a dos años, así como su residencia efectiva.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que señala que «las entidades locales podrán enajenar directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, entre otros, en el siguiente supuesto:

C) Terrenos cedidos con fines sociales por cualquier título que no haya implicado la transmisión regular del dominio sobre los que, respetando en todo caso la normativa urbanística, se hayan construido viviendas que constituyan el domicilio habitual de sus beneficiarios o de sus herederos.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

Acreditada documentalmente la situación física y jurídica de los bienes inmuebles, su valoración por técnico competente, así como la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de los mismos por un tiempo superior a dos años, resultan bastante en orden a proceder a la autorización para la enajenación de seis solares de propiedad municipal.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas y las normas generales de aplicación, se considera que, en virtud de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.5 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y art. 5.3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, esta Dirección General.

R E S U E L V E

Primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Beas, Provincia de Huelva, a que enajene los solares identificados al principio de esta Resolución y que forman parte de su patrimonio municipal en las condiciones y circunstancias expuestas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de con-

formidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de noviembre de 2001.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Trebujena (Cádiz) a enajenar mediante venta directa cuatro viviendas a sus ocupantes.

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Administración Local escrito del Ilmo. Ayuntamiento de Trebujena (Cádiz), solicitando autorización para enajenar mediante venta directa cuatro viviendas de sus bienes de propios a los adjudicatarios de los mismos.

Las viviendas objeto de enajenación son las que se relacionan a continuación:

- Vivienda en calle Ciprés número 33, a doña Dolores Benítez Santos. Valor 2.500.000 pesetas.
- Vivienda en calle Ciprés número 35, a don Antonio García Galán. Valor 2.500.000 pesetas.
- Vivienda en calle Ciprés número 37, a doña María Caballero Aguilar. Valor 2.500.000 pesetas.
- Vivienda en calle Ciprés número 39, a don Manuel Serrano Torreño. Valor 2.500.000 pesetas.

Dicha solicitud se acompaña de la correspondiente documentación, siendo especialmente significativa la que acredita la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las viviendas objeto de enajenación por un tiempo superior a dos años, así como su residencia efectiva.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que señala que «las entidades locales podrán enajenar directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, entre otros, en el siguiente supuesto:

B) Viviendas ocupadas mediante cualquier título por quienes ostenten la posesión pacífica de las mismas y cumplan los siguientes requisitos: a) Que el ocupante haya estado en posesión efectiva y continuada de la vivienda que constituya su domicilio habitual dos años inmediatamente antes de la entrada en vigor de la Ley cualquiera que sea su título de ocupación, b) Que la entidad local no hubiere iniciado acciones de desahucio en vía administrativa o judicial antes de la entrada en vigor de esta Ley».

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

Acreditada documentalmente la situación física y jurídica de los bienes inmuebles, su valoración por técnico competente, así como la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de los mismos por un tiempo superior a dos años, resultan bastante en orden a proceder a la autorización para la enajenación de cuatro viviendas de propiedad municipal.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas y las normas generales de aplicación, se considera que, en virtud de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.5 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y art. 5.3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el

que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, esta Dirección General.

R E S U E L V E

Primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Trebujena, Provincia de Cádiz, a que enajene las viviendas identificadas al principio de esta Resolución y que forma parte de su patrimonio municipal en las condiciones y circunstancias expuestas. La presente autorización queda condicionada a la previa inscripción registral de las viviendas y al pago por los ocupantes de las cantidades pendientes de pago que tengan atrasadas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Sevilla, 26 de noviembre de 2001.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio del Centro Asociado de la UNED en Huelva.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de otras Administraciones Públicas.

La Diputación provincial de Huelva ha tramitado expediente para la aprobación de los Estatutos reguladores del «Consorcio del Centro Asociado de la Universidad Nacional a Distancia en Huelva», siendo objeto de aprobación por el Ayuntamiento de Huelva, la Diputación Provincial de Huelva y del Patronato del Centro Asociado de la UNED en Huelva.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio,

R E S U E L V E

Primero. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos reguladores del Consorcio del Centro Asociado de la UNED en Huelva, que se adjuntan como Anexo de esta Resolución.

Segundo. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de diciembre de 2001.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

A N E X O

ESTATUTOS DEL CONSORCIO DEL CENTRO ASOCIADO
DE LA UNED EN HUELVA

CLAUSULAS

Primera. El Consorcio del Centro de Huelva es la agrupación de entidades o instituciones bajo cuya protección o cuidado se halla dicho Centro de la UNED.

El Consorcio queda constituido por:

- El Excelentísimo Ayuntamiento de Huelva.
- La Excelentísima Diputación Provincial de Huelva.
- Y la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

sin perjuicio de que otras entidades puedan en el futuro incorporarse al mismo.

Segunda. La Entidad pública que se constituye recibirá el nombre de «Consorcio Universitario Centro Asociado de la UNED en Huelva».

El presente Consorcio es una entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica y de la capacidad jurídica y de obrar que se requiera para la realización de sus objetivos.

Los actos del Consorcio se regirán por la normativa universitaria y por las disposiciones que sobre procedimiento y régimen jurídico se contienen en la legislación vigente de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la Ley de Bases de Régimen Local, Ley de Demarcación Municipal de Andalucía y demás preceptos que sean de aplicación. Los actos del Consorcio serán impugnables ante los tribunales contencioso-administrativos salvo que, por la naturaleza concreta del acto de que se trate, sea de aplicación otra instancia o jurisdicción.

Tercera. El Consorcio tendrá por finalidad el sostenimiento y superior dirección del Centro Asociado como unidad de estructura académica de la UNED, a fin de servir de apoyo a la Enseñanza Superior y a colaborar al desarrollo cultural del entorno, así como otras actividades directamente relacionadas con los objetivos antes expresados y que acuerde el Patronato del Consorcio.

Cuarta. El Consorcio, a todos los efectos legales, estará domiciliado en la sede del Centro Asociado, sita en Huelva, c/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 1. El Centro Asociado se instalará en los locales sitos en Huelva, c/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 1, que han sido previamente inspeccionados y aceptados por la UNED. Dichos locales, destinados exclusivamente al Centro Asociado, contarán con el espacio e instalaciones adecuados a la normativa exigida con carácter general por la UNED.

Los gastos de rehabilitación, reparación o mejora del edificio o locales (fachadas, techos, cimientos, etc.), obras de interior cualquiera que sea su naturaleza (tabiques, suelos, techos, conducciones de luz, agua, calefacción, etc.) incluidos los de infraestructura técnica, etc., serán costeados por las entidades consorciadas, a través de los presupuestos ordinarios y subvenciones extraordinarias. A este respecto la UNED participará con la ayuda económica prevista en el Real Decreto 1.317/1995, de 21 de julio, o cualquier otra ayuda que permita la legislación vigente. Ello sin perjuicio de las subvenciones extraordinarias que puedan aportar otros miembros del Consorcio.

En el caso de que las necesidades del Centro Asociado requieran una ampliación de los locales, los nuevos locales deberán contar, en todo caso, con la previa aprobación de la Universidad. Cualquier cambio que afecte a la ubicación del Centro, así como los posibles cambios parciales del lugar de

alguna prestación docente, habrán de ser autorizados por la Sede Central.

Quinta. El órgano colegiado titular del Consorcio es el Patronato, el cual asumirá las facultades que le corresponda como órgano superior de dirección, administración y representación ante terceros y de Entidad responsable frente al Ministerio de Educación.

El Patronato estará constituido por:

- Dos representantes del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
- Dos representantes de la Excma. Diputación de Huelva.
- Dos representantes de la UNED.
- El Director del Centro.
- El Representante de los Profesores Tutores del Centro.
- El Delegado de alumnos del Centro.
- El Representante del PAS del Centro.

El Patronato se reunirá, al menos, una vez al año en sesión ordinaria, convocando a sus miembros con un mínimo de diez días hábiles de antelación, o seis días si fuera convocatoria extraordinaria. En caso de que algún miembro del Patronato no pudiera asistir a una reunión podrá enviar delegado con voz y voto. A las reuniones asistirá el Vicedirector, con voz pero sin voto, cuando la índole de los temas a tratar así lo requiera.

La Presidencia y Vicepresidencia del Patronato serán ejercidas por la Excma. Diputación Provincial y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, instituciones que soportan la mayor parte de la carga financiera del Centro. La rotación entre cargos se realizará cada dos años. El Secretario de Actas del Patronato es el del Centro Asociado, que asistirá a las sesiones, con voz pero sin voto.

Sexta. El Consorcio se compromete a la financiación de todos los gastos correspondientes al presupuesto anual ordinario de funcionamiento, esto es, todos los gastos de administración y servicios, tutorías, locales, edificios, instalaciones y materiales, los de desplazamiento de Profesores Tutores y otro personal del Centro para asistir a reuniones organizadas por la Universidad y los de desplazamiento de Profesores de la Sede Central para participar en Seminarios y convivencias del Centro Asociado, así como cualquier otro gasto consignado en el presupuesto ordinario del Centro.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia concederá al Centro Asociado la ayuda económica prevista para los Centros no integrados en la Red Básica en el R.D. 1.317/1995, de 21 de julio, o cualquier otra ayuda que permita la legislación vigente.

El resto de las instituciones consorciadas que financian el Centro Asociado se comprometen, como mínimo, a actualizar anualmente sus aportaciones económicas de acuerdo al IPC. A estos efectos, dicha aportación será la consignada en el último presupuesto del Centro Asociado. El incumplimiento de esta cláusula dará derecho a la UNED a denunciar los presentes acuerdos o a desvincularse de los compromisos económicos adquiridos con el Consorcio. Dicha denuncia tendrá efectos automáticos.

Para la incorporación de una nueva entidad al Consorcio se requerirá acuerdo del órgano colegiado de aquella, con especificación de la cuantía de su aportación ordinaria.

El Patronato o el Centro Asociado no podrán percibir cantidad alguna de los alumnos matriculados en la Universidad por las enseñanzas regladas ni podrán imponerles ningún tipo de actividades complementarias por las que hayan de desembolsar cantidad alguna. Tampoco podrá existir vinculación de ninguna clase entre el Centro y otras entidades, no autorizadas por la UNED, que proporcionen enseñanza a los alumnos de esta Universidad.

Séptima. El ámbito territorial del Centro Asociado comprende la provincia de Huelva.

El Centro Asociado garantizará en su ámbito territorial el apoyo a todas las carreras y estudios objeto del presente Convenio, estableciéndose cada año el correspondiente Plan de organización docente (tutorías, prácticas de laboratorio, convivencias, seminarios, etc.)

El Patronato del Consorcio podrá proponer a la Universidad la creación de AULAS para facilitar los estudios de los alumnos que no residan en la zona donde el Centro Asociado tiene su sede. Estas aulas deberán ser previamente autorizadas por la Universidad.

Octava. El Centro Asociado tendrá un Director, que deberá ser doctor y será seleccionado mediante concurso público convocado por el Rectorado. El Director del Centro será nombrado por el Rector por un período de cuatro años a propuesta del Patronato, previo informe del Claustro del Centro.

Para la renovación del mandato del Director, el Patronato, una vez recabado informe del Claustro, deberá proponer al Rector la renovación o cese del Director. Antes de que hubiese transcurrido el plazo para el que fue nombrado, el Director sólo podrá ser cesado por el Rector de la UNED, oído el Pleno del Patronato, si existiese justa causa para ello.

El Centro Asociado tendrá un Secretario cuyas funciones serán determinadas en los Estatutos del Consorcio y en el Reglamento de Régimen Interior del Centro. En cuanto cargo de confianza del Director, será nombrado y removido por el Patronato, a propuesta del Director, comunicándose posteriormente su nombramiento al Rectorado de la UNED.

Novena. El Centro Asociado contará con el personal no docente necesario para atender a todas las funciones administrativas y subalternas que aseguren el correcto funcionamiento del Centro. En caso de que este personal no sea cedido por las distintas Corporaciones, su vinculación con el Patronato será de carácter laboral, rigiéndose por la legislación vigente.

Décima. En el orden académico y docente, el Centro Asociado queda plenamente incorporado a la UNED como unidad de su estructura académica. De ella recibirá las instrucciones oportunas, estando sometido igualmente a las directrices de la Junta de Gobierno, Juntas de Facultad, Departamentos, profesores encargados de la docencia y demás órganos directivos de la UNED dentro del ámbito de sus competencias respectivas.

El gobierno y administración del Centro se ajustarán a lo consignado en el Reglamento de Régimen Interior que, elaborado por los órganos colegiados del Centro, apruebe la Junta de Gobierno de la UNED.

Decimoprimera. El Centro remitirá anualmente a la UNED, en los plazos que a tal efecto fije ésta con carácter general, una Memoria de las actividades realizadas durante el curso, su presupuesto, la liquidación y demás documentos que la UNED pueda exigir. Esta documentación deberá ajustarse a los modelos que la UNED establezca para los Centros Asociados.

La UNED podrá inspeccionar o realizar auditorías en el Centro en cualquier momento.

Decimosegunda. El Patronato podrá modificar los Estatutos que regulan el funcionamiento del Consorcio. Será necesaria la ratificación, por parte de las instituciones consorciadas, de aquellos artículos que impliquen alteración de la voluntad inicial, tales como la transformación o alteración de la personalidad jurídica o su disolución.

Decimotercera. Para llevar a cabo su labor docente el Centro contará con Profesores Tutores. Las condiciones del concurso y la selección de Tutores se atenderán a las disposi-

ciones y normas emanadas de la Junta de Gobierno de la Universidad, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

Los Profesores Tutores no podrán ejercer ninguna actividad docente dirigida a los alumnos de la UNED en Centros no autorizados por la Universidad. El Centro Asociado hará lo necesario para hacer respetar esta prohibición.

Decimocuarta. El Plan docente anual, diseñado por los órganos académicos previstos en el Reglamento de Régimen Interior del Centro, de acuerdo con las directrices fijadas con carácter general por la UNED, será supervisado por la Universidad.

En el Centro Asociado se impartirán los siguientes cursos y carreras de la UNED:

- Curso de acceso directo (mayores de 25 años).
- Derecho.
- Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas.
- Ingeniería Técnica en Informática de Gestión.
- Psicología.
- Geografía e Historia.
- Ciencias de la Educación.
- Ciencias Políticas.
- Sociología.
- Administración y Dirección de Empresas.
- Economía.
- Filología.
- Filosofía.

Para que el Centro se haga cargo de la tutorización de otros cursos y carreras no mencionados en el presente convenio, será preciso la solicitud expresa al efecto del Patronato y la previa autorización de la Universidad, la cual sólo será concedida previa justificación de que el Centro cuenta con medios suficientes para hacerse cargo de esas nuevas enseñanzas.

No obstante lo anterior, el Centro prestará apoyo, dentro del ámbito territorial propio y de sus posibilidades presupuestarias, a los alumnos de la provincia de Huelva matriculados en la UNED, en asignaturas de carreras y cursos (de enseñanza reglada o de programas especiales, como PEAD, PFP, etc.) que no figuran en la anterior relación de titulaciones.

El Centro Asociado de Huelva asume el compromiso de atender otras demandas de UNED que respondan a criterios de distribución racional de alumnos entre Centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y dentro de sus posibilidades presupuestarias colaborará en el desarrollo del programa de virtualización de la Universidad.

Decimoquinta. La programación de todo tipo de actividades de Educación Permanente y Extensión Universitaria que se organicen en el Centro Asociado se ajustará a las normas establecidas por la Junta de Gobierno de la Universidad. En cualquier caso, el Patronato deberá aprobar los presupuestos correspondientes a este tipo de actividades.

Decimosexta. El Consorcio se constituye por tiempo indefinido, y la voluntad de alguna entidad para retirarse del mismo deberá ser notificada al Presidente del mismo con un año de antelación como mínimo.

Decimoséptima. El Consorcio se disolverá por alguno de los siguientes motivos:

- Por disposición legal.
- Por imposibilidad de cumplir sus fines y objetivos.
- Por insuficiencia de medios económicos.

En caso de disolución del Consorcio, cada Entidad asumirá la responsabilidad del personal que de su plantilla estuviera adscrito al Centro Asociado.

El destino de los bienes inventariables será el siguiente: si fueron aportados por una sola entidad fundadora, revertirán a ella automáticamente y quedarán desafectados si es un ente público. Si fueron aportados por varias entidades y formasen un conjunto inseparable, corresponderán a quien hubiera aportado la porción de mayor valor, pero debiendo indemnizar a las demás por el importe del valor de sus aportaciones actualizadas al momento de la liquidación, entendiéndose, en su caso, desafectados.

No obstante, antes de que las entidades consorciadas decidan la disolución del Patronato, la Junta de Gobierno de la UNED, a la vista de la disponibilidad de sus recursos económicos y previo informe de viabilidad económica, podrá continuar con las actividades administrativas y docentes en el Centro Asociado si considerase que puede hacer frente a todos los gastos.

Decimoctava. La separación del Consorcio o del Patronato de alguno de sus miembros patrocinadores podrá producirse a petición de la parte interesada o por incumplimiento de sus obligaciones. En este último caso, se requerirá acuerdo de dos tercios de sus miembros y el voto favorable de los representantes de la UNED.

Disposición derogatoria.

Queda derogado el anterior Convenio y cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a las establecidas en los presentes estatutos.

ACTA ADICIONAL Composición del Patronato

Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Huelva o persona en quien delegue.

Ilmo. Sr. Vicepresidente Primero de la Excmo. Diputación Provincial de Huelva o persona en quien delegue.

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o persona en quien delegue.

Ilmo. Sr. Primer Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o persona en quien delegue.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia o persona en quien delegue.

Excmo. Sra. Vicerrectora de Centros Asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia o persona en quien delegue.

Ilmo. Sr. Director del Centro Asociado de la UNED de Huelva.

El Representante de los Profesores Tutores del Centro Asociado de la UNED de Huelva.

El Delegado de Alumnos del Centro Asociado de la UNED de Huelva.

El Representante del PAS del Centro Asociado de la UNED de Huelva.

El Secretario del Centro Asociado de la UNED de Huelva.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, en concordancia con el art. 18.3 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2001, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz ha resuelto dar publicidad a la concesión de las siguientes subvenciones, otor-

gadas al amparo de la Orden de 30 de abril de 2001, por la que se regulan y convocan subvenciones a Entidades Locales, en materia de consumo, para el periodo 2001-2002, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.11. .767.00 .34D.1.

Entidad: Algar.

Importe: 288.721 ptas. (1.735,25 Euros).

Finalidad: Infraestructura y equipamiento de la OMIC.

Entidad: Algeciras.

Importe: 824.244 ptas. (4.953,81 Euros).

Finalidad: Infraestructura y equipamiento de la OMIC.

Entidad: Barbate.

Importe: 407.508 ptas. (2.449,17 Euros).

Finalidad: Infraestructura y equipamiento y formación del personal de la OMIC.

Entidad: Benaocaz.

Importe: 282.892 ptas. (1.700,22 Euros).

Finalidad: Infraestructura y equipamiento de la OMIC.

Entidad: Bornos.

Importe: 316.783 ptas. (1.903,90 Euros).

Finalidad: Infraestructura y equipamiento de la OMIC.

Entidad: Cádiz.

Importe: 900.610 ptas. (5.412,78 Euros).

Finalidad: Equipamiento informático de la OMIC.

Entidad: Chiclana.

Importe: 640.321 ptas. (3.848,41 Euros).

Finalidad: Formación del personal de la OMIC.

Entidad: Chipiona.

Importe: 225.000 ptas. (1.352,28 Euros).

Finalidad: Formación del personal de la OMIC.

Entidad: La Línea.

Importe: 636.287 ptas. (3.824,16 Euros).

Finalidad: Infraestructura y equipamiento de la OMIC.

Entidad: Puerto Real.

Importe: 150.000 ptas. (901,52 Euros).

Finalidad: Infraestructura, equipamientos y formación del personal de la OMIC e implantación aplicación informática CONSUMO-3.

Entidad: Puerto Serrano.

Importe: 310.392 ptas. (1.865,49 Euros).

Finalidad: Infraestructura y equipamiento de la OMIC.

Entidad: Rota.

Importe: 990.000 ptas. (5.950,02 Euros).

Finalidad: Infraestructura, equipamiento y formación del personal de la OMIC.

Entidad: San Fernando.

Importe: 947.214 ptas. (5.692,87 Euros).

Finalidad: Infraestructura y equipamiento de la OMIC.

Entidad: Ubrique.

Importe: 2.652.696 ptas. (15.943,02 Euros).

Finalidad: Infraestructura y equipamiento de la OMIC.

Cádiz, 28 de noviembre de 2001.- El Delegado, José Antonio Gómez Perriñán.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se hace público el Acuerdo de 30 de noviembre de 2001, de la Secretaría General de esta Delegación, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal que se relaciona, perteneciente a este Organismo, y en lo concerniente a su ámbito material.

El artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquéllas.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, recoge en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos a que se refiere el punto 2 del artículo 21 de dicha norma (copias autenticadas) corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, previendo en el párrafo segundo de dicho artículo que de no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la jefatura del servicio o secretaría general bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de Documentos.

En esta Delegación del Gobierno, la responsable del Registro General existente en la misma, es la Secretaría General. Por razones técnicas, se hace necesario realizar delegación de la competencia que dicho Organismo tiene atribuida para la autenticación de copias de documentos en personal adscrito a este Organismo, para aquellos documentos relativos a materias que le estén encomendadas,

Por cuanto antecede, esta Delegación del Gobierno

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 30 de noviembre de 2001, de la Secretaría General de esta Delegación del Gobierno, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal que se relaciona perteneciente a este Organismo, para lo concerniente a su ámbito material.

Córdoba, 3 de diciembre de 2001.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANEXO QUE SE CITA

ACUERDO DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2001 DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA DELEGACION DEL GOBIERNO DE CORDOBA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL QUE SE RELACIONA, PERTENECIENTE A ESTE ORGANISMO, Y EN LO CONCERNIENTE A SU AMBITO MATERIAL

La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece en su artículo 38.5 que los ciudadanos podrán acompañar una copia de los documentos que presenten junto con sus solicitudes, escritos y comunicaciones, y que dicha copia, previo cotejo con el original por el Registro, será remitida al órgano destinatario, devolviéndose el original al ciudadano, salvo que el original deba obrar en el procedimiento, en cuyo caso se entregará al ciudadano la copia del mismo, una vez sellada

por el Registro previa comprobación de su identidad con el original. Por su lado, el artículo 46 de la citada norma atribuye a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos a que se refiere el punto 2 del artículo 21 de dicha norma (copias autenticadas) corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, previendo en el párrafo segundo de dicho artículo que de no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la jefatura del servicio o secretaría general bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de Documentos.

Por otro lado, el Decreto 146/1998, de 7 de Julio, modificado por el Decreto 415/2000, de 24 de octubre, regula las bases de creación, organización y funcionamiento de las Oficinas de Respuesta Unificada para pequeñas y medianas empresas, asignándole entre otras, las funciones de recibir y registrar las solicitudes y demás documentos que se requiera para obtener de la Administración de la Junta de Andalucía las actuaciones que permitan el desarrollo de las actividades que son de su objeto [artículo 5.e)].

Por Orden de 1 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 147, de 21 de diciembre), se crea la Oficina de Respuesta Unificada para Pequeñas y Medianas Empresas (ORU) en la Delegación del Gobierno en Córdoba, teniendo atribuidas competencias en materia de recepción y registro de documentos.

El Decreto 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, atribuye a la Consejería de Gobernación las competencias en materia de Consumo. No siendo posible la ubicación del Servicio de Consumo en la sede de la Delegación del Gobierno, se ha habilitado la planta baja del edificio de Servicios Múltiples para sede del mismo, teniendo que crear un Registro Auxiliar de documentos en dicho Servicio.

Las razones antes expuestas, así como una mayor eficacia en la gestión administrativa de esta Delegación del Gobierno, hace necesario efectuar a favor de las personas que más adelante se relacionan delegación de la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con el original al objeto de salvaguardar siempre el derecho de los ciudadanos referido en el artículo 38.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. Delegar, respecto de los documentos que se presenten en el Registro General de la Delegación del Gobierno y los Registros Auxiliares de la Oficina de Respuesta Unificada y Servicio de Consumo, la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, atribuida a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, a la Secretaría General de esta Delegación del Gobierno, al no existir Jefatura de Sección responsable del Registro General de Documentos, en las personas que a continuación se indican:

Registro General.

- Mercedes Burguillos Maillo, Negociado de Atención al Ciudadano (código 61310).

- María I. Salazar Martos, Auxiliar Administrativo-Atención al Ciudadano (código 2639010).

- Teresa Montesinos Suárez, Auxiliar Administrativo-Atención al Ciudadano (código 2639010).
 - María Dolores Pineda Cabello, Ngdo. Tramitación (código 63610).
 - José Ramón Agote Esparcia, Dpto. Autorizaciones (código 63810).
 - Rafael Izquierdo Nevado, Ngdo. Autorizaciones Juego (código 61210).
 - Antonia Cañizares Martín, Ngdo. Autorizaciones Espectáculos Públicos (código 62710).
 - Esperanza Mateo Madrigal, Auxiliar Administrativo (código 1720010).
 Registro Auxiliar Oficina de Respuesta Unificada (ORU).
 - Coordinador de la Oficina de Respuesta Unificada para Pequeñas y Medianas Empresas en Córdoba.
 - Teófilo L. Romero Jiménez, Titulado Superior (Código 64210).
 - Antonio Casado Caler, Auxiliar Administrativo (Código 61910).
 Registro Auxiliar de Consumo.
 Manuel A. Soriano Martos, Ngdo. Gestión y Ordenación (Código 682010).
 - Sergio Sáez Almeda, Auxiliar Administrativo (Código 61910).
 - José Rodríguez Jaén, Auxiliar Administrativo (Código 61910).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. Se deroga el Acuerdo de 11 de Junio de 2001 de esta Secretaría General, publicado mediante Resolución de 12 de Junio de 2001, y cualquier otro anterior al presente acuerdo, relativos a autenticación de copias de documentos, mediante cotejo con los originales, y que se hubieren adoptado en el ámbito material de las competencias propias de esta Delegación del Gobierno. Córdoba, a 30 de Noviembre de 2001. El Secretario General, Fdo.: Sebastián Fernández Amo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 711/2001, interpuesto por doña María Soledad Carrillo Pozo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 711/2001, a instancias de doña María Soledad Carrillo Pozo contra la resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos de 5.3.01, por la que se otorgan destinos en concursos de traslados de fecha 7.9.00.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 711/2001 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOJA, para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de 9 días a partir de la publicación de la presente resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 3 de diciembre de 2001.- El Director General, (P.S. 8.3.01). El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Junta de Andalucía.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, relativas a la modalidad «Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA, núm. 53 de 10 de mayo), mediante el Reglamento de las citadas Ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 1 de la mencionada orden establece que la modalidad de ayuda «Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección 1.ª del Capítulo II de la repetida orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Que en el caso de las solicitudes presentadas y excluidas, y que asimismo mediante esta Resolución se publican, no quedan acreditados los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos resultan de aplicación lo siguiente

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 11.6 de la Orden de 18 de mayo de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

II. El artículo 3.2 del citado Reglamento establece el carácter de actividad continua a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma Orden, reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas ayudas, la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 11 de mayo de 2001, fija las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2001.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los listados del personal admitido y excluido, de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2001, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, así como las cantidades concedidas en su caso, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Sevilla, y que han tenido entrada con toda la documentación requerida en el período de septiembre de 2001.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 5 de diciembre de 2001.- El Delegado Provincial, Carlos Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ORDEN de 22 de noviembre de 2001, por la que se modifican las Ordenes de 26 de julio de 1995 y 5 de marzo de 1996 y la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de 6 de abril de 2001, y se actualiza el importe de la compensación económica prevista en las mismas.

La Orden de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de julio de 1995, modificada por Orden de 5 de marzo de 1996 y actualizada la cuantía por Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de 6 de abril de 2001, estableció subvenciones de compensación económica por las actuaciones arbitrales en los procesos electorales a Organos de Representación de los trabajadores en la empresa y a Organos de Representación del personal al servicio de la Administración Pública, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza y el procedimiento para su reconocimiento y pago.

Como quiera que tales compensaciones económicas, de conformidad con el artículo 103 de la Ley General de Hacienda

Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no tienen la cualidad de subvención al carecer del carácter de gratuitas, sino de contraprestación dineraria por un trabajo realizado por los árbitros para la Administración, deben adecuarse las mismas a su verdadera naturaleza jurídica y, con ello, imputarse al Capítulo II del Presupuesto de Gastos.

Asimismo, se considera procedente la actualización de su cuantía y conversión a euros de la misma a efectos de su aplicación a partir del 1 de enero de 2002.

En su virtud, en uso de las facultades que tengo conferidas,

DISPONGO

Artículo 1. Modificar las Ordenes de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de julio de 1995 y 5 de marzo de 1996, y la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de 6 de abril de 2001, en el sentido de que toda referencia de las mismas a «subvención» debe entenderse como mera compensación económica por trabajo realizado por los árbitros para esta Administración Pública.

Artículo 2. Las compensaciones económicas a favor de los árbitros, serán imputadas al Capítulo II del Presupuesto de Gastos de esta Consejería, y quedarán sujetas al impuesto y a su sistema de retenciones.

Artículo 3. Las cuantías de las compensaciones económicas serán las siguientes:

Por laudo arbitral dictado en procedimientos cuya impugnación iniciadora haya sido registrada en la correspondiente Oficina Pública de Registro a partir del 27 de abril de 2001, 100 euros.

Por laudo arbitral dictado en procedimientos cuya impugnación iniciadora haya sido registrada en la correspondiente Oficina Pública de Registro antes del 27 de abril de 2001, 65 euros.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el 1 de enero de 2002.

Sevilla, 22 de noviembre de 2001

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 1.087/98-C, interpuesto por Rectificados Chiclana, SAL.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1.087/98-C, interpuesto por Rectificados Chiclana, SAL, contra la Resolución de 18 de febrero de 1998, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, por la que se acordó denegar la subvención solicitada por no cumplir las condiciones exigidas en la Disposición 2.ª.1 de la Orden de 30 de enero de 1996, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 7 de mayo de 2001, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso interpuesto por Rectificados Chiclana, SAL, representada y defendido por el Letrado Sr. Burgueño de Miguel contra Resolución de 18 de febrero de 1998, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía por ser conforme al Ordenamiento Jurídico. No hacemos pronunciamiento sobre costas».

Mediante providencia de fecha 14 de noviembre de 2001 se ha declarado firme la sentencia anterior.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º.5.º de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 29 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 211/2000, interpuesto por Sílices de Fuentes, SA.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 211/2000, interpuesto por Sílices de Fuentes, SA, contra la Resolución de 3 de febrero de 2000, de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, mediante la cual se desestimó el recurso ordinario interpuesto por don José Robredo Sánchez, en nombre y representación de la entidad Sílices de Fuentes, SA, contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Sevilla, de fecha 22 de enero de 1999, recaída en expediente de cancelación de pase a Concesión Derivada del Permiso de Investigación «Los Arenales» núm. 7.510, confirmando la misma en todos sus términos, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla, con fecha 2 de octubre de 2001, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la representación de la entidad Sílices de Fuentes, SA, contra las resoluciones indicadas en el antecedente de hecho primero de esta resolución, por estimar las mismas conforme a Derecho. Todo ello sin realizar pronunciamiento condenatorio sobre las costas».

Mediante Providencia de fecha 8 de noviembre de 2001 se declara firme la sentencia anterior acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º.5.º de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 3 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publi-

dad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, que regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Medida: Creación de Empresas.

Núm. Expediente: SC.062.CA/01.
Beneficiario: Alcare Consultoría Integral, SCA.
Municipio y provincia: Rota (Cádiz).
Subvención: 2.000.000 ptas. (12.020,24 euros).

Núm. Expediente: SC.081.MA/01.
Beneficiario: Zumar, SCA.
Municipio y provincia: Ojén (Málaga).
Subvención: 15.000.000 ptas. (90,151,82 euros).

Núm. Expediente: SC.114.SE/01.
Beneficiario: Mecanizados Iñiguez, SLL.
Municipio y provincia: Tocina (Sevilla).
Subvención: 18.000.000 ptas. (108.182,18 euros).

Medida: Desarrollo de Empresas.
Núm. Expediente: SC.079.CA/01.
Beneficiario: La Madriguera de Teatro, SCA.
Municipio y provincia: Rota (Cádiz).
Subvención: 1.117.202 ptas. (6.714,52 euros).

Núm. Expediente: SC.028.GR/01.
Beneficiario: Montelcal, SCA.
Municipio y provincia: Alhama de Granada (Granada).
Subvención: 2.500.000 ptas. (15.025,30 euros).

Núm. Expediente: SC.054.HU/01.
Beneficiario: ATM Informática, SCA.
Municipio y provincia: Beas (Huelva).
Subvención: 324.000 ptas. (1.947,28 euros).

Sevilla, 26 de noviembre de 2001.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C, y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la inversión.

Núm. Expediente: SC.035.HU/01.
Beneficiario: Lacados y Barnizados Cartaya, SLL.
Municipio y provincia: Cartaya (Huelva).
Subvención: 600.000 ptas. (3.606,07 euros).

Programa: Formación.
Núm. Expediente: FC.009.AN/01.
Beneficiario: Faecta.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 47.106.320 ptas. (283.114,69 euros).

Sevilla, 27 de noviembre de 2001.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y la Orden de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvencio-

nes concedidas a las empresas que en el anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 6.7.B., aplicación económica 776. dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía (FEDER).

Sevilla, 26 de noviembre de 2001.- El Director General, Manuel López Casero.

A N E X O

Nº EXPTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO		
					CREAR	EVENT	MANT
CA/306	PLAZAS DE CHICLANA INMOBILIARIA PETRI,S.A.	CHICLANA FRA. (CADIZ)	4.6500.000.000	232.500.000	170		
CA/308	MADERAS DIEGO GONZALEZ, S.L.L.	CHICLANA FRA. (CADIZ)	101.018.000	13.132.340	6		
CA/321	HOTEL SAID, S.A.	CHICLANA FRA. (CADIZ)	3.200.000.000	192.000.000	111		235
CA/369	BAE SYSTEMS FLIGHT TRAINING (Services)S.L. BAE SYSTEMS FLIGHT TRAINING (Europe) S.L.	JEREZ FRA. (CADIZ)	1.697.613.000	169.761.300	21		

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas Subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 23A, y al amparo de las Ordenes de 6 de marzo de 1998 y 8 de marzo de 1999 y el Decreto 119/2000, que modifica el Decreto 199/1997, sobre desarrollo de los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

Programa: Incentivos para Mantenimiento de Puestos de Trabajo en Centros Especiales Empleo.

Expediente	Beneficiario	Municipio	Subvención (ptas.)	e
CEE/SA-24/2001	CEE-PILSA	Cádiz	8.803.752	52.911,62

Cádiz, 28 de noviembre de 2001.- El Delegado, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas Subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publi-

cidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.11.77100.23A.0 y al amparo del Decreto 11/1999, de 26 de enero.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente	Beneficiario	Municipio	Importe (ptas.)	e
TP-457/1999	Nicolás Parra Colón	Paterna de la Rivera	389.610	2.341,6

Cádiz, 28 de noviembre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas Subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.11.77100.23A.0 y al amparo del Decreto 11/1999, de 26 de enero.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente	Beneficiario	Municipio	Importe (ptas.)	e
TP-277/1999	Plácido Muñoz Pérez	Jimena de la Frontera	467.532	2.809,92

Cádiz, 29 de noviembre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2001, conjunta de la Delegación Provincial de Cádiz y de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, sobre delegación de Competencias.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de septiembre de 2000 (BOJA núm. 132, de 16 de noviembre), se ha venido a dar cumplimiento efectivo de los principios y mandato contenidos en el apartado tercero del Acuerdo del mismo órgano, de 22 de diciembre de 1998, aprobando las competencias que se delegan en el Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar en materia de distintas Consejerías, entre ellas la de Empleo y Desarrollo Tecnológico. A este respecto, la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz, por Resolución de 22 de septiembre de 2000, delega determinadas competencias relativas a Ordenación Laboral, Mediación Arbitraje y Conciliación con Carácter Laboral, Registro de Cooperativas, Industria y Energía.

No obstante, en el párrafo segundo del apartado tercero del mencionado Acuerdo de fecha 26 de septiembre de 2000, se determina que la fecha efectiva en la que asumirá el ejercicio de las competencias delegadas por parte de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar se establecerá mediante Resolución conjunta de dicho órgano y de la Delegación Provincial correspondiente publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo anterior, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Cádiz y el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y de forma conjunta,

RESUELVEN

La Subdelegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar asumirá el ejercicio efectivo de las competencias que la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Cádiz ha delegado por Resolución de 22 de septiembre de 2000 en materia relativa a Ordenación Laboral, Mediación, Arbitraje y Conciliación de Carácter Laboral, Registro de Cooperativas, Industria y Energía, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 30 de noviembre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador. El Subdelegado del Gobierno en el Campo de Gibraltar, Rafael España Pelayo.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas Subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.16.11.78100.23A.4 y al amparo de la Orden 5 de marzo de 1998, que desarrolla y convoca la ayuda pública de apoyo al autoempleo como medida de fomento de empleo, establecidas en el Decreto 199/1997, de 29 de julio de 1997.

Programa: Ayuda de Apoyo al Autoempleo.

Expediente	Beneficiario	Municipio	Importe (ptas.)	e
CA/AIA/986/2001	María Antonia López García	Cádiz	500.000	3.005,06
CA/AIA/987/2001	Josefa Muriel Capilla	Cádiz	500.000	3.005,06
CA/AIA/050/2001	M. Isabel Tracisto Sánchez	Cádiz	500.000	3.005,06
CA/AIA/050/2001	José Ignacio Fornell Fernández	Cádiz	500.000	3.005,06

Cádiz, 3 de diciembre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas Subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.0018.11.781.0023A.4 y al amparo de la Orden de 5 de marzo de 1998, que desarrolla y convoca la ayuda pública de apoyo al autoempleo como medida de fomento de empleo, establecidas en el Decreto 199/1997, de 29 de julio de 1997.

Programa: Ayuda de Apoyo al Autoempleo.

Expediente	Beneficiario	Municipio	Importe (ptas.)	e
CA/AIA/689/2001	José J. Agabo Mateos	Jerez	500.000	3.005,06
CA/AIA/678/2001	M.ª Carmen Gálvez Muriel	Sanlúcar	500.000	3.005,06
CA/AIA/263/2001	M.ª Antonia Guerrero Olivero	Jerez	500.000	3.005,06
CA/AIA/708/2001	Juana Rodríguez Torrejón	San Fernando	500.000	3.005,06
CA/AIA/493/2001	Francisca Rojo González	Jerez	500.000	3.005,06
CA/AIA/812/2001	M.ª Dolores Delgado Fernández	Alcalá de G.	500.000	3.005,06
CA/AIA/673/2001	Eva M.ª Reyes Partida	Sanlúcar	500.000	3.005,06
CA/AIA/824/2001	Francisco Villanueva Gómez	Ubrique	500.000	3.005,06
CA/AIA/961/2001	Francisco Oneto Ramírez	Jerez	500.000	3.005,06
CA/AIA/409/2001	Lidia Macías Sampalo	Jerez	500.000	3.005,06

Cádiz, 3 de diciembre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las aportaciones que se indican.

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico», convocado por Orden de 29 de mayo de 2001, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace públicas las aportaciones correspondientes al Convenio de Cooperación suscrito para el ejercicio 2001 por esta Consejería y las Entidades que se relacionan, para la puesta en marcha de las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico.

Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico

Expediente	Corporación local beneficiaria	Subv. concedida (ptas.)	e
UTE-A-2001	Ayuntamiento de Alfacar	2.644.448	15.893,45
UTE-L-2001	Ayuntamiento de La Zubia	2.115.562	12.714,78

Granada, 19 de noviembre de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicos los fallos emitidos por el Jurado calificador de los concursos de ideas convocados para el diseño de los distintivos de los servicios turísticos en el medio rural y de las casas rurales.

De conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones de 4 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por las

que se convocan concursos de ideas para el diseño de los distintivos de los servicios turísticos en el medio rural y de las casas rurales, y en cumplimiento de lo establecido en la base 7.2.4 de cada convocatoria, se hace público el fallo emitido por el Jurado.

Primero. El Jurado calificador, en reunión celebrada en Sevilla, a las 10 horas del pasado 24 de septiembre, acordó por unanimidad declarar desiertos ambos concursos.

Segundo. La recogida de los trabajos no premiados podrá realizarse de conformidad con lo establecido en la base 7.3 de cada convocatoria, en los dos meses siguientes a la publicación del fallo del Jurado, en la sede de la Dirección General de Planificación Turística de la Consejería de Turismo y Deporte, bien de forma personal o delegando esta potestad en una tercera persona. Transcurrido dicho plazo, la Consejería de Turismo y Deporte dispondrá libremente de los trabajos no retirados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2001, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Secretaría General para el Deporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, y al amparo de la Orden de 21 de marzo de 1997, por la que se regula un procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales Andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, ha resuelto hacer públicas las subvenciones que se citan, consecuencia de los convenios suscritos con las entidades locales subvencionadas, una vez finalizadas las actuaciones objeto de los mismos, con indicación de los importes y aplicaciones presupuestarias.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ecija (Sevilla).
 Importe: 229.425.749 ptas. (1.378.876,52 euros).
 Finalidad: Construcción de Pabellón Polideportivo.
 Aplicación presupuestaria: 38A.76100.

Sevilla, 28 de noviembre de 2001.- El Secretario General para el Deporte, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la firma de una encomienda de gestión entre esta Dependencia Provincial y la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

De conformidad con lo dispuesto con el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la formalización de una Encomienda de Gestión a la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, para que realice determinadas actividades de carácter material, técnico o de servicios cuya competencia corresponde a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte de Cádiz, y que figuran detalladas en el Anexo.

Cádiz, 7 de noviembre de 2001.- La Delegada, María Isabel Peinado Pérez.

A N E X O

Instrumento de formalización de encomienda de gestión de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Turismo y Deporte a la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Cádiz, 7 de noviembre de 2001.

R E U N I D O S

De una parte, doña María Isabel Peinado Pérez, Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

De otra parte, don Rafael España Pelayo, Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Se reconocen la competencia suficiente para otorgar el presente documento, y a tal efecto:

E X P O N E N

Por Decreto 113/1997, de 8 de abril, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, se creó la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, con sede en Algeciras y ámbito territorial referido a los términos municipales de Algeciras, Castellar de la Frontera, Jimena de la Frontera, La Línea, Los Barrios, San Roque y Tarifa.

La Subdelegación está adscrita a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, y le corresponde la orientación, coordinación e impulso de la actividad de la Administración de la Comunidad Autónoma en su ámbito territorial, con el objetivo de acercar la actuación de los órganos administrativos a los ciudadanos mejorando la eficacia en la prestación de los servicios públicos.

Con este fin, se ha considerado conveniente formalizar, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una encomienda de gestión para que la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar realice determinadas actividades de carácter material, técnico o de servicios cuya competencia corresponde a la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Turismo y Deporte.

Por ello, se establecen las siguientes

C L A U S U L A S

Primera. Objeto de la Encomienda.

La Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Turismo y Deporte encomienda a la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar la realización de las siguientes actividades:

a) Subvenciones y ayudas:

- Informar y difundir las líneas en vigor.

- Recibir y completar los expedientes, remitiéndolos posteriormente a la Delegación Provincial para finalizar su tramitación.

- Seguimiento y control; grado de cumplimiento.

b) Registro de Turismo de Andalucía:

- Facilitar información normativa, notas informativas e impresos.

- Recepción de documentos y perfeccionamientos de expedientes, remitiéndolos posteriormente a la Delegación Provincial para finalizar su tramitación.

c) Información estadística:

- Recepción y tratamiento estadístico de información en el área de turismo.

d) Titulaciones y habilitaciones:

- Facilitar información normativa, notas informativas e impresos.

- Entrega de titulaciones náutico-deportivas y de Técnicos de empresas, actividades turísticas y acreditación de guías de turismo.

- Recepción de solicitudes para los exámenes de titulaciones náuticas.

e) Registro de Entidades Deportivas:

- Facilitar información normativa, notas informativas e impresos.

- Recepción de documentos remitiéndolos posteriormente a la Delegación Provincial para finalizar su tramitación.

Segunda. Titularidad de la competencia.

La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Turismo y Deporte dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la encomienda.

Tercera. Funciones de coordinación.

1. La Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Turismo y Deporte podrá establecer criterios de actuación con el objeto de que las actividades llevadas a cabo en virtud de la presente encomienda sean homogéneas con las realizadas por aquélla en el resto de la provincia.

2. Semestralmente la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar remitirá a la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Turismo y Deporte una memoria de las actuaciones realizadas en ejecución de la encomienda de gestión.

3. Las dudas que surjan en relación con la interpretación y ejecución de la encomienda de gestión serán resueltas por el titular de la Viceconsejería de Turismo y Deporte, en virtud de lo establecido en la Orden de 24 de junio de 1996, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se delega en titulares de los órganos directivos determinadas competencias.

Cuarta. Constancia de la encomienda de gestión.

Las actividades realizadas por la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar en virtud de la encomienda de gestión deberán indicar expresamente estas circunstancias.

Quinta. Efectos y vigencia.

El plazo de vigencia de la gestión encomendada a la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar será de un año a contar desde la fecha de

publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, prorrogándose automáticamente por períodos de un año, salvo denuncia por escrito de cualquiera de las partes, con una antelación mínima de tres meses a la correspondiente finalización de la vigencia de la misma.

La encomienda de gestión podrá quedar sin efecto en cualquier momento, por acuerdo de ambas partes.

La Delegada Provincial de Turismo y Deporte, María Isabel Peinado Pérez; el Subdelegado del Gobierno Andaluz, Rafael España Pelayo.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a entidades privadas en materia de infraestructura turística, al amparo de la Orden que se cita. Convocatoria 2001.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por entidades privadas en la convocatoria de 2001, para acogerse a los beneficios de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte, de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, efectuada por la Disposición adicional Primera de la misma Orden.

Valorados los proyectos conforme al art. 7 de la Orden y teniendo en cuenta las limitaciones presupuestarias.

Resultando que en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma existe crédito suficiente con cargo a los cuales se financiarán las subvenciones concedidas, en la aplicación presupuestaria siguiente:

0.1.14.00.01.29. .775.00 .66A .8.

Resultando que mediante Resolución de fecha 22 de octubre de 2001 se resolvió, igualmente, conceder subvenciones al amparo de la misma convocatoria, resolución que se publicó en el BOJA núm. 131, de 13 de noviembre de 2001.

El artículo 11 establece que el órgano competente para resolver podrá sustituir la notificación de la resolución por la publicación, surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias delegadas por el Consejero en el artículo 11 de la Orden, esta Delegada Provincial en Málaga de la Consejería de Turismo y Deporte,

R E S U E L V E

Primero. Conceder, a los solicitantes que se relacionan en el Anexo, las siguientes subvenciones por los importes que se indican, correspondientes al porcentaje de la inversión aprobada que también se indican, con el objeto, plazo y demás condiciones que igualmente se especifican.

Segundo. Los importes definitivos de las subvenciones concedidas se liquidarán aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por las entidades beneficiarias, según justificación, el porcentaje de financiación definido en la presente resolución, sin exceder en ningún caso el importe de la subvención concedida. A dichos efectos no tendrán la consideración de costes subvencionables las partidas correspondientes a adquisición de inmuebles, circulante, gastos de constitución de sociedad, tasas e impuestos deducibles.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad en los plazos que se indican en el anexo a la presente resolución, computados en la forma establecida en los respectivos proyectos. Los beneficiarios deberán pre-

sentar la documentación justificativa del empleo de los fondos públicos recibidos, de la realización de la actividad o adopción del comportamiento y la inversión subvencionada y su coste total, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención, en el plazo de tres meses a partir del término establecido para la realización de la misma.

El abono de las subvenciones se realizará previa justificación por parte de los beneficiarios de las inversiones previstas, y demás requisitos establecidos en la Orden o en la presente resolución, realizadas conforme a lo previsto en los artículos 11 y 12 de la Orden.,

Cuarto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de su terminación.

Quinto. En el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA, los beneficiarios deberán formular aceptación o renuncia expresa de los términos recogidos en la presente resolución. Si transcurrido este plazo no se ha recibido comunicación escrita del solicitante, se entenderá que renuncia a la subvención, procediéndose al archivo del expediente, previa resolución.

La aceptación de la subvención supondrá el sometimiento incondicionado de los beneficiarios, además de a los requisitos y condiciones impuestos por la presente Resolución, al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas por la Orden de 22 de diciembre de 2000. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En los supuestos referidos en el art. 15 de la Orden procederá el reintegro del exceso obtenido sobre los máximos mencionados.

Sexto. Toda alteración de las circunstancias, requisitos o condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones o el incumplimiento de las condiciones impuestas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, estatales o no, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución o, en su caso, a su revocación.

Séptimo. En cumplimiento de la Decisión 94/342/CE se señala que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Octavo. Se desestiman las solicitudes de subvenciones que no figuran en el anexo de la presente Resolución ni en el Anexo de la Resolución anteriormente citada de fecha 22 de octubre de 2001, en base a las limitaciones presupuestarias y la valoración de los distintos proyectos realizada según los criterios y requisitos establecidos en la Orden.

Noveno. Publíquese la presente Resolución, lo que de acuerdo con el art. 11.5 de la Orden sustituye a la notificación, surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la forma prevista en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante la Sala/Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a

publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Turismo y Deporte en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999.

Málaga, 3 de diciembre de 2001.- La Delegada, María José Lanzat Pozo.

A N E X O

Expediente: MA-068/2001. IT.

Beneficiario/a: Instituto Costa del Sol, SL.

Objeto: Reforma y modernización del hotel.

Importe de la subvención: 15.000.000 ptas. (90.151,82 euros).

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 15%.

Importe de la inversión estimada: 100.000.000 ptas. (601.012,120 euros).

Plazo ejecución: 9 meses.

Expediente: MA-095/2001. IT.

Beneficiario/a: Panriver 56 SL.

Objeto: Creación restaurante con gastronomía típica andaluza.

Importe de la subvención: 10.000.000 ptas. (60.101,21 euros).

Porcentaje que representa del costo de la actividad: 10%.

Importe de la inversión estimada: 100.000.000 ptas. (601.012,10 euros).

Plazo ejecución: 5 meses.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de fomento de actividades deportivas en Andalucía.

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 9, de 25 de enero) establece el procedimiento de concesión de subvenciones a entidades locales, clubes deportivos y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro para la organización de actividades deportivas que no excedan del ámbito estatal y para la participación en campeonatos de cualquier ámbito, habiéndose procedido a la convocatoria de las mencionadas ayudas para el ejercicio 2001, mediante la Orden de 18 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el art. 18 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001 y el art. 6 de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 3 de enero de 2000, se publican como anexo a la presente Resolución las Subvenciones concedidas a Entidades Locales, Clubes Deportivos y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

- 0.1.14.00.02.41. .48600 .38B.0

- 0.1.14.00.02.41. .46000 .38B.6

Se desestiman aquellas solicitudes que no figuren en el Anexo, quedando, en todo caso, acreditado en los expedientes

los fundamentos de las correspondientes resoluciones. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante este organismo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de noviembre de 2001.- El Delegado, Mariano Pérez de Ayala Conradi.

A N E X O

Nº EXPEDIENTE	SE-003-FA-01
AYUNTAMIENTO	EL CASTILLO DE LAS GUARDAS
ACTIVIDAD	JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES
SUBVENCION	300.000 Pts
Nº EXPEDIENTE	SE-006-FA-01
AYUNTAMIENTO	BENACAZÓN
ACTIVIDAD	DÍA DE LA BICICLETA
SUBVENCION	600.000 Pts
Nº EXPEDIENTE	SE-010-FA-01
AYUNTAMIENTO	SANTIPONCE
ACTIVIDAD	I CARRERA ESCOLAR
SUBVENCION	300.000 Pts
Nº EXPEDIENTE	SE-012-FA-01
AYUNTAMIENTO	SANTIPONCE
ACTIVIDAD	PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA JUBILADOS Y PENSIONISTAS
SUBVENCION	150.000 Pts
Nº EXPEDIENTE	SE-014-FA-01
AYUNTAMIENTO	GELVES
ACTIVIDAD	I MILLA DE GELVES
SUBVENCION	250.000 Pts
Nº EXPEDIENTE	SE-016-FA-01
AYUNTAMIENTO	EL RONQUILLO
ACTIVIDAD	DÍA DEL DEPORTE
SUBVENCION	150.000 Pts
Nº EXPEDIENTE	SE-021-FA-01
AYUNTAMIENTO	ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE MARISMILLAS
ACTIVIDAD	ESCUELAS DEPORTIVAS DE BALONCESTO Y FUTBOL
SUBVENCION	200.000 Pts
Nº EXPEDIENTE	SE-022-FA-01
AYUNTAMIENTO	HUÉVAR DEL ALJARAFE
ACTIVIDAD	ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL-7
SUBVENCION	400.000 Pts
Nº EXPEDIENTE	SE-023-FA-01
AYUNTAMIENTO	ARAHAL
ACTIVIDAD	XVIII TROFEO DE GRAN FONDO LA CAL Y EL OLIVO
SUBVENCION	300.000 Pts
Nº EXPEDIENTE	SE-028-FA-01
AYUNTAMIENTO	PILAS
ACTIVIDAD	VII CARRERA POPULAR "VILLA DE PILAS"
SUBVENCION	150.000 Pts
Nº EXPEDIENTE	SE-030-FA-01
AYUNTAMIENTO	EL CORONIL
ACTIVIDAD	FORMACIÓN PARA EL DOCENTE DE NATACIÓN
SUBVENCION	200.000 Pts
Nº EXPEDIENTE	SE-033-FA-01
AYUNTAMIENTO	CASARICHE
ACTIVIDAD	OLIMPIADAS EN LA CALLE
SUBVENCION	300.000 Pts
Nº EXPEDIENTE	SE-038-FA-01
AYUNTAMIENTO	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS
ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE BALONCESTO 3X3
SUBVENCION	150.000 Pts

Nº EXPEDIENTE	SE-047-FA-01
AYUNTAMIENTO	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS
ACTIVIDAD	BICICLETAS TODO TERRENO
SUBVENCION	250.000 Pts
Nº EXPEDIENTE	SE-048-FA-01
AYUNTAMIENTO	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS
ACTIVIDAD	CICLOTURISMO - SENDERISMO
SUBVENCION	300.000 Pts
Nº EXPEDIENTE	SE-053-FA-01
AYUNTAMIENTO	CONSTANTINA
ACTIVIDAD	I TRIATLÓN CIUDAD DE CONSTANTINA
SUBVENCION	300.000 Pts
Nº EXPEDIENTE	SE-054-FA-01
AYUNTAMIENTO	CONSTANTINA
ACTIVIDAD	JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES
SUBVENCION	200.000 Pts
Nº EXPEDIENTE	SE-057-FA-01
AYUNTAMIENTO	CONSTANTINA
ACTIVIDAD	ESCUELA DE BALONCESTO
SUBVENCION	375.000 Pts
Nº EXPEDIENTE	SE-058-FA-01
AYUNTAMIENTO	CONSTANTINA
ACTIVIDAD	V ABIERTO DE AJEDREZ
SUBVENCION	100.000 Pts
Nº EXPEDIENTE	SE-059-FA-01
AYUNTAMIENTO	EL MADROÑO
ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE FUTBOL
SUBVENCION	200.000 Pts
Nº EXPEDIENTE	SE-062-FA-01
AYUNTAMIENTO	HERRERA
ACTIVIDAD	CPTOS LOCALES DE FÚTBOL-SALA Y BALONCESTO
SUBVENCION	400.000 Pts
Nº EXPEDIENTE	SE-069-FA-01
AYUNTAMIENTO	DOS HERMANAS PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
ACTIVIDAD	CAMPAÑA DE DEPORTE EN LA CALLE
SUBVENCION	250.000 Pts
Nº EXPEDIENTE	SE-072-FA-01
AYUNTAMIENTO	PILAS
ACTIVIDAD	III DÍA DE FÚTBOL BASE
SUBVENCION	150.000 Pts
Nº EXPEDIENTE	SE-079-FA-01
AYUNTAMIENTO	BORMUJOS
ACTIVIDAD	I CROSS ESCOLAR DE BORMUJOS
SUBVENCION	300.000 Pts
Nº EXPEDIENTE	SE-084-FA-01
AYUNTAMIENTO	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN
ACTIVIDAD	BALONCESTO O FUTBOL
SUBVENCION	200.000 Pts
Nº EXPEDIENTE	SE-086-FA-01
AYUNTAMIENTO	AZNALCAZAR
ACTIVIDAD	ESCUELA DEPORTIVA DE FUTBOL
SUBVENCION	300.000 Pts
Nº EXPEDIENTE	SE-090-FA-01
AYUNTAMIENTO	EL RUBIO
ACTIVIDAD	ESCUELAS DEPORTIVAS: MUNDIALITO DE FÚTBOL-7 Y CAMPEONATO DE BALONCESTO
SUBVENCION	300.000 Pts
Nº EXPEDIENTE	SE-092-FA-01
AYUNTAMIENTO	CORIA DEL RÍO
ACTIVIDAD	III CARRERA POPULAR BLAS INFANTE
SUBVENCION	400.000 Pts
Nº EXPEDIENTE	SE-094-FA-01
AYUNTAMIENTO	GUADALCANAL
ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE FÚTBOL-SALA 2001
SUBVENCION	200.000 Pts
Nº EXPEDIENTE	SE-095-FA-01
AYUNTAMIENTO	ALBAIDA DEL ALJARAFE
ACTIVIDAD	CAMPEONATOS DE FÚTBOL-7 Y BALONCESTO
SUBVENCION	250.000 Pts

Nº EXPEDIENTE SE-100-FA-01
 AYUNTAMIENTO FUENTES DE ANDALUCÍA
 ACTIVIDAD IX EDICIÓN DE LA CARRERA POPULAR DE CHAMUSCAOS
 SUBVENCION 200.000 Pts

Nº EXPEDIENTE SE-104-FA-01
 AYUNTAMIENTO LOS MOLARES
 ACTIVIDAD CAMPEONATO DE VOLEY-PLAYA
 SUBVENCION 375.000 Pts

Nº EXPEDIENTE SE-106-FA-01
 AYUNTAMIENTO MARTÍN DE LA JARA
 ACTIVIDAD EXPOSICIÓN DE LA HISTORIA Y EXPOSICIÓN DE FOTOS DEL CLUB U.D. LA JARA Y EL FÚTBOL BASE LOCAL
 SUBVENCION 328.894 Pts

Nº EXPEDIENTE SE-108-FA-01
 AYUNTAMIENTO LA LUISIANA
 ACTIVIDAD MARATHON DE 3 X 3 DE BALONCESTO
 SUBVENCION 200.000 Pts

Nº EXPEDIENTE SE-109-FA-01
 AYUNTAMIENTO ALANIS
 ACTIVIDAD II TRIATLÓN VILLA DE ALANIS
 SUBVENCION 200.000 Pts

Nº EXPEDIENTE SE-128-FA-01
 AYUNTAMIENTO ESTEPA
 ACTIVIDAD II CARRERA POPULAR CONTRA LA DROGA
 SUBVENCION 250.000 Pts

Nº EXPEDIENTE SE-132-FA-01
 AYUNTAMIENTO OLIVARES
 ACTIVIDAD IV CARRERA POPULAR "VILLA DE OLIVARES"
 SUBVENCION 300.000 Pts

Nº EXPEDIENTE SE-138-FA-01
 AYUNTAMIENTO CORIA DEL RÍO
 ACTIVIDAD ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO
 SUBVENCION 400.000 Pts

Nº EXPEDIENTE SE-155-FA-01
 AYUNTAMIENTO OSUNA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES
 ACTIVIDAD II CARRERA CICLOTURISTA "OSUNA CIUDAD MONUMENTAL"
 SUBVENCION 200.000 Pts

Nº EXPEDIENTE SE-160-FA-01
 AYUNTAMIENTO VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA
 ACTIVIDAD ACTIVIDADES DEPORTIVAS
 SUBVENCION 300.000 Pts

Nº EXPEDIENTE SE-163-FA-01
 AYUNTAMIENTO GERENA
 ACTIVIDAD MARCHA CICLOTURISTA "CAMINO DE LOS ARRIEROS"
 SUBVENCION 200.000 Pts

Nº EXPEDIENTE SE-169-FA-01
 AYUNTAMIENTO CAÑADA ROSAL
 ACTIVIDAD III MARATÓN JUVENIL DE FÚTBOL-SALA
 SUBVENCION 100.000 Pts

Nº EXPEDIENTE SE-170-FA-01
 AYUNTAMIENTO CAÑADA ROSAL
 ACTIVIDAD MARATÓN DE FÚTBOL-SALA "MEMORIAL FERNÁNDEZ LEBRÓN"
 SUBVENCION 150.000 Pts

Nº EXPEDIENTE SE-183-FA-01
 AYUNTAMIENTO CASTILLEJA DE LA CUESTA
 ACTIVIDAD V CARRERA ESCOLAR DEL ALJARAFE
 SUBVENCION 300.000 Pts

Nº EXPEDIENTE SE-187-FA-01
 AYUNTAMIENTO ÉCIJA PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
 ACTIVIDAD XV OLIMPIADA ESCOLAR COMARCAL "CIUDAD DE ÉCIJA"
 SUBVENCION 200.000 Pts

Nº EXPEDIENTE SE-188-FA-01
 AYUNTAMIENTO ÉCIJA PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
 ACTIVIDAD JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES 2001
 SUBVENCION 400.000 Pts

Nº EXPEDIENTE SE-189-FA-01
 AYUNTAMIENTO ÉCIJA PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
 ACTIVIDAD I MEDIA MARATÓN "CIUDAD DE ÉCIJA"
 SUBVENCION 300.000 Pts

Nº EXPEDIENTE SE-190-FA-01
 AYUNTAMIENTO ALCALÁ DEL RÍO
 ACTIVIDAD IV TORNEO 3X3 DE BALONCESTO
 SUBVENCION 150.000 Pts

Nº EXPEDIENTE SE-197-FA-01
 AYUNTAMIENTO BURGUILLOS
 ACTIVIDAD CAMPEONATO DE FÚTBOL-SALA SAN CRITÓBAL 2001
 SUBVENCION 150.000 Pts

Nº EXPEDIENTE SE-199-FA-01
 AYUNTAMIENTO CORIPE
 ACTIVIDAD V TROFEO DE NATACIÓN "VÍA VERDE"
 SUBVENCION 300.000 Pts

Nº EXPEDIENTE SE-211-FA-01
 AYUNTAMIENTO ALCOLEA DEL RÍO
 ACTIVIDAD III CAMPEONATO DE WATERPOLO "VILLA DE ALCOLEA"
 SUBVENCION 400.000 Pts

Nº EXPEDIENTE SE-235-FA-01
 AYUNTAMIENTO EL CUERVO
 ACTIVIDAD XII CARRERA POPULAR "CIUDAD DE EL CUERVO"
 SUBVENCION 300.000 Pts

Nº EXPEDIENTE SE-236-FA-01
 AYUNTAMIENTO EL VISO DEL ALCOR
 ACTIVIDAD XIV CARRERA POPULAR BASTILIPPO 2001
 SUBVENCION 900.000 Pts

Nº EXPEDIENTE SE-238-FA-01
 AYUNTAMIENTO BADOLATOSA
 ACTIVIDAD IV MARCHA CICLOTURISTA EN B.T.T. "RUTA DEL TEMPRANILLO"
 SUBVENCION 175.000 Pts

EXPEDIENTE SE001/01/FA/P
 PERCEPTOR ESCUELA FUTBOL PELOTEROS SIERRA SUR SEVILLA
 ACTIVIDAD MUNDIALITOS PELOTEROS 2001
 SUBVENCION 100.000 Pts

EXPEDIENTE SE002/01/FA/P
 PERCEPTOR CLUB CICLISTA CARMONA
 ACTIVIDAD MARCHA CICLOTURISTA CIUDAD DE CARMONA
 SUBVENCION 100.000 Pts

EXPEDIENTE SE003/01/FA/P
 PERCEPTOR CLUB CICLISTA EL GALLO
 ACTIVIDAD TROFEO CIUDAD DEL GALLO DE MTB-COPA DE ANDALUCIA
 SUBVENCION 600.000 Pts

EXPEDIENTE SE005/01/FA/P
 PERCEPTOR CLUB DEPORTIVO CICLISTA "EL CUADRO"
 ACTIVIDAD PARTICIPACION EN CARRERAS EN LA COPA DE ANDALUCIA
 SUBVENCION 100.000 Pts

EXPEDIENTE SE007/01/FA/P
 PERCEPTOR ASOCIACION DEPORTIVA PASCUALEJO
 ACTIVIDAD PARTICIPACION EN EL CTO DE ESPAÑA CARRERAS GALGOS
 SUBVENCION 200.000 Pts

EXPEDIENTE SE008/01/FA/P
 PERCEPTOR CLUB TENIS DE MESA KALAT
 ACTIVIDAD CAMPEONATO DE ANDALUCIA
 SUBVENCION 47.000 Pts

EXPEDIENTE SE009/01/FA/P
 PERCEPTOR CLUB TENIS DE MESA GUADAIRA
 ACTIVIDAD CAMPEONATO DE ANDALUCIA
 SUBVENCION 33.000 Pts

EXPEDIENTE SE011/01/FA/P
 PERCEPTOR CLUB NATACION DOS HERMANAS
 ACTIVIDAD CAMPEONATO DE ANDALUCIA
 SUBVENCION 94.000 Pts

EXPEDIENTE SE013/01/FA/P
 PERCEPTOR CLUB BADMINTON RINCONADA
 ACTIVIDAD PARTICIPACION EN EL CAMPEONATO DE ANDALUCIA ALEVIN
 SUBVENCION 150.000 Pts

EXPEDIENTE SE014/01/FA/P
 PERCEPTOR CLUB BADMINTON RINCONADA
 ACTIVIDAD CAMPEONATO DE ANDALUCIA INFANTIL Y CADETE
 SUBVENCION 60.000 Pts

EXPEDIENTE SE015/01/FA/P
 PERCEPTOR CLUB BADMINTON RINCONADA
 ACTIVIDAD PARTICIPACION EN LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA
 SUBVENCION 150.000 Pts

EXPEDIENTE SE017/01/FA/P
 PERCEPTOR ASOCIACION DEPORTIVA DE ORIENTACION LINCE
 ACTIVIDAD CAMPEONATO DE ANDALUCIA
 SUBVENCION 217.000 Pts

EXPEDIENTE SE018/01/FA/P
 PERCEPTOR CLUB NATACION SEVILLA
 ACTIVIDAD CAMPEONATO DE ANDALUCIA
 SUBVENCION 251.000 Pts

EXPEDIENTE SE021/01/FA/P
 PERCEPTOR U.D.MARINALEDA
 ACTIVIDAD ORGANIZACIÓN DEL III CAMPEONATO LOCAL DE FUTBOL-7
 SUBVENCION 75.000 Pts

EXPEDIENTE SE022/01/FA/P
 PERCEPTOR A.P.A.MONTE JORAPAZ
 ACTIVIDAD TALLER DE BALONCESTO
 SUBVENCION 150.000 Pts

EXPEDIENTE SE023/01/FA/P
 PERCEPTOR A.P.A.MONTE JORAPAZ
 ACTIVIDAD TALLER DE AJEDREZ
 SUBVENCION 150.000 Pts

EXPEDIENTE SE026/01/FA/P
 PERCEPTOR CLUB DE PESCA PINO MONTANO
 ACTIVIDAD ACTIVIDAD DEPORTIVA DE 2001
 SUBVENCION 125.000 Pts

EXPEDIENTE SE028/01/FA/P
 PERCEPTOR CORIA C.F.
 ACTIVIDAD ORGANIZACIÓN DEL XXXIX TROFEO HIPOLITO LOBATO
 SUBVENCION 200.000 Pts

EXPEDIENTE SE029/01/FA/P
 PERCEPTOR JUVENTUD DEPORTIVA BORMUJOS
 ACTIVIDAD INSCRIPCION DE EQUIPOS DE FUTBOL EN FEDERACION
 SUBVENCION 200.000 Pts

EXPEDIENTE SE032/01/FA/P
 PERCEPTOR CLUB PATIN CLARET
 ACTIVIDAD PARTICIPACION EN LA LIGA NACIONAL "B" GRUPO SUR DE
 SUBVENCION 300.000 Pts

EXPEDIENTE SE034/01/FA/P
 PERCEPTOR A.D.ADRIANO
 ACTIVIDAD CAMPEONATO DE ANDALUCIA
 SUBVENCION 208.000 Pts

EXPEDIENTE SE036/01/FA/P
 PERCEPTOR A.D.VIRGEN MILAGROSA
 ACTIVIDAD PARTICIPACION EN EL CAMPEONATO PROVINCIAL JUNIOR
 SUBVENCION 250.000 Pts

EXPEDIENTE SE038/01/FA/P
 PERCEPTOR CLUB BALONCESTO VALME
 ACTIVIDAD CAMPEONATO DE ANDALUCIA
 SUBVENCION 154.000 Pts

EXPEDIENTE SE041/01/FA/P
 PERCEPTOR LORA BALONCESTO FEMENINO A.D.
 ACTIVIDAD ORGANIZACIÓN DEL III TORNEO REYES MAGOS
 SUBVENCION 100.000 Pts

EXPEDIENTE SE043/01/FA/P
 PERCEPTOR CLUB CULTURAL Y DEPORTIVO SANTA AURELIA
 ACTIVIDAD PARTICIPACION EN COMPETICIONES DE TAEKWONDO
 SUBVENCION 200.000 Pts

EXPEDIENTE SE044/01/FA/P
 PERCEPTOR CLUB BADMINTON TRIANA
 ACTIVIDAD CAMPEONATO DE ANDALUCIA
 SUBVENCION 61.000 Pts

EXPEDIENTE SE045/01/FA/P
 PERCEPTOR C.D.UNION SEVILLA.
 ACTIVIDAD CAMPEONATO DE ANDALUCIA
 SUBVENCION 221.000 Pts

EXPEDIENTE SE046/01/FA/P
 PERCEPTOR CLUB BADMINTON SEVILLA
 ACTIVIDAD CAMPEONATO DE ANDALUCIA
 SUBVENCION 69.000 Pts

EXPEDIENTE SE047/01/FA/P
 PERCEPTOR REAL CLUB DE ENGANCHES DE ANDALUCIA
 ACTIVIDAD ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO NACIONAL EN SEVILLA
 SUBVENCION 500.000 Pts

EXPEDIENTE SE048/01/FA/P
 PERCEPTOR CLUB AJEDREZ PUEBLA
 ACTIVIDAD CAMPEONATO DE ANDALUCIA
 SUBVENCION 101.000 Pts

EXPEDIENTE SE049/01/FA/P
 PERCEPTOR CLUB DEPORTIVO ALTAIR
 ACTIVIDAD DEPORTE Y NATURALEZA EN EL CAMPAMENTO EL PINSAPAR
 SUBVENCION 150.000 Pts

EXPEDIENTE SE053/01/FA/P
 PERCEPTOR BRENES CLUB DE FUTBOL
 ACTIVIDAD PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS
 SUBVENCION 75.000 Pts

EXPEDIENTE SE054/01/FA/P
 PERCEPTOR CLUB DEPORTIVO MONTELLANO ORIENTACION
 ACTIVIDAD ORGANIZACIÓN DE LA I DUATLON DE ORIENTACION
 SUBVENCION 125.000 Pts

EXPEDIENTE SE055/01/FA/P
 PERCEPTOR CLUB BALONCESTO MARISTAS
 ACTIVIDAD CAMPEONATO DE ANDALUCIA
 SUBVENCION 117.000 Pts

EXPEDIENTE SE056/01/FA/P
 PERCEPTOR CLUB DEPORTIVA AA.VV. SANTA ANA F.S.
 ACTIVIDAD ORGANIZACIÓN DEL TROFEO DIA DE ANDALUCIA, CTO
 SUBVENCION 100.000 Pts

EXPEDIENTE SE059/01/FA/P
 PERCEPTOR CLUB BALONMANO SOLUCAR
 ACTIVIDAD CAMPEONATO 2ª FEMENINA NACIONAL Y 1ª JUVENIL
 SUBVENCION 100.000 Pts

EXPEDIENTE SE060/01/FA/P
 PERCEPTOR CLUB BALONMANO SOLUCAR
 ACTIVIDAD CAMPEONATO DE ANDALUCIA
 SUBVENCION 362.000 Pts

EXPEDIENTE SE061/01/FA/P
 PERCEPTOR ASOCIACION DEPORTIVA ESCOLAPIOS DE SEVILLA
 ACTIVIDAD CAMPEONATO DE ANDALUCIA
 SUBVENCION 451.000 Pts

EXPEDIENTE SE062/01/FA/P
 PERCEPTOR CLUB DEPORTIVO AMIGOS DEL DEPORTE DE GUADALCANAL
 ACTIVIDAD CAMPEONATOS TENIS Y ATLETISMO EN GUADALCANAL
 SUBVENCION 150.000 Pts

EXPEDIENTE SE072/01/FA/P
 PERCEPTOR CLUB DE ATLETISMO ASTIGI
 ACTIVIDAD CAMPEONATO DE ANDALUCIA
 SUBVENCION 233.000 Pts

EXPEDIENTE SE073/01/FA/P
 PERCEPTOR PEÑA PESCA DEPORTIVA AMIGOS DE GENIL
 ACTIVIDAD PESCA DEPORTIVA ANDALUZA
 SUBVENCION 69.000 Pts

EXPEDIENTE SE076/01/FA/P
 PERCEPTOR CLUB DE BILLAR CASINO ARTESANOS
 ACTIVIDAD LIGA REGIONAL, TORNEOS INTERCLUBS E INTERNO
 SUBVENCION 100.000 Pts

EXPEDIENTE SE077/01/FA/P
 PERCEPTOR CLUB NATACION SINCRON SEVILLA
 ACTIVIDAD PARTICIPACION EN CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE VERANO,
 SUBVENCION 200.000 Pts

EXPEDIENTE	SE078/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE109/01/FA/P
PERCEPTOR	CLUB BALONCESTO UTRERA	PERCEPTOR	CLUB SEVILLANO DE BALONCESTO
ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE ANDALUCIA	ACTIVIDAD	PARTICIPACION EN CAMPEONATOS FEDERADOS Y MUNICIPALES
SUBVENCION	198.000 Pts	SUBVENCION	250.000 Pts
EXPEDIENTE	SE079/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE110/01/FA/P
PERCEPTOR	C.D.UNION FUTBOL BASE	PERCEPTOR	CLUB DEPORTIVO BALONCESTO SIERRA SUR
ACTIVIDAD	ESCUELAS DE FUTBOL, LIGAS Y TORNEOS	ACTIVIDAD	ESCUELA DE BALONCESTO.LIGA COMARCAL
SUBVENCION	50.000 Pts	SUBVENCION	500.000 Pts
EXPEDIENTE	SE082/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE111/01/FA/P
PERCEPTOR	ASOCIACION DEPORTIVA CLUB DE AJEDREZ PINO MONTANO	PERCEPTOR	CLUB CICLISTA CIUDAD DEL SOL
ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE ANDALUCIA	ACTIVIDAD	XVII CLASICA CIUDAD DEL SOL
SUBVENCION	11.000 Pts	SUBVENCION	400.000 Pts
EXPEDIENTE	SE085/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE114/01/FA/P
PERCEPTOR	ASOCIACION POLIDEPORTIVA SAGRADOS CORAZONES	PERCEPTOR	PEÑA AJEDRECISTICA OROMANA
ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE ANDALUCIA	ACTIVIDAD	PARTICIPACION EN TORNEOS
SUBVENCION	115.000 Pts	SUBVENCION	100.000 Pts
EXPEDIENTE	SE088/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE115/01/FA/P
PERCEPTOR	CENTRO MUNICIPAL DE DEPORTES SAN JUAN	PERCEPTOR	PEÑA AJEDRECISTICA OROMANA
ACTIVIDAD	ESCUELA DE FUTBOL CENTRO MUNICIPAL DE DEPORTES	ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE ANDALUCIA
SUBVENCION	100.000 Pts	SUBVENCION	177.000 Pts
EXPEDIENTE	SE090/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE116/01/FA/P
PERCEPTOR	CLUB DEPORTIVO MONTELLANO ORIENTACION	PERCEPTOR	CLUB BALONCESTO CIUDAD DOS HERMANAS
ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE ANDALUCIA	ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE ANDALUCIA
SUBVENCION	120.000 Pts	SUBVENCION	161.000 Pts
EXPEDIENTE	SE091/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE117/01/FA/P
PERCEPTOR	A.D.ECIJA BALONCESTO CLUB	PERCEPTOR	CLUB AJEDREZ LOS PALACIOS
ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE ANDALUCIA	ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE ANDALUCIA
SUBVENCION	116.000 Pts	SUBVENCION	63.000 Pts
EXPEDIENTE	SE092/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE118/01/FA/P
PERCEPTOR	CLUB NATACION LOS PALACIOS	PERCEPTOR	CLUB AJEDREZ LOS PALACIOS
ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE ANDALUCIA	ACTIVIDAD	CAMPEONATOS PROVINCIALES POR EQUIPOS FEDERADOS
SUBVENCION	194.000 Pts	SUBVENCION	75.000 Pts
EXPEDIENTE	SE093/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE120/01/FA/P
PERCEPTOR	CLUB DE AEROSTACION DE ANDALUCIA VIENTO SUR	PERCEPTOR	C.S.SAN ANTONIO
ACTIVIDAD	ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ANDALUCIA	ACTIVIDAD	PARTICIPACION EN CAMPEONATOS DE FUTBOL
SUBVENCION	550.000 Pts	SUBVENCION	250.000 Pts
EXPEDIENTE	SE097/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE122/01/FA/P
PERCEPTOR	CLUB DEPORTIVO SANLUQUEÑO DE AJEDREZ	PERCEPTOR	A.P.A. DEL C.P. ANTONIO MACHADO
ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE ANDALUCIA	ACTIVIDAD	TALLER DE DEPORTE FUTBOL
SUBVENCION	50.000 Pts	SUBVENCION	150.000 Pts
EXPEDIENTE	SE099/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE125/01/FA/P
PERCEPTOR	A.D.ASAHI KAN	PERCEPTOR	CLUB TRIATLON CAMALEON
ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE ANDALUCIA DE JUDO	ACTIVIDAD	PARTICIPACION EN ACTIVIDADES FEDERADAS DE TRIATLON
SUBVENCION	78.000 Pts	SUBVENCION	250.000 Pts
EXPEDIENTE	SE100/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE128/01/FA/P
PERCEPTOR	CLUB BALONMANO TRIANA	PERCEPTOR	CLUB DEPORTIVO CAREBA
ACTIVIDAD	PARTICIPACION COMPETICIONES FEDERADAS	ACTIVIDAD	PARTICIPACION EN CAMPEONATOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES
SUBVENCION	100.000 Pts	SUBVENCION	200.000 Pts
EXPEDIENTE	SE101/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE129/01/FA/P
PERCEPTOR	CLUB BALONMANO TRIANA	PERCEPTOR	ASOCIACION DEPORTIVA BIG BASS ALCALA
ACTIVIDAD	CAMPEONATOS DE ANDALUCIA	ACTIVIDAD	IV CAMPEONATO SOCIAL DE BLACK BASS DESDE EMBARCACIÓN
SUBVENCION	246.000 Pts	SUBVENCION	200.000 Pts
EXPEDIENTE	SE104/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE133/01/FA/P
PERCEPTOR	ASOCIACION DEPORTIVA COLEGIO CLARET	PERCEPTOR	ASOCIACION DEPORTIVA BIG BASS ALCALA
ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE ANDALUCIA	ACTIVIDAD	EXCURSION DE PESCA AL EMBALSE DE ALANGE
SUBVENCION	20.000 Pts	SUBVENCION	55.000 Pts
EXPEDIENTE	SE106/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE136/01/FA/P
PERCEPTOR	CLUB DEPORTIVO DE PESCA PILAS	PERCEPTOR	CLUB DE AJEDREZ DOS HERMANAS
ACTIVIDAD	PARTICIPACION EN CONCURSOS DE PESCA DEPORTIVA	ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE ANDALUCIA
SUBVENCION	200.000 Pts	SUBVENCION	95.000 Pts
EXPEDIENTE	SE107/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE137/01/FA/P
PERCEPTOR	AGRUPACION DEPORTIVA PUERTA CARMONA	PERCEPTOR	A.D.SPECIAL OLYMPICS ANDALUCIA
ACTIVIDAD	X TROFEO INTERNACIONAL DE FUTBOL BASE CIUDAD DE LA CORUÑA	ACTIVIDAD	ACTIVIDADES 2001
SUBVENCION	250.000 Pts	SUBVENCION	500.000 Pts
EXPEDIENTE	SE108/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE139/01/FA/P
PERCEPTOR	GRUPO CULTURAL Y DEPORTIVO TUSSAM	PERCEPTOR	CLUB HIPICO DE PILAS
ACTIVIDAD	LIGA INTERNA TUSSAM DE FUTBOL-7	ACTIVIDAD	PRUEBA PUNTUABLE PARA LA LIGA ANDALUZA DE DOMA CLASICA
SUBVENCION	131.917 Pts	SUBVENCION	100.000 Pts

EXPEDIENTE	SE141/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE173/01/FA/P
PERCEPTOR	C.D.PORTACELI	PERCEPTOR	ASOCIACION ESPAÑOLA DE CRIADORES DE CABALLOS
ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE ANDALUCIA	ACTIVIDAD	PARTICIPACION EN SALTO DE OBSTACULOS
SUBVENCION	463.000 Pts	SUBVENCION	400.000 Pts
EXPEDIENTE	SE143/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE174/01/FA/P
PERCEPTOR	CLUB DE PIRAGUISMO TARFIA	PERCEPTOR	SAN ROQUE BALOMPIE
ACTIVIDAD	INICIACION AL PIRAGUISMO	ACTIVIDAD	FUTBOL PROVINCIA, ALEVINES-INFANTILES-CADETES Y
SUBVENCION	125.000 Pts	SUBVENCION	100.000 Pts
EXPEDIENTE	SE145/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE176/01/FA/P
PERCEPTOR	CLUB DEPORTIVO DE SORDOS	PERCEPTOR	A.D.PEDRO GUTIERREZ BALONCESTO QALAT
ACTIVIDAD	ORGANIZACION Y EJECUCION PROGRAMAS ACTIVIDADES Y	ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE ANDALUCIA
SUBVENCION	400.000 Pts	SUBVENCION	85.000 Pts
EXPEDIENTE	SE146/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE178/01/FA/P
PERCEPTOR	A.P.A EL CAHIZ	PERCEPTOR	CLUB INDEPENDIENTE DE BALONMANO
ACTIVIDAD	ORGANIZACIÓN DE LA II OLIMPIADA ESCOLAR INTERCENTROS	ACTIVIDAD	VI TROFEO DE NAVIDAD
SUBVENCION	150.000 Pts	SUBVENCION	50.000 Pts
EXPEDIENTE	SE148/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE179/01/FA/P
PERCEPTOR	CLUB DEPORTIVO CICLO OCIO	PERCEPTOR	CLUB INDEPENDIENTE DE BALONMANO
ACTIVIDAD	II GRAN CICLOTURISTA DE SEVILLA EL INFIERNO DEL SUR	ACTIVIDAD	III TROFEO ESCOLAR DE BALONMANO
SUBVENCION	300.000 Pts	SUBVENCION	75.000 Pts
EXPEDIENTE	SE149/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE181/01/FA/P
PERCEPTOR	AGRUPACION DE DEPORTISTAS DE SEVILLA	PERCEPTOR	GRUPO NATACION SEVILLA 2004
ACTIVIDAD	ATLETISMO Y TRIATLÓN	ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE ANDALUCIA
SUBVENCION	250.000 Pts	SUBVENCION	111.000 Pts
EXPEDIENTE	SE151/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE183/01/FA/P
PERCEPTOR	PATIN MACARENA C.D.	PERCEPTOR	ASOCIACION DEPORTIVA DE PADRES DE ALUMNOS SALESIANAS
ACTIVIDAD	PROMOCION Y PARTICIPACION EN TACA-APA-ALENTEJO	ACTIVIDAD	PARTICIPACION EN CAMPEONATOS DE LA FAB-FSF-JDDMM
SUBVENCION	200.000 Pts	SUBVENCION	300.000 Pts
EXPEDIENTE	SE153/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE184/01/FA/P
PERCEPTOR	CLUB DE TIRO EL GIRALDILLO	PERCEPTOR	CLUB VOLEIBOL FUENTES
ACTIVIDAD	PARTICIPACION EN CAMPEONATOS DE ANDALUCIA Y	ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE ANDALUCIA INFANTIL Y CADETE MASCULINO
SUBVENCION	200.000 Pts	SUBVENCION	558.000 Pts
EXPEDIENTE	SE154/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE185/01/FA/P
PERCEPTOR	CLUB BALONCESTO EL CORONIL	PERCEPTOR	RUNNING CLUB
ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE ANDALUCIA	ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE ANDALUCIA
SUBVENCION	189.000 Pts	SUBVENCION	100.000 Pts
EXPEDIENTE	SE155/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE186/01/FA/P
PERCEPTOR	CLUB ATLETISMO MIGUEL ANGEL GOMEZ CAMPUZANO	PERCEPTOR	RUNNINGO GLUB
ACTIVIDAD	CARRERA MEMORIA	ACTIVIDAD	II CARRERA POPULAR DIA DE SAN ARCADIO
SUBVENCION	200.000 Pts	SUBVENCION	100.000 Pts
EXPEDIENTE	SE156/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE188/01/FA/P
PERCEPTOR	C.D.MAIRENA	PERCEPTOR	CLUB VOLEIBOL LOS PALACIOS
ACTIVIDAD	FOMENTAR EL DEPORTE DE CANTERA ENTRE NIÑOS Y JOVENES	ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE ANDALUCIA
SUBVENCION	200.000 Pts	SUBVENCION	155.000 Pts
EXPEDIENTE	SE157/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE189/01/FA/P
PERCEPTOR	LA BARRERA C.F.	PERCEPTOR	UNION DEPORTIVA TOMARES
ACTIVIDAD	PARTICIPACION EN CAMPEONATOS OFICIALES JUVENIL Y	ACTIVIDAD	FUTBOL
SUBVENCION	300.000 Pts	SUBVENCION	125.000 Pts
EXPEDIENTE	SE159/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE195/01/FA/P
PERCEPTOR	C.B. SAN AGUSTIN	PERCEPTOR	CLUB AERONAUTICO DE ANDALUCIA
ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE ANDALUCIA	ACTIVIDAD	VUELTA A ANDALUCIA EN PARAMOTOR
SUBVENCION	208.000 Pts	SUBVENCION	300.000 Pts
EXPEDIENTE	SE164/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE199/01/FA/P
PERCEPTOR	A.D.UNIVERSAL PLANTAS E.S.	PERCEPTOR	CLUB DE VUELO LIBRE DE SEVILLA
ACTIVIDAD	1º ENCUENTRO CONVIVENCIA FUTBOL SALA FEMENINO	ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE ANDALUCIA DE ALA DELTA
SUBVENCION	200.000 Pts	SUBVENCION	200.000 Pts
EXPEDIENTE	SE166/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE200/01/FA/P
PERCEPTOR	CLUB VOLEIBOL EL RUEDO ARAHAL	PERCEPTOR	CLUB AERONAUTICO DE ANDALUCIA
ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE ANDALUCIA	ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE ULTRALIGEROS
SUBVENCION	413.000 Pts	SUBVENCION	150.000 Pts
EXPEDIENTE	SE167/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE201/01/FA/P
PERCEPTOR	CLUB BALONMANO ARAHAL	PERCEPTOR	CLUB DE PARACAJISMO DEPORTIVO DE SEVILLA
ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE ANDALUCIA	ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE ANDALUCIA DE PARACAJISMO
SUBVENCION	365.000 Pts	SUBVENCION	200.000 Pts
EXPEDIENTE	SE170/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE203/01/FA/P
PERCEPTOR	CLUB PARADAS BALOMPIE	PERCEPTOR	CLUB NATACION SALVAMENTO NUEVA SAVIA
ACTIVIDAD	2ª PROVINCIAL GRUPO 5, SENIOR	ACTIVIDAD	I TROFEO ANDALUZ DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO
SUBVENCION	200.000 Pts	SUBVENCION	200.000 Pts

EXPEDIENTE	SE206/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE238/01/FA/P
PERCEPTOR	CLUB NATACION SALVAMENTO NUEVA SAVIA	PERCEPTOR	CLUB DEPORTIVO AUTISMO SEVILLA
ACTIVIDAD	ESCUELAS DEPORTIVAS ACUATICAS VERANO 2001	ACTIVIDAD	ACTIVIDADES FISICO DEPORTIVAS VINCULADAS A ENTORNOS
SUBVENCION	100.000 Pts	SUBVENCION	300.000 Pts
EXPEDIENTE	SE210/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE239/01/FA/P
PERCEPTOR	CLUB NATACION SALVAMENTO NUEVA SAVIA	PERCEPTOR	BALONMANO CLUB DOS HERMANAS
ACTIVIDAD	VII CAMPEONATO DE NATACION CONTRA EL TERRORISMO Y	ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE ANDALUCIA
SUBVENCION	150.000 Pts	SUBVENCION	451.000 Pts
EXPEDIENTE	SE212/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE241/01/FA/P
PERCEPTOR	CLUB UTRERANO DE ATLETISMO	PERCEPTOR	ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA EL ALTOZANO
ACTIVIDAD	ORGANIZACIÓN CARRERA NOCTURNA DE CONSOLACION	ACTIVIDAD	PETANCA
SUBVENCION	100.000 Pts	SUBVENCION	100.000 Pts
EXPEDIENTE	SE214/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE246/01/FA/P
PERCEPTOR	CLUB DE ATLETISMO JOSE GARCIA FERNANDEZ	PERCEPTOR	CLUB DE AJEDREZ ENROQUE
ACTIVIDAD	XV GRAN PREMIO DE MARCHA ATLETICA	ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE ANDALUCIA
SUBVENCION	150.000 Pts	SUBVENCION	38.000 Pts
EXPEDIENTE	SE215/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE247/01/FA/P
PERCEPTOR	CLUB UTRERANO DE ATLETISMO	PERCEPTOR	CLUB DEPORTIVO CERRO BALOMPIE
ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE ANDALUCIA DE INVIERNO Y DE PISTA AL	ACTIVIDAD	PARTICIPACION CAMPEONATOS DE FUTBOL SALA
SUBVENCION	91.000 Pts	SUBVENCION	100.000 Pts
EXPEDIENTE	SE217/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE248/01/FA/P
PERCEPTOR	C.D.BADMINTON AEDOP UTRERA	PERCEPTOR	CLUB AHORRE DE BALONCESTO
ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE ANDALUCIA	ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE ANDALUCIA
SUBVENCION	77.000 Pts	SUBVENCION	110.000 Pts
EXPEDIENTE	SE220/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE249/01/FA/P
PERCEPTOR	CLUB AGRUPACION VOLEIBOL ESQUIMO	PERCEPTOR	A.D.LEBRIJA CLUB DEPORTIVO
ACTIVIDAD	LIGA FEV (DIVISION DE HONOR B) GRUPO B	ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE ANDALUCIA
SUBVENCION	100.000 Pts	SUBVENCION	745.000 Pts
EXPEDIENTE	SE221/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE251/01/FA/P
PERCEPTOR	AGRUPACION VOLEIBOL ESQUIMO	PERCEPTOR	CLUB BALONMANO BENJUMEA BURIN
ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE ANDALUCIA	ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE ANDALUCIA
SUBVENCION	54.000 Pts	SUBVENCION	126.000 Pts
EXPEDIENTE	SE222/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE254/01/FA/P
PERCEPTOR	GRUPO AJEDRECISTICO ALEPH	PERCEPTOR	CLUB CASARICHE BALOMPIE
ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE ANDALUCIA	ACTIVIDAD	MUNDIALITOS DE FUTBOL-7
SUBVENCION	103.000 Pts	SUBVENCION	100.000 Pts
EXPEDIENTE	SE223/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE258/01/FA/P
PERCEPTOR	A.D.COMPAÑIA DE MARIA	PERCEPTOR	C.D.ASOCIACION DEPORTIVA ALJARAFE
ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE ANDALUCIA	ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE ANDALUCIA
SUBVENCION	37.000 Pts	SUBVENCION	135.000 Pts
EXPEDIENTE	SE224/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE260/01/FA/P
PERCEPTOR	CLUB TENIS DE MESA VIRGEN DE LOS REYES	PERCEPTOR	A.D.DEL C.P.COMARCAL SERAFIN Y JOAQUIN ALVAREZ
ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE ANDALUCIA	ACTIVIDAD	CTO DE ESPAÑA JUVENIL FEMENINO
SUBVENCION	29.000 Pts	SUBVENCION	200.000 Pts
EXPEDIENTE	SE227/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE261/01/FA/P
PERCEPTOR	A.D.JUANCA	PERCEPTOR	A.D.DEL C.P.COMARCAL SERAFIN Y JOAQUIN ALVAREZ
ACTIVIDAD	FUTBOL SALA, LIGA NACIONAL 1ªB	ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE ANDALUCIA
SUBVENCION	100.000 Pts	SUBVENCION	349.000 Pts
EXPEDIENTE	SE228/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE262/01/FA/P
PERCEPTOR	CLUB GIMNASIA RITMICA OSO PANDA	PERCEPTOR	CLUB TENIS DE MESA GIN RIVES MEDICINA
ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE ANDALUCIA	ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE ANDALUCIA
SUBVENCION	65.000 Pts	SUBVENCION	30.000 Pts
EXPEDIENTE	SE231/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE264/01/FA/P
PERCEPTOR	CLUB POLIDEPORTIVO PILAS	PERCEPTOR	CLUB NATACION ALCALA
ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE ANDALUCIA	ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE ANDALUCIA
SUBVENCION	140.000 Pts	SUBVENCION	175.000 Pts
EXPEDIENTE	SE233/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE266/01/FA/P
PERCEPTOR	C.D.OHMIO ARAHAL	PERCEPTOR	CLUB NAUTICO SEVILLA
ACTIVIDAD	CAMPEONATOS DE ANDALUCIA INFANTIL Y CADETE	ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE ANDALUCIA
SUBVENCION	42.000 Pts	SUBVENCION	470.000 Pts
EXPEDIENTE	SE234/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE269/01/FA/P
PERCEPTOR	A.D.LA ESTRELLA ALAMEDA	PERCEPTOR	ASOCIACION CULTURAL RECREATIVA Y DEPORTIVA ÑAQUE
ACTIVIDAD	PARTICIPACION EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES Y	ACTIVIDAD	TEMPORADA FUTBOL 2000/01
SUBVENCION	75.000 Pts	SUBVENCION	146.000 Pts
EXPEDIENTE	SE235/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE273/01/FA/P
PERCEPTOR	CLUB NAV DOS HERMANAS	PERCEPTOR	CLUB NAUTICO SEVILLA
ACTIVIDAD	VOLEIBOL FEMENINO, CAMPEONATO DE ANDALUCIA	ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE ANDALUCIA
SUBVENCION	64.000 Pts	SUBVENCION	94.000 Pts

EXPEDIENTE	SE274/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE311/01/FA/P
PERCEPTOR	CLUB PIRAGUISMO GELVES	PERCEPTOR	CLUB BALONMANO ROCHELAMBERT
ACTIVIDAD	IV DESCENSO DE LOS ESTURIONES, X COPA DE ESPAÑA DE RIOS,	ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE ANDALUCIA
SUBVENCION	100.000 Pts	SUBVENCION	293.000 Pts
EXPEDIENTE	SE276/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE312/01/FA/P
PERCEPTOR	CLUB BALONCESTO UTRERA	PERCEPTOR	CLUB PINO MONTANO FUTBOL
ACTIVIDAD	IX TORNEO 3 X 3 CIUDAD DE UTRERA	ACTIVIDAD	LIGA DE FUTBOL SALA 1ª NACIONAL A
SUBVENCION	144.000 Pts	SUBVENCION	600.000 Pts
EXPEDIENTE	SE277/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE314/01/FA/P
PERCEPTOR	CLUB CORRELINDES	PERCEPTOR	CLUB GIMNASTICO BLUME
ACTIVIDAD	CARRERAS INFANTILES Y CROSS INFANTIL PARQUE SAN BENITO	ACTIVIDAD	PARTICIPACION EN CAMPEONATOS DE DIFERENTE AMBITO
SUBVENCION	100.000 Pts	SUBVENCION	150.000 Pts
EXPEDIENTE	SE278/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE317/01/FA/P
PERCEPTOR	CLUB CORRELINDES	PERCEPTOR	CLUB DE AJEDREZ ALEKHINE
ACTIVIDAD	IX CARRERA POPULAR ELIO ANTONIO DE LEBRIJA	ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE SEVILLA POR EQUIPOS
SUBVENCION	300.000 Pts	SUBVENCION	40.000 Pts
EXPEDIENTE	SE283/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE318/01/FA/P
PERCEPTOR	CLUB TENIS ARAHAL	PERCEPTOR	CLUB DE AJEDREZ ALEKHINE
ACTIVIDAD	PLAN DE ACTIVIDAD 2001	ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE ANDALUCIA
SUBVENCION	100.000 Pts	SUBVENCION	22.000 Pts
EXPEDIENTE	SE284/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE321/01/FA/P
PERCEPTOR	C.D.MARISMILLAS	PERCEPTOR	CLUB BILLAR ALCALA
ACTIVIDAD	PARTICIPACION EN COMPETICIONES PROVINCIALES	ACTIVIDAD	PARTICIPACION EN CAMPEONATOS REGIONALES
SUBVENCION	200.000 Pts	SUBVENCION	75.000 Pts
EXPEDIENTE	SE285/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE322/01/FA/P
PERCEPTOR	CLUB BALONMANO ESTEPA	PERCEPTOR	CLUB DE AJEDREZ ALEKHINE
ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE ANDALUCIA	ACTIVIDAD	FESTIVAL DE TORNEOS EN MAYO VILLA DE ESPARTINAS
SUBVENCION	601.000 Pts	SUBVENCION	40.000 Pts
EXPEDIENTE	SE286/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE323/01/FA/P
PERCEPTOR	CLUB ATLETISMO MARATHON MARCHENA	PERCEPTOR	CLUB BALONCESTO LOS PALACIOS
ACTIVIDAD	IV MEDIO MARATON MARCHENA -PARADAS	ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE ANDALUCIA, CADETE FEMENINO
SUBVENCION	250.000 Pts	SUBVENCION	74.000 Pts
EXPEDIENTE	SE290/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE331/01/FA/P
PERCEPTOR	CLUB TENIS DE MESA LEBRIJA	PERCEPTOR	CLUB BALONCESTO MORON
ACTIVIDAD	LIGAS ANDALUZAS Y NACIONALES	ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE ANDALUCIA CADETE MASCULINO
SUBVENCION	200.000 Pts	SUBVENCION	132.000 Pts
EXPEDIENTE	SE292/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE332/01/FA/P
PERCEPTOR	CLUB TENIS DE MESA LEBRIJA	PERCEPTOR	CLUB VOLEIBOL LEBRIJA
ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE ANDALUCIA	ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE ANDALUCIA CADETE
SUBVENCION	88.000 Pts	SUBVENCION	91.000 Pts
EXPEDIENTE	SE295/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE337/01/FA/P
PERCEPTOR	ESCUELAS PROFESIONALES DE LA SAGRADA FAMILIA	PERCEPTOR	CLUB CICLISTA ARRIBA
ACTIVIDAD	OLIMPIADA ZANALES SAFA	ACTIVIDAD	CAMPEONATOS DE CADETES DE LA COPA DE ANDALUCIA Y EL
SUBVENCION	550.000 Pts	SUBVENCION	100.000 Pts
EXPEDIENTE	SE297/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE339/01/FA/P
PERCEPTOR	ASOCIACION DEPORTIVA ALBANTA	PERCEPTOR	CLUB NATACION MAIRENA DEL ALJARAFE
ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE ANDALUCIA	ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE ANDALUCIA
SUBVENCION	63.000 Pts	SUBVENCION	96.000 Pts
EXPEDIENTE	SE298/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE341/01/FA/P
PERCEPTOR	CENTRO SOCIAL DEPORTIVO VISTAZUL	PERCEPTOR	CLUB NATACION BORMUJOS
ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE ANDALUCIA	ACTIVIDAD	ORGANIZACIÓN Y PROGRAMA DE NATACION DEPORTIVA
SUBVENCION	162.000 Pts	SUBVENCION	200.000 Pts
EXPEDIENTE	SE299/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE355/01/FA/P
PERCEPTOR	CLUB AJEDREZ TABLERO CORIANO	PERCEPTOR	AGRUPACION DEPORTIVA BOMBEROS
ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE ANDALUCIA	ACTIVIDAD	CAMPEONATO ANUAL FUTBOL SALA BOMBEROS SEVILLA
SUBVENCION	88.000 Pts	SUBVENCION	100.000 Pts
EXPEDIENTE	SE301/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE356/01/FA/P
PERCEPTOR	CLUB VOLEIBOL FUENTES	PERCEPTOR	AGRUPACION DEPORTIVA BOMBEROS
ACTIVIDAD	XX ANIVERSARIO C.V.FUENTES "PROGRAMA VOLEIBOL EN LA	ACTIVIDAD	PESCA DEPORTIVA
SUBVENCION	100.000 Pts	SUBVENCION	75.000 Pts
EXPEDIENTE	SE302/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE357/01/FA/P
PERCEPTOR	CLUB ATLETISMO VEGAMEDIA	PERCEPTOR	AGRUPACION DEPORTIVA BOMBEROS
ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE ANDALUCIA DE INVIERNO	ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE TENIS INDIVIDUAL Y DOBLES BOMBEROS
SUBVENCION	248.000 Pts	SUBVENCION	50.000 Pts
EXPEDIENTE	SE305/01/FA/P	EXPEDIENTE	SE361/01/FA/P
PERCEPTOR	ASTIGI UNION DEPORTIVA	PERCEPTOR	ESCUDEIS SUR
ACTIVIDAD	ESCUELAS DEPORTIVAS BALONCESTO FEMENINO	ACTIVIDAD	RALLYE PEUGEOT CIUDAD DE SEVILLA
SUBVENCION	250.000 Pts	SUBVENCION	500.000 Pts
EXPEDIENTE	SE306/01/FA/P		
PERCEPTOR	ASTIGI UNION DEPORTIVA		
ACTIVIDAD	CAMPEONATO DE ANDALUCIA		
SUBVENCION	356.000 Pts		

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Instalaciones Deportivas.

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 21 de marzo de 2001 (BOJA núm. 40, de 5 de abril), regula el procedimiento de colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte y las Entidades Locales andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, habiéndose procedido a la convocatoria de las mencionadas ayudas para el ejercicio 2001, en la Disposición Adicional Primera de la citada Orden.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el art. 18 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, y en la Orden de 21 de marzo de 2001, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

- 01.14.00.01.41. .761.02 .38A. 1.
- 31.14.00.01.41. .761.02 .38A. 4.2002.

Se desestiman aquellas solicitudes que no figuren en el Anexo, quedando en todo caso, acreditado en los expedientes los fundamentos de las correspondientes resoluciones. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de noviembre de 2001.- El Consejero de Turismo y Deporte, Mariano Pérez de Ayala Conradi.

A N E X O

Núm. Expediente: SE-001-01 ID.
Ayuntamiento: Coripe.
Obras: Ampliación y adecuación del terreno de juego del campo de fútbol municipal.
Subvención: 1.197.584 Ptas.

Núm. Expediente: SE-004-01 ID.
Ayuntamiento: Albaida del Aljarafe.
Obras: Construcción de una pista de tenis en polideportivo municipal.
Subvención: 3.623.149 Ptas.

Núm. Expediente: SE-005-01 ID.
Ayuntamiento: Gelves.
Obras: Construcción de una casa de botes.
Subvención: 4.700.000 Ptas.

Núm. Expediente: SE-027-01 ID.
Ayuntamiento: Ecija.
Obras: Instalación eléctrica del alumbrado del campo de fútbol municipal San Pablo.
Subvención: 4.996.000 Ptas.

Núm. Expediente: SE-033-01 ID.
Ayuntamiento: Algámitas.
Obras: Reconstrucción parcial de cerramiento de instalaciones deportivas (campo de fútbol).
Subvención: 4.069.495 Ptas.

Núm. Expediente: SE-035-01 ID.
Ayuntamiento: Castilleja del Campo.
Obras: Ampliación y reforma de pista de tenis.
Subvención: 4.977.694 Ptas.

Núm. Expediente: SE-038-01 ID.
Ayuntamiento: Umbrete.
Obras: Iluminación nuevas pistas de fútbol en polideportivo municipal.
Subvención: 4.211.444 Ptas.

Núm. Expediente: SE-046-01 ID.
Ayuntamiento: Pilas.
Obras: Adecuación de terrenos para circuito motocross.
Subvención: 4.335.243 Ptas.

Núm. Expediente: SE-051-01 ID.
Ayuntamiento: Aguadulce.
Obras: Creación de zona deportiva, lúdica y recreativa en piscina municipal.
Subvención: 4.935.000 Ptas.

Núm. Expediente: SE-053-01 ID.
Ayuntamiento: Las Navas de la Concepción.
Obras: Construcción y cerramiento de pista polideportiva al aire libre.
Subvención: 4.990.000 Ptas.

Núm. Expediente: SE-054-01 ID.
Ayuntamiento: Almadén de la Plata.
Obras: Construcción de un gimnasio.
Subvención: 4.620.215 Ptas.

Núm. Expediente: SE-055-01 ID.
Ayuntamiento: Almensilla.
Obras: Reforma de las pistas deportivas del complejo Jacinto Martín Calderón.
Subvención: 4.942.108 Ptas.

Núm. Expediente: SE-068-01 ID.
Ayuntamiento: Peñaflores.
Obras: Construcción gradas pista polideportiva en polideportivo municipal.
Subvención: 2.091.229 Ptas.

Núm. Expediente: SE-069-01 ID.
Ayuntamiento: El Castillo de las Guardas.
Obras: Construcción de vestuarios en patio del C.P. Peñaluenga.
Subvención: 4.127.123 Ptas.

Núm. Expediente: SE-084-01 ID
Ayuntamiento: Estepa.
Obras: Construcción pista de tenis.
Subvención: 4.986.730 Ptas.

Núm. Expediente: SE-086-01 ID.
Ayuntamiento: El Pedroso.
Obras: Reforma vestuarios polideportivo municipal.
Subvención: 983.422 Ptas.

Núm. Expediente: SE-089-01 ID.
Ayuntamiento: Villamanrique de la Condesa.
Obras: Sala deportiva de usos múltiples.
Subvención: 4.999.998 Ptas.

Núm. Expediente: SE-092-01 ID.
Ayuntamiento: Osuna (Fundación de Deportes).
Obras: Construcción dos pistas de tenis.
Subvención: 4.500.000 Ptas.

Núm. Expediente: SE-097-01 ID.
Ayuntamiento: Alcolea del Río.
Obras: Pista polideportiva.
Subvención: 2.820.989 Ptas.

Núm. Expediente: SE-098-01 ID.
Ayuntamiento: Badolatosa.
Obras: Reforma de piscina.
Subvención: 5.000.000 Ptas.

Núm. Expediente: SE-100-01 ID.
Ayuntamiento: Alcolea del Río.
Obras: Dotación instalaciones vestuarios campo de fútbol.
Subvención: 2.127.989 Ptas.

Núm. Expediente: SE-101-01 ID.
Ayuntamiento: Herrera.
Obras: Pista de tenis.
Subvención: 4.988.000 Ptas.

Núm. Expediente: SE-107-01 ID.
Ayuntamiento: Isla Mayor.
Obras: Reparación pistas polideportivo municipal.
Subvención: 1.500.000 Ptas.

Núm. Expediente: SE-108-01 ID.
Ayuntamiento: El Viso del Alcor.
Obras: Construcción pista de patinaje.
Subvención: 4.926.588 Ptas.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de equipamiento deportivo.

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 4 de abril de 2001 (BOJA núm. 46, de 21 de abril), regula el procedimiento general de concesión de ayuda para la adquisición de equipamientos deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, habiéndose procedido a la convocatoria de las mencionadas ayudas para el ejercicio 2001, mediante la Disposición Adicional Segunda de la citada Orden.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el art. 18 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001 y el art. 10 de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 4 de abril de 2001, por la que regula el procedimiento general de concesión de ayuda para la adquisición de equipamientos deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se publican como anexo a la presente Resolución las Subvenciones concedidas a Entidades Locales, Patronatos municipales de deportes y Clubes deportivos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

- 01.14.00.01.41. .762.00 .38A.0.
- 01.14.00.01.41. .743.00 .38A.3.
- 01.14.00.01.41. .782.00 .38A.9.

Se desestiman aquellas solicitudes que no figuren en el Anexo, quedando en todo caso, acreditado en los expedientes los fundamentos de las correspondientes resoluciones. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal

Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de noviembre de 2001.- El Delegado, Mariano Pérez de Ayala Conradi.

A N E X O

Clave Exp.: SE001/EQ/01.
Entidad: Asociación Deportiva Pascualejo.
Subvención: 848.500 Ptas.

Clave Exp.: SE003/EQ/01
Entidad: Ayto. El Madroño.
Subvención: 527.000 Ptas.

Clave Exp.: SE006/EQ/01.
Entidad: Club Natación Sevilla.
Subvención: 600.900 Ptas.

Clave Exp.: SE007/EQ/01.
Entidad: Ayto. El Algarrobo.
Subvención: 704.700 Ptas.

Clave Exp.: SE008/EQ/01.
Entidad: Ayto. de Pilas.
Subvención: 515.800 Ptas.

Clave Exp.: SE009/EQ/01
Entidad: APA Juan de Mairena.
Subvención: 255.060 Ptas.

Clave Exp.: SE010/EQ/01.
Entidad: Ayto. de Aznalcóllar.
Subvención: 974.100 Ptas.

Clave Exp.: SE011/EQ/01.
Entidad: Ayto. El Cuervo.
Subvención: 1.277.600 Ptas.

Clave Exp.: SE012/EQ/01.
Entidad: Ayto. Los Molares.
Subvención: 425.000 Ptas.

Clave Exp.: SE013/EQ/01
Entidad: Club El Loreto (Asociación Adefisal).
Subvención: 507.200 Ptas.

Clave Exp.: SE014/EQ/01.
Entidad: Club Badminton Rinconada.
Subvención: 488.820 Ptas.

Clave Exp.: SE015/EQ/01.
Entidad: APA La Viña del IES J.I Luca de Tena.
Subvención: 500.000 Ptas.

Clave Exp.: SE016/EQ/01.
Entidad: Club Dep. Altair.
Subvención: 507.600 Ptas.

Clave Exp.: SE017/EQ/01.
Entidad: Ayto. de Paradas.
Subvención: 2.082.000 Ptas.

Clave Exp.: SE018/EQ01.
Entidad: Club Nueva Asoc. de Voleibol Dos Hermanas.
Subvención: 109.500 Ptas.

Clave Exp.: SE020/EQ/01.
Entidad: Ayto de Coria del Río.
Subvención: 1.010.700 Ptas.

Clave Exp.: SE022/EQ/01.
Entidad: Ayto. de Morón de la Frontera Patronato Municipal.
Subvención: 739.000 Ptas.

Clave Exp.: SE023/EQ/01.
Entidad: Ayto. de Brenes.
Subvención: 294.000 Ptas.

Clave Exp.: SE024/EQ/01.
Entidad: CD Salesianos San Pedro.
Subvención: 604.500 Ptas.

Clave Exp.: SE025/EQ/01.
Entidad: Club Remo Guadalquivir 86.
Subvención: 918.000 Ptas.

Clave Exp.: SE026/EQ/01.
Entidad: AMPA Ntra. Sra. de la Merced.
Subvención: 825.800 Ptas.

Clave Exp.: SE027/EQ/01.
Entidad: AMPA Monte Jorapaz.
Subvención: 685.160 Ptas.

Clave Exp.: SE028/EQ/01.
Entidad: Club Dep. Tomares Iniciación.
Subvención: 600.300 Ptas.

Clave Exp.: SE029/EQ/01.
Entidad: Ayto. La Campana.
Subvención: 629.200 Ptas.

Clave Exp.: SE030/EQ/01.
Entidad: Club Dep. AD Virgen Milagrosa.
Subvención: 239.000 Ptas.

Clave Exp.: SE031/EQ/01.
Entidad: Ayto. El Coronil.
Subvención: 5.996.800 Ptas.

Clave Exp.: SE032/EQ/01.
Entidad: Ayto. de Constantina.
Subvención: 1.573.000 Ptas.

Clave Exp.: SE033/EQ/01.
Entidad: Ayto. de Gelves.
Subvención: 578.800 Ptas.

Clave Exp.: SE036/EQ/01.
Entidad: Ayto. de Tocina.
Subvención: 504.600 Ptas.

Clave Exp.: SE038/EQ/01.
Entidad: Ayto. Almadén de la Plata.
Subvención: 476.000 Ptas.

Clave Exp.: SE041/EQ/01.
Entidad: Ayto. Las Cabezas de San Juan.
Subvención: 513.600 Ptas.

Clave Exp.: SE043/EQ/01.
Entidad: Ayto. de Castiblanco de los Arroyos.
Subvención: 404.500 Ptas.

Clave Exp.: SE044/EQ/01.
Entidad: Ayto de La Rinconada.
Subvención: 494.100 Ptas.

Clave Exp.: SE047/EQ/01.
Entidad: Ayto. Cañada Rosal.
Subvención: 603.960 Ptas.

Clave Exp.: SE048/EQ/01.
Entidad: Ayto de Huévar del Aljarafe.
Subvención: 1.004.200 Ptas.

Clave Exp.: SE049/EQ/01.
Entidad: Ayto. del Ronquillo.
Subvención: 247.880 Ptas.

Clave Exp.: SE050/EQ/01.
Entidad: Ayto. de Castilleja de Guzmán.
Subvención: 615.000 Ptas.

Clave Exp.: SE051/EQ/01.
Entidad: Ayto. de Burguillos.
Subvención: 996.400 Ptas.

Clave Exp.: SE052/EQ/01.
Entidad: Club Billar Alcalá.
Subvención: 400.000 Ptas.

Clave Exp.: SE053/EQ/01,
Entidad: AMPA Los Poemas del Colegio Antonio Machado.
Subvención: 354.860 Ptas.

Clave Exp.: SE054/EQ/01.
Entidad: Club Dep. Unión Sevilla.
Subvención: 267.000 Ptas.

Clave Exp.: SE055/EQ/01.
Entidad: CD Remo Ciudad de Sevilla.
Subvención: 610.000 Ptas.

Clave Exp.: SE056/EQ/01.
Entidad: AD Safa Blanca Paloma.
Subvención: 297.840 Ptas.

Clave Exp.: SE057/EQ/01.
Entidad: C.D. Safa Ecija.
Subvención: 390.700 Ptas.

Clave Exp.: SE059/EQ/01.
Entidad: Club Sierra Norte Bike.
Subvención: 321.000 Ptas.

Clave Exp.: SE066/EQ/01.
Entidad: Real Club de Tenis Betis.
Subvención: 971.900 Ptas.

Clave Exp.: SE067/EQ/01.
Entidad: C.D. Gimnasia Rítmica Ciudad de Sevilla.
Subvención: 782.500 Ptas.

Clave Exp.: SE068/EQ/01.
Entidad: Club Baloncesto El Coronil.
Subvención: 91.500 Ptas.

Clave Exp.: SE069/EQ/01.
Entidad: CD Hércules.
Subvención: 405.200 Ptas.

Clave Exp.: SE071/EQ/01. Entidad: Ayto. de Casariche. Subvención: 424.000 Ptas.	Clave Exp.: SE095/EQ/01. Entidad: Club las Cabezas. Subvención: 402.700 Ptas.
Clave Exp.: SE072/EQ/01. Entidad: Club Casariche Balompié. Subvención: 410.000 Ptas.	Clave Exp.: SE096/EQ/01. Entidad: Ayto. El Castillo de las Guardas. Subvención: 359.200 Ptas.
Clave Exp.: SE073/EQ/01. Entidad: Ayto. El Viso del Alcor. Subvención: 984.400 Ptas.	Clave Exp.: SE098/EQ/01. Entidad: Running Club de Atletismo de Osuna. Subvención: 448.100 Ptas.
Clave Exp.: SE075/EQ/01. Entidad: Club Deportivo Giralda. Subvención: 201.400 Ptas.	Clave Exp.: SE099/EQ/01. Entidad: Running Club Sección de Tenis de Osuna. Subvención: 421.000 Ptas.
Clave Exp.: SE076/EQ/01. Entidad: Ayto. Villanueva del Río y Minas. Subvención: 507.600 Ptas.	Clave Exp.: SE100/EQ/01. Entidad: Patronato Municipal del Ayto. de Ecija. Subvención: 1.088.000 Ptas.
Clave Exp.: SE078/EQ/01. Entidad: Club U. Océano. Subvención: 220.100 Ptas.	Clave Exp.: SE102/EQ/01. Entidad: Auto de Montellano. Subvención: 2.024.200 Ptas.
Clave Exp.: SE079/EQ/01. Entidad: Ayto. de Arahal. Subvención: 1.299.200 Ptas.	Clave Exp.: SE103/EQ/01. Entidad: CD Brenes. Subvención: 254.400 Ptas.
Clave Exp.: SE080/EQ/01. Entidad: AMPA Alberto Lista. Subvención: 308.100 Ptas.	Clave Exp.: SE104/EQ/01. Entidad: Ayto. San Juan de Aznalfarache. Subvención: 880.100 Ptas.
Clave Exp.: SE082/EQ/01. Entidad: Club Dep. Asoc. Dep. Aljarafe XXI. Subvención: 385.300 Ptas.	Clave Exp.: SE107/EQ/01. Entidad: Ayto. de Gerena. Subvención: 404.400 Ptas.
Clave Exp.: SE083/EQ/01. Entidad: Ayto. Villanueva de San Juan. Subvención: 391.760 Ptas.	Clave Exp.: SE108/EQ/01. Entidad: Ayto. de Herrera. Subvención: 1.993.900 Ptas.
Clave Exp.: SE084/EQ/01. Entidad: Ayto. de Coripe. Subvención: 426.900 Ptas.	Clave Exp.: SE110/EQ/01. Entidad: Ayto. de Benacazón. Subvención: 2.995.900 Ptas.
Clave Exp.: SE086/EQ/01. Entidad: Ayto. de Alanís. Subvención: 396.000 Ptas.	Clave Exp.: SE111/EQ/01. Entidad: Ayto. El Pedroso. Subvención: 335.500 Ptas.
Clave Exp.: SE087/EQ/01. Entidad: Instituto de Deportes Ayto. de Sevilla. Subvención: 6.232.000 Ptas.	Clave Exp.: SE113/EQ/01. Entidad: Ayto. de Marinaleda. Subvención: 232.600 Ptas.
Clave Exp.: SE091/EQ/01. Entidad: Ayto. de Castilleja de la Cuesta. Subvención: 308.900 Ptas.	Clave Exp.: SE114/EQ/01. Entidad: CD Sagrada Familia Ntra. Sra. de los Reyes. Subvención: 859.500 Ptas.
Clave Exp.: SE092/EQ/01. Entidad: Club Santa Aurelia. Subvención: 403.000 Ptas.	Clave Exp.: SE115/EQ/01. Entidad: Ayto. El Rubio. Subvención: 1.007.100 Ptas.
Clave Exp.: SE093/EQ/01. Entidad: CD Centro Itálica. Subvención: 243.800 Ptas.	Clave Exp.: SE116/EQ/01. Entidad: Ayto. de Almensilla. Subvención: 278.400 Ptas.
Clave Exp.: SE094/EQ/01. Entidad: Ayto. de Villanueva de la Condesa. Subvención: 301.000 Ptas.	Clave Exp.: SE118/EQ/01. Entidad: Club Gimnástico AVV Antonio Machado. Subvención: 496.100 Ptas.

Clave Exp.: SE119/EQ/01.
Entidad: Colegio Salesiano San Juan Bosco.
Subvención: 1.006.500 Ptas.

Clave Exp.: SE120/EQ/01.
Entidad: AMPA del Colegio Santa Teresa de Jesús.
Subvención: 513.500 Ptas.

Clave Exp.: SE121/EQ/01.
Entidad: AD Club Gym.
Subvención: 460.100 Ptas.

Clave Exp.: SE125/EQ/01.
Entidad: Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana.
Subvención: 940.000 Ptas.

Clave Exp.: SE126/EQ/01.
Entidad: Club Natación Mairena del Aljarafe.
Subvención: 380.400 Ptas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 26 de noviembre de 2001, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Sodecar, SA, Sociedad para el Desarrollo de Carmona, SA, para la construcción de 54 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento en Barriada Villa Rosa, término municipal de Carmona (Sevilla), acogidas al régimen autonómico de promoción pública en alquiler del Decreto 166/1999, de 27 de julio, en virtud de la Disposición Adicional Quinta/Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000.

Ilmos. Sres.:

Por don José Fidel Gayoso Romero, en representación de «Sodecar, SA», Sociedad para el Desarrollo de Carmona, SA, se solicita al amparo de la Disposición Adicional Quinta/Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000, la subvención complementaria correspondiente a las actuaciones de Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento financiadas a través del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, y que se acogen al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler establecido en la Sección Primera, Capítulo II, Título I, del Decreto 166/1999, de 27 de julio, en virtud del contenido de las mencionadas Disposiciones, todo ello relativo a la promoción de 54 viviendas, en Barriada Villa Rosa, término municipal de Carmona (Sevilla).

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado la obtención de la Calificación Provisional de Viviendas de Protección Oficial, el préstamo cualificado correspondiente, en el marco del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, y demás requisitos exigidos en el artículo 69 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 41 de la Orden de 27 de enero de 2000.

De conformidad con la Disposición Adicional Quinta/Transitoria Sexta, de la Orden de 27 de enero de 2000, y en relación a las ayudas obtenidas en el marco del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, y las contenidas en el artículo 67 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, podrá subvencionar a fondo perdido la mencionada actuación protegida en los términos que establecen las citadas Disposiciones.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a Sodecar, SA, una subvención a fondo perdido aplazada en veinticinco anualidades sucesivas coincidentes con las de amortización del préstamo, calculadas en los términos que se establecen en la Estipulación Quinta del Convenio de Ejecución suscrito al efecto. Dicha subvención tendrá como destino subsidiar las cuotas hipotecarias del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 54 Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento, en Barriada Villa Rosa, término municipal de Carmona (Sevilla), y que asciende a un total de doscientos treinta millones ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y nueve pesetas (230.089.689 ptas.), equivalente a un millón trescientos ochenta y dos mil ochocientos sesenta y seis euros y ochenta y ocho céntimos (1.382.866,88 euros).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de anualidades que se adjunta, siendo necesario para el pago de la primera anualidad aportar certificado de la entidad prestamista acreditando la fecha de terminación del periodo de carencia e inicio del periodo de amortización, así como el tipo de interés aplicable. Para poder tramitar la segunda y posteriores cantidades, deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad prestamista que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.

Tercero. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas en el cuadro anexo, en orden a ajustarlas a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que se puedan producir durante el desarrollo del expediente.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 26 de noviembre de 2001.

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CUADRO ANUALIDADES SUBVENCION COMPLEMENTARIA

Expediente: SE-00/08-REA.
Promoción: 54 viviendas en Carmona (Sevilla).
Promotor: Sodecar, SA.

Anualidad	Subsidiación	
	Pesetas	Euros
2002	2.600.539	15.629,55
2003	5.240.010	31.493,10
2004	5.318.263	31.963,41
2005	5.397.299	32.438,42
2006	5.477.125	32.918,18
2007	6.376.106	38.321,17
2008	7.284.076	43.778,18
2009	7.382.770	44.371,34
2010	7.482.451	44.970,43
2011	7.583.128	45.575,52
2012	7.684.813	46.186,65
2013	7.787.514	46.803,90
2014	7.891.242	47.427,32
2015	7.996.007	48.056,97

Anualidad	Subsidiación	
	Pesetas	Euros
2016	8.101.820	48.692,92
2017	8.208.691	49.335,23
2018	8.316.631	49.983,96
2019	8.425.651	50.639,18
2020	8.535.760	51.300,95
2021	8.646.971	51.969,34
2022	12.559.639	75.484,95
2023	16.511.434	99.235,72
2024	16.702.401	100.383,45
2025	16.895.278	101.542,67
2026	17.090.084	102.713,47
2027	8.593.986	51.650,90
Total	230.089.689	1.382.866,88

El importe de las anualidades de la subvención complementaria se ha calculado con un tipo de interés anual del 3,87 TAE.

ORDEN de 29 de noviembre de 2001, por la que se declara área de rehabilitación concertada la zona de Bajo Albaicín-Churra del municipio de Granada.

El Ayuntamiento de Granada, por acuerdo plenario de fecha 31 de Marzo de 2000, solicitó la declaración como Área de Rehabilitación Concertada de la Zona denominada Bajo Albaicín-Churra.

Con fecha 22 de Septiembre de 2000, se suscribió un Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Granada que tenía como objeto la redacción de un Programa de Actuación previo, cuyo fin era la definición del contenido del Área y la determinación de la viabilidad de la misma.

Redactado el Programa de Actuación por el Ayuntamiento fue entregado a la Delegación Provincial de esta Consejería en Granada la cual, tras elaborar un informe valorativo, lo remitió a las Direcciones Generales de Arquitectura y Vivienda y de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su aprobación, lo que se produce por resolución conjunta de fecha 27 Noviembre de 2001.

Vista la propuesta presentada por los titulares de las Direcciones Generales de Arquitectura y Vivienda y de Ordenación del Territorio y Urbanismo y de conformidad con el artículo 82 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Declarar la Zona de Bajo Albaicín-Churra del municipio de Granada Área de Rehabilitación Concertada, en el ámbito definido en el Programa de Actuación, aprobado por Resolución conjunta de las Direcciones de Arquitectura y Vivienda y de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 27 de Noviembre de 2001.

Segundo. La intervención de las Administraciones participantes en materia de vivienda y suelo se llevará a cabo a través de los Programas que, según los criterios de intervención expuestos en el Programa de Actuación, fijan los siguientes objetivos y prioridades:

- La Mejora del Hábitat Urbano.
- La Integración y Cohesión Social.
- El Desarrollo Económico Sostenible.
- La Participación Ciudadana y la Ciudad Educadora.

Los programas a aplicar por la Consejería de Obras Públicas y Transportes definidos en el programa de Actuación son los siguientes:

- Actuaciones en materia de suelo del Sector Público.
- Promoción Pública Directa y las Actuaciones Singulares de vivienda.
- Transformación de la Infravivienda.
- Rehabilitación Autonómica.
- Creación de una oficina de rehabilitación y asesoramiento específica.

Los programas a realizar por el Excmo. Ayuntamiento de Granada son:

- Ayudas a la Rehabilitación Privada.
- Proyecto de Renovación Urbana Elvira Gómez.
- Proyecto Piloto Urbano Albaicín.
- Plan Urban Granada.
- Programa Operativo Local.
- La mejora del espacio urbano. Urbanización e Infraestructuras.
- Creación del Centro de Documentación del Casco Histórico.
- Construcción de Equipamientos.
- Proyectos de Integración Social y para Colectivos Especiales Necesitados.

Las ayudas técnicas y económicas a conceder por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, así como los criterios de aplicación de los procedimientos de los distintos Programas serán, además de los establecidos en la normativa de general aplicación en cada momento, los que se establecen en la presente Orden o en las resoluciones que en desarrollo de la misma dicten los responsables de las Direcciones Generales de Arquitectura y Vivienda y de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

A tal efecto, las ayudas podrán incrementarse hasta un máximo de un treinta por ciento de la cantidad inicialmente establecida.

Tercero. Se designa a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía como Órgano de Gestión de la mencionada Área de Rehabilitación Concertada.

Las funciones de dicho Órgano de Gestión serán, entre otras, las siguientes:

- Gestionar y tramitar los Programas que desarrolle la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Vivienda y suelo en el Área.
- Establecer la Oficina Técnica para la gestión integrada del Área.
- Adecuar, en su caso, el Programa de Actuación a la presente Orden.
- Elaborar el Programa Anual de desarrollo del Área de Rehabilitación Concertada.
- Informar a la Comisión de Coordinación del desarrollo de las actuaciones y de los posibles acuerdos a suscribir con otras instituciones públicas o privadas para la consecución de los objetivos del Área.
- Proponer a las distintas Administraciones y Organismos participantes la ejecución de las tareas necesarias para el desarrollo del Área ó, en su defecto, la encomienda total o parcial de su realización a la Oficina Técnica.
- Conocer el desarrollo de los trabajos por cada Línea de Actuación con una periodicidad mínima trimestral.
- Contratar las obras necesarias para la ejecución de las actuaciones previstas en el ámbito del Área.
- Nombrar y separar al personal al servicio de la Oficina Técnica y fijar su retribución y régimen laboral.

Cuarto. Mediante la presente Orden se constituye una Comisión de Seguimiento para la evaluación del cumplimiento de los objetivos previstos en el Programa de Actuación para el desarrollo del Área de Rehabilitación Concertada.

Esta Comisión de Seguimiento estará copresidida por el Delegado Provincial en Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Delegado Municipal de Urbanismo y, además, la compondrán los Jefes de Servicio de Arquitectura y Vivienda y de Ordenación del Territorio y Urbanismo de dicha Delegación Provincial, el Delegado Municipal de Asuntos Sociales, el Gerente Municipal de Urbanismo, el Gerente Provincial en Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía y el Director de la Oficina Técnica del Área de Rehabilitación Concertada.

La Comisión se reunirá a petición de la Consejería de Obras Públicas y Transportes o del Excmo. Ayuntamiento de Granada, al menos, una vez al semestre.

Las funciones de Comisión de Seguimiento serán, como mínimo, las siguientes:

- Aprobar el Programa Anual de desarrollo del Área de Rehabilitación Concertada.
- Verificar el cumplimiento del Programa de Actuación y de las Líneas de Actuación definidas en el mismo.
- Planificar las directrices generales para el desarrollo del trabajo.
- Establecer los instrumentos necesarios para el mejor cumplimiento de los objetivos previstos y, en su caso, proponer la modificación del Programa de Actuación para el desarrollo del Área, que deberá ser aprobada por los Directores Generales de Arquitectura y Vivienda y de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Aquellas otras que resulten necesarias para la consecución de los objetivos previstos en el Área de Rehabilitación Concertada.

Quinto. El Órgano de Gestión establecerá una Oficina Técnica con objeto de llevar a cabo las actuaciones previstas en el Programa de Actuación.

La Oficina Técnica contará con un Director, cuya función será la dirección de las tareas de la Oficina y su coordinación con otros Organismos y Administraciones. Sus funciones serán, entre otras, la representación de la Oficina ante las Administraciones participantes en el Área de Rehabilitación Concertada, el control del personal que compone la Oficina y aplicar el presupuesto de gastos previstos.

Esta Oficina contará con personal técnico, jurídico, económico, administrativo y de trabajo social, cuya finalidad será el desarrollo de las actuaciones previstas para la transformación física y social del Área y sus funciones son las especificadas en el Programa de Actuación. La concreta definición del elenco de personal que prestará servicios en la misma se establecerá oportunamente mediante convenio a suscribir entre la Empresa Pública de Suelo de Andalucía y el Ayuntamiento de Granada.

La Oficina Técnica, según establece el artículo 85, apartado 3 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, tendrá las funciones sean atribuidas en virtud de convenio entre la Empresa Pública de Suelo de Andalucía y el Ayuntamiento de Granada.

Sexto. Para el desarrollo de la presente Área de Rehabilitación Concertada, se crea una Mesa de Participación Ciudadana que tendrá como finalidad la formulación de iniciativas y sugerencias que favorezcan el desarrollo del Área y consecución de sus objetivos.

Esta Mesa de Participación estará compuesta, al menos, por el Delegado de Urbanismo del Ayuntamiento de Granada, que ejercerá las funciones de Presidente, un representante de

la Delegación de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Granada, de la Delegación de Obras Públicas y Transportes, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales, del Instituto Nacional de Empleo, el Director de la Oficina Técnica, dos representantes de las Asociaciones de Vecinos con presencia en el Área, y dos representantes de colectivos ciudadanos con implicación en los problemas existentes en el Área.

Los cometidos de esta Mesa de Participación Ciudadana serán, entre otros:

- Traslación al Órgano de Gestión del Área de las demandas y inquietudes de los colectivos ciudadanos sobre el desarrollo de las actuaciones.
- Formulación de iniciativas para complementar las acciones previstas.
- Sugerencias sobre el desarrollo de las actuaciones.
- Propuestas de estudios específicos.
- Asesoramiento general.

Séptimo. Para el desarrollo de las actuaciones incluidas en el Área de Rehabilitación Concertada, la Empresa Pública del Suelo de Andalucía suscribirá los Convenios de Ejecución que sean necesarios con el Excmo. Ayuntamiento de Granada.

Disposición Adicional Primera. Se faculta a los Directores Generales de Arquitectura y Vivienda y de Ordenación del Territorio y Urbanismo para, conjunta o separadamente –en tal caso, en sus respectivos ámbitos de competencia–, dictar las instrucciones que estimen oportunas para la ejecución y desarrollo de la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación ante la Consejera de Obras Públicas y Transportes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 29 de noviembre de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2001, por la que se concede una subvención a la AECI para la ejecución de proyectos y actuaciones de Cooperación Internacional al Desarrollo, en materia de obras hidráulicas.

Las actuaciones que se realizan al amparo de esta Resolución forman parte del Programa de Cooperación Internacional al Desarrollo en los proyectos de la competencia de esta Consejería.

El objetivo fundamental es, por un lado, reforzar la actuación de diversas Instituciones Públicas mediante la definición y ejecución de programas de política en materia hidráulica, dirigidos a colectivos sociales de escasos recursos económicos, destinados a mejorar el abastecimiento de agua potable a la población rural de la Zona Norte del Reino de Marruecos, y por otro, dar continuidad a la explotación conjunta del Centro de Transferencia Tecnológica en materia de aguas construido en la ciudad de Tetuán.

De conformidad con lo establecido en el Convenio Marco de Colaboración, de fecha 27 de octubre de 1997, suscrito entre la Agencia Española de Cooperación Internacional, en adelante AECI, y la Junta de Andalucía para el desarrollo de actividades que se consideren de interés mutuo y concordante, desarrollado éste por el Acta de la séptima reunión de la Comisión

Mixta AECI-Junta de Andalucía en la que se aprueba la relación de proyectos y dado que, en función de la experiencia acumulada y de los compromisos en ejecución, se considera de interés y necesaria la continuación de la labor de colaboración y ejecución de proyectos conjuntos,

HE RESUELTO

Primero. Conceder, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 1/2000, del Presupuesto de nuestra Comunidad Autónoma para el año 2001, una subvención a la AECI, a través de las entidades que figuran el Anexo, para la ejecución de los proyectos y actuaciones que se señalan y por las cantidades detalladas.

Segundo. El importe total de la subvención asciende a 100.000.000 (cien millones de pesetas), equivalente a 601.012,10 (seiscientos un mil doce con diez euros), realizándose su abono con cargo al siguiente código de proyecto y aplicaciones presupuestarias:

Código de proyecto: 1999001580.
Aplicaciones presupuestarias:

Año 2001 (95 millones de pesetas): 01.15.00.03.00.790.00.41 A.0
Año 2002 (5 millones de pesetas): 31.15.00.03.00.790.00.41 A.0

Tercero. El abono de las actuaciones se efectuará sin justificación previa según desglose anterior y conforme al artículo 18, apartado nueve de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, a la publicación de la presente Resolución y según las anualidades propuestas.

La forma de justificación se realizará conforme a la Cláusula Sexta del Convenio Marco de Colaboración entre la AECI y la Junta de Andalucía, y el plazo de justificación se establece en 36 meses a partir del abono en las cuentas bancarias de las Oficinas Técnicas de Cooperación que la Agencia Española de Cooperación Internacional tiene en los diferentes países.

Cuarto. Las cantidades objeto de esta subvención serán transferidas a las cuentas bancarias de las Oficinas Técnicas de Cooperación que la AECI tiene en los diferentes países.

Quinto. Se faculta al Secretario General de Aguas para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las actuaciones contenidas en la presente Resolución.

Sevilla, 15 de noviembre de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION (AECI/OTC)
MARRUECOS (100.000.000 ptas./601.012,10 euros)

- Mejora del abastecimiento de agua potable a la población rural de las provincias de Tetuán y Chefchaouen.

El proyecto pretende proseguir en la línea ya emprendida en este sentido, mejorando las infraestructuras de abastecimiento existentes en los núcleos rurales de estas dos provincias marroquíes.

- Cogestión y obras complementarias y de mejoras en el Centro de Transferencia Tecnológica (Tetuán).

El proyecto pretende dar continuidad a las labores de mantenimiento y explotación del Centro de Transferencia Tecnológica

en materia de aguas construido en la ciudad de Tetuán al amparo de la Iniciativa Comunitaria INTERREG II y complementar las instalaciones actuales.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2001, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del Laboratorio Conanma Sociedad Cooperativa Andaluza, localizado en Loja (Granada), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Tomás Muñoz Calabuig, en representación de la empresa Conanma Sociedad Cooperativa Andaluza, ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la acreditación del laboratorio localizado en Loja (Granada), Polígono Industrial El Frontil s/n.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, y en virtud de las competencias delegadas en materia de control de calidad por Orden de 24 de julio de 2001, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa Conanma Sociedad Cooperativa Andaluza, localizado en Loja (Granada), Polígono Industrial El Frontil s/n, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en las siguientes áreas técnicas:

- Area de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE).
- Area de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos (ST).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería con el número L090-60GR.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de las áreas acreditadas, debiendo, en todo caso, el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 9 de noviembre de 2001.- El Secretario General, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 30 de abril de 1998, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo y en uso de la delegación establecida en el apartado 4 del artículo 5 de la citada Orden de 30 de abril, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Cartaya (Huelva). Por un importe de 3.776.002 ptas. (22.694,23 euros). Financiación del proyecto de Revisión de Normas Subsidiarias. Fase de Avance.

Dos. Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva). Por un importe de 3.748.570 ptas. (22.529,36 euros). Financiación del Proyecto de Revisión de Normas Subsidiarias. Fase de Avance.

Tres. Ayuntamiento de Aracena (Huelva). Por un importe de 2.245.760 ptas. (13.497,29 euros). Financiación del Proyecto de Revisión de Normas Subsidiarias. Fase de Conclusión.

Cuatro. Ayuntamiento de Lepe (Huelva). Por un importe de 7.851.274 ptas. (47.187,11 euros). Financiación del Proyecto de Formulación del Plan General de Ordenación Urbana. Fase de Conclusión.

Cinco. Ayuntamiento de Punta Umbria (Huelva). Por un importe de 3.785.584 ptas. (22.751,82 euros). Financiación del Proyecto de Revisión de Normas Subsidiarias. Fase de Avance.

Seis. Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga). Por un importe de 2.741.196 ptas. (16.474,92 euros). Financiación del Proyecto de Formulación de las Normas Subsidiarias. Fase de Conclusión.

Siete. Ayuntamiento de Guajares (Granada). Por un importe de 2.245.760 ptas. (13.497,29 euros). Financiación del Proyecto Formulación de las Normas Subsidiarias. Fase de Conclusión.

Ocho. Ayuntamiento de Huélagos (Granada). Por un importe de 2.245.760 ptas. (13.497,29 euros). Financiación del Proyecto de Formulación de las Normas Subsidiarias. Fase de Conclusión.

Nueve. Ayuntamiento de Illora (Granada). Por un importe de 4.204.631 ptas. (25.270,34 euros). Financiación del Proyecto de Formulación de las Normas Subsidiarias. Fase de Conclusión.

Diez. Ayuntamiento de El Burgo (Málaga). Por un importe de 2.470.356 ptas. (14.847,14 euros). Financiación del Proyecto de Revisión de las Normas Subsidiarias. Fase de Conclusión.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos proceda.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 6 de noviembre de 2001.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba para la firma de una Subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Torrecampo (Córdoba), para las obras de adaptación de local a Consultorio TI en esa localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba solicita delegación de competencias para la firma de una Subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Torrecampo (Córdoba), para las obras de adaptación de local a Consultorio TI en esa localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de adaptación de local a Consultorio TI en Torrecampo (Córdoba), por un importe de CINCO MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS (5.800.000 Ptas.) (34.858,70 Euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba, la competencia para la firma de una Subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Torrecampo (Córdoba), para las obras de adaptación de local a Consultorio TI en esa localidad, por un importe de CINCO MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS (5.800.000 Ptas.) (34.858,70 Euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de noviembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba para la firma de una Subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Almedinilla (Córdoba), para las obras de adaptación de local a Consultorio TO en la localidad de Sileras.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba solicita delegación de competencias para la firma de una Subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Almedinilla (Córdoba), para las obras de adaptación de local a Consultorio TO en la localidad de Sileras, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de adaptación de local a Consultorio TO en Almedinilla en la localidad de Sileras (Córdoba), por un importe de UN MILLON OCHOCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS (1.840.000 Ptas.) (11.058,62 Euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba, la competencia para la firma de una Subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Almedinilla (Córdoba), para las obras de adaptación de local a Consultorio TO en la localidad de Sileras, por un importe de UN MILLON OCHOCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS (1.840.000 Ptas.) (11.058,62 Euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de noviembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 9 de noviembre de 2001, por la que se concede una subvención excepcional al consorcio Parque de las Ciencias de Granada.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 10 de octubre de 1995, se autorizó a la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia y al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente para la firma del Acta de Constitución del Consorcio Parque de las Ciencias de Granada, quedando aprobados, asimismo, los estatutos que han de regir la citada Institución.

Este Consorcio pretende, entre otros objetivos, potenciar el derecho de todos los ciudadanos a la educación, especialmente en aspectos científicos, tecnológicos y ambientales, sometidos actualmente a constantes avances y cambios.

En el artículo 1.º de los mencionados Estatutos, se determina la participación de cada uno de los miembros en el Consejo Rector, y la respectiva aportación al presupuesto, correspondiendo a la Consejería de Educación y Ciencia el 25% del total.

En reunión celebrada el día 22 de diciembre de 2000, el Consejo Rector del Consorcio Parque de las Ciencias aprobó el presupuesto para el ejercicio 2001.

Por ello, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

HA DISPUESTO

Artículo 1. Conceder una subvención de 17.719.200 pesetas (106.494,54 euros) al Consorcio Parque de las Ciencias de Granada, para dar cumplimiento a lo acordado, el día 22 de diciembre de 2000, por el Consejo Rector del mismo.

Esta cantidad será destinada a la atención de los gastos de funcionamiento del Consorcio correspondiente al ejercicio 2001.

Artículo 2. Por ello, se efectuará un único pago por importe de 17.719.200 pesetas (106.494,54 euros), que tendrá la consideración de pago en firme, habiendo aportado previamente el beneficiario la documentación acreditativa tanto de los gastos realizados, como del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención, la cual se abonará a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3. Según lo dispuesto en los artículos 105 y 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consorcio también queda obligado al sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por esta Consejería y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con la presente subvención, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Junto a ello, el Consorcio queda obligado a comunicar a esta Consejería la obtención de otras subvenciones o ayudas destinadas a gastos de funcionamiento del Consorcio, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, pudiendo dar lugar a la modificación de la presente Orden.

Artículo 4. En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Once del artículo 18 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, el Consorcio estará obligado a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Artículo 5. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere los gastos de funcionamiento del citado Consorcio.

Artículo 6. Procederá el reintegro de las cantidades recibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidos en el art. 85 bis de la Ley 5/1983.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo anterior procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Artículo 7. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 10,14, y 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 9 de noviembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2001, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican las ayudas para las actividades científicas organizadas por las Academias de Andalucía, convocadas por orden que se cita.

Vista la propuesta presentada por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.º y 5.º, de la Orden de 2 de julio de 2001, BOJA núm. 88, de 2 de agosto de 2001, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de Ayudas para Actividades Científicas organizadas por las Academias de Andalucía, esta Secretaría General.

HA RESUELTO

Primero. Adjudicar las Ayudas para Actividades Científicas organizadas por las Academias de Andalucía.

Segundo. Dichas Ayudas van a imputarse al Crédito del Capítulo 7, Servicio 17, Programa 42.B, créditos cofinanciados con FEDER, según la siguiente distribución:

- Real Academia de San Romualdo, de Ciencias, Letras y Artes de San Fernando (Cádiz).
4.207,08 euros equivalentes a 700.000 ptas.
- Real Academia Jerezana de San Dionisio, de Ciencias, Artes y Letras, de Jerez de la Frontera (Cádiz).
4.808,10 euros equivalentes a 800.000 ptas.
- Real Academia de Medicina y Cirugía de Cádiz.
7.212,15 euros equivalentes a 1.200.000 ptas.
- Real Academia Hispanoamericana de Ciencias, Letras y Artes de Cádiz.
4.207,08 euros equivalentes a 700.000 ptas.
- Real Academia Provincial de Bellas Artes de Cádiz.
6.112,92 euros equivalentes a 1.017.105 ptas.
- Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes.
9.015,18 euros equivalentes a 1.500.000 ptas.
- Real Academia de Ciencias Veterinarias de Andalucía Oriental, en Granada.
3.305,57 euros equivalentes a 550.000 ptas.
- Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Granada.
10.517,71 euros equivalentes a 1.750.000 ptas.
- Real Academia Medicina y Cirugía del Distrito de Granada. (Andalucía Oriental).
6.010,12 euros equivalentes a 1.000.000 ptas.
- Real Academia Iberoamericana de Farmacia en Granada.
2.253,80 euros equivalentes a 375.000 ptas.

- Academia de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales de Granada.
3.005,06 euros equivalentes a 500.000 ptas.
- Real Academia de Bellas Artes de Nuestra Señora de las Angustias, de Granada.
6.010,12 euros equivalentes a 1.000.000 ptas.
- Academia de Ciencias, Artes y Letras de Huelva.
3.606,07 euros equivalentes a 600.000 ptas.
- Real Academia de Bellas Artes de San Telmo de Málaga.
3.160,69 euros equivalentes a 525.895 ptas.
- Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría de Sevilla.
9.015,18 euros equivalentes a 1.500.000 ptas.
- Real Academia Sevillana de Buenas Letras.
6.010,12 euros equivalentes a 1.000.000 ptas.
- Real Academia Sevillana de Ciencias Veterinarias.
6.671,23 euros equivalentes a 1.110.000 ptas.
- Real Academia de Ciencias, Bellas Artes y Buenas Letras «Luis Vélez de Guevara» Ecija (Sevilla).
3.630,11 euros equivalentes a 604.000 ptas.
- Real Academia Sevillana de Ciencias.
7.320,33 euros equivalentes a 1.218.000 ptas.
- Real Academia Sevillana de Legislación y Jurisprudencia.
8.113,66 euros equivalentes a 1.350.000 ptas.
- Real Academia de Ciencias Sociales y del Medio Ambiente de Andalucía.
6.010,12 euros equivalentes a 1.000.000 ptas.

Tercero. Obligaciones de los beneficiarios/as:

Los beneficiarios/as de la subvención o ayudas tendrán las obligaciones siguientes, conforme a lo estipulado en el artículo 105 y 108.f de la Ley General 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHPCA):

a) Justificar ante la Consejería de Educación y Ciencia la realización de la finalidad para la que se concedió la misma y la aplicación de los fondos recibidos, en la forma establecida en el punto séptimo de esta Resolución.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación y Ciencia y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como al Tribunal de Cuentas Europeo y a los Servicios Financieros de la Comunidad Europea.

c) Comunicar a la Consejería de Educación y Ciencia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otra Administración Pública o ente público o privado, nacional o internacional.

Cuarto. Reintegro de las ayudas:

Conforme a lo estipulado en el artículo 112 de la LGHPCA, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) El incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

b) El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

c) El incumplimiento de las obligaciones de justificar.

d) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis, de esta Ley.

Igualmente, si el importe de las subvenciones o ayudas percibidas para la misma finalidad superase el coste de la acti-

vidad a desarrollar por el personal investigador, se procederá al reintegro del exceso obtenido.

Quinto. Posibilidad de modificación de la resolución:

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la LGHPCA.

Sexto. Forma de Pago.

El pago de las ayudas concedidas se realizará, una vez publicada la Resolución de adjudicación, transfiriendo a la Academias beneficiarias el 100% del importe total concedido, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley de Presupuesto del ejercicio en que se efectúe el pago. Dichos pagos se realizarán en todos los casos como «pago en firme con justificación diferida».

Séptimo. Justificación y Plazos:

1. La justificación consistirá, en todos los casos, en la aportación por parte del beneficiario a esta Consejería de un certificado del cumplimiento de la finalidad por la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, a la que se acompañarán los documentos justificados de los gastos y será remitida a la Secretaría General de Universidades e Investigación.

En el caso de pagos en moneda extranjera el importe a reflejar en la certificación justificativa deberá ser en moneda nacional debiendo aplicar para su cálculo el cambio oficial en la fecha de realización de la actividad.

Para dietas y gastos de locomoción: En los gastos que amparen desplazamientos y estancias, la justificación consistirá en la liquidación de dietas y declaración jurada de la persona objeto de la dieta, de no haber percibido ninguna otra ayuda por vía pública ni privada para el gasto que se justifica.

2. El plazo máximo de justificación será de 12 meses, a contar desde la materialización de cada uno de ellos.

Octavo. Pie de Recurso:

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante esta Secretaría General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de diciembre de 2001.- El Secretario General, Francisco Gracia Navarro.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hace pública la lista de profesores/as que han obtenido la calificación de Apto en los Cursos de Especialización en Música, convocados por Resolución de 24 de marzo de 2000.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 17 de la Resolución de 24 de marzo del 2000, por la que se convocan Cursos de

Especialización para funcionarios del Cuerpo de Maestros y vista la documentación presentada por la correspondiente Comisión Provincial, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

R E S U E L V E

Primero: De conformidad con el Acta final hacer pública, según Anexo, la lista de profesores/as que han obtenido la calificación de apto/a en el Curso de Especialización en Música celebrado en la provincia de Córdoba.

Segundo: El profesorado relacionado en el Anexo podrá desempeñar puestos de trabajo en Educación Primaria para los que se requiera la especialización en Música según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de noviembre de 2001.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

A N E X O

Curso de Especialización en Música. Años 2000/01
Relación de asistentes que han obtenido la calificación de APTO

Provincia: Córdoba.

Apellidos y nombre	DNI
Alba Fresno, M.ª Mercedes	30481528
Caballero Leiva, Juan Miguel	30490241
Cabello de Alba Gil, Natividad	30452662
Cámara Pérez, José Fabián	30441272
Contreras Contreras, M.ª del Pilar	30485843
Cruz López, Isabel	30468078
Cubillas Nieto, Esperanza	52542998
Fernández Fernández, José	30456136
García Medina, Eulalia	30507781
Guijarro Urbano, Francisco	30521345
Herruzo Alamo, M.ª del Pilar	75704617
Lazo Cassani, Elisa	30452041
León Peralbo, M.ª Cruz	30509253
Lizana Toledo, Juana M.ª	75678605
Luna Leiva, Rafael	30439598
Martínez Bellido, Magdalena	75653801
Medialdea Natera, Antonia	30429267
Millán Gómez, Carmen Otilia	30469516
Ortiz Ots, M.ª Florencia	30494176
Postigo Reigal, Rafael	30798858
Quesada Aguilera, M.ª José	30497792
Quesada Ramírez, Rafaela	30436893
Rodríguez-Borlado Roca, Joaquín	30431816
Roldán López, Rafael	30064287
Sillero López, Juan	30431802

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hace pública la lista de profesores/as que han obtenido la calificación de Apto en los Cursos de Especialización en Lengua Extranjera Inglés, convocados por Resolución de 24 de marzo de 2000.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 17 de la Resolución de 24 de marzo del 2000, por la que se convocan Cursos de Especialización para funcionarios del Cuerpo de Maestros y vista la documentación presentada por la correspondiente Comisión Provincial, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

RESUELVE

Primero: De conformidad con el Acta final hacer pública, según Anexo, la lista de profesores/as que han obtenido la calificación de apto/a en el Curso de Especialización en Lengua Extranjera Inglés celebrado en la provincia de Córdoba.

Segundo: El profesorado relacionado en el Anexo podrá desempeñar puestos de trabajo en Educación Primaria para los que se requiera la especialización en Lengua Extranjera Inglés, según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de noviembre de 2001.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

A N E X O

Curso de Especialización en Lengua Extranjera Inglés. Años 2000/01
Relación de asistentes que han obtenido la calificación de APTO

Provincia: Córdoba

Apellidos y nombre	DNI
Baena Valenzuela, M. ^a Angeles	30474726
Bermúdez Pérez, José Antonio	30069743
Crespo Gálvez, Dolores Francisca	30430448
García López, M. ^a Josefa de los Angeles	30185952
Gracia Cantero, Antonio	30404992
Lavirgen Jurado, Isabel	30434063
Lozano Prieto, Concepción M. ^a	30535888
Malagón Lozano, Adoración	30402776
Matas Sánchez, M. ^a Pilar	30531520
Miranda Uclés, Antonio	30446418
Ogalla Navarro, Guadalupe	30524123
Pérez Fernández, Francisca Elena	75656731
Pino López del, Manuel	30419388
Pulido Peso, Rosario	80114246
Ramos Córdoba, M. ^a del Carmen	30519734
Rodríguez Fernández, José Luis	80111376
Salmerón Ruiz, Adela	24162295
Seseña Hidalgo, M. ^a Amalia	30463680
Vargas Infante, M. ^a de las Mercedes	30502382

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado por la que se hace pública la lista de profesores/as que han obtenido la calificación de Apto en los Cursos de Especialización en Audición y Lenguaje, convocados por Resolución de 24 de marzo de 2000.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 17 de la Resolución de 24 de marzo del 2000, por la que se convocan Cursos de Especialización para funcionarios del Cuerpo de Maestros y vista la documentación presentada por la correspondiente Comisión Provincial, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

RESUELVE

Primero: De conformidad con el Acta final hacer pública, según Anexo, la lista de profesores/as que han obtenido la calificación de apto/a en el Curso de Especialización en Audición y Lenguaje celebrado en la provincia de Córdoba.

Segundo: El profesorado relacionado en el Anexo podrá desempeñar puestos de trabajo en Educación Primaria para los que se requiera la especialización en Audición y Lenguaje, según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de noviembre de 2001.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

A N E X O

Curso de Especialización en Audición y Lenguaje. Años 2000/01
Relación de asistentes que han obtenido la calificación de APTO

Provincia: Córdoba
Grupo 1

Apellidos y nombre	DNI
Abalos Cubero, Mercedes	75673862
Ariza Fuentes, Agustín	74984896
Arroyo López, M. ^a del Valle	75581232
Campos Rodríguez, Carmen	30509945
Casado Ortiz, Natividad	30470387
Castro Torres, Lucía	75639744
Checa Navas, Graciela	30069898
Del Barrio Calvo, M. ^a Isabel	12314029
Grande Luque, Victoria	29968447
Gutiérrez Palomo, Rosalía Nazaria	75692928
Hinojosa Serrano, M. ^a de las Mercedes	75004988
León Núñez, M. ^a del Rocío	29705484
Malagón Gómez, Carmen	75646194
Martín Paniagua, Francisco	08763939
Millán Berral, Francisco	30395423
Millán Escobar, Dolores Inmaculada	75635041
Molina Ripalda, Antonia	30060208
Montilla Cardeñosa, M. ^a Josefa	30409174

Apellidos y nombre	DNI
Montilla Cardeñosa, Rafael	30444093
Moreno Cuadro, M ^a del Carmen	30026431
Moreno Matas, Josefa	30392212
Navarro Páez, Mariano	30452158
Pavón Vázquez, M. ^a del Carmen	30424328
Pérez Cabello, Herminio	30396408
Pérez Cuevas, M. ^a de los Angeles	30398161
Reyes Arroyo, Francisco	30409690
Rísquez Fernández, José	30419697
Rísquez Fernández, M. ^a Josefa	30187119
Rivadulla Rodríguez, M. ^a del Rosario	31817774
Rodríguez Pérez, Elena	28679450
Romero Jurado, Salustiana	30404834
Ruiz Barrientos, Esperanza	80113513
Sánchez Luna, Araceli	30483085
Serrano Roldán, Juana	80115813
Vera Díaz, Francisco	30475622
Vigara Durán, Miguel Luis	30057616
Villagrán León, Natalia	30038268

Grupo 2
Provincia: Córdoba

Apellidos y nombre	DNI
Abad Rodríguez, Fuensanta	30481077
Alonso Porras, M. ^a Araceli	30438829
Arriaza Adame, Luisa	75652425
Arroyo Salcedo, Juana Antonia	05642481
Calderón Contreras, Josefa	04163075
Cañero Castro, M. ^a Pilar	30427544
Carrillo Sánchez, M. ^a del Valle	30476467
Cívico Villatoro, Francisco	30042223
Corpas Partera, M. ^a Angeles	30055770
Delgado Rios, Isabel M. ^a	30507406
Fernández Jiménez, M. ^a Dolores	30495595
Fernández Rodríguez, Antonio	30474242
Fonseca Montosa, Ana M. ^a	30462431
Gordillo Montilla, Dolores	30419531
Gutiérrez de Ravé y del Moral, Manuel A.	25961765
Guzmán Moral, Otilia M. ^a	80128296
León Nicolás, M. ^a Luz	30457781
López Garrido, Pilar	23661123
López Torres, M. ^a Angeles	30524160
Manzano Castro, Ana M. ^a	30492390
Martínez Más, M. ^a Dolores	30473846
Martínez Viedma, Ana M. ^a	30791132
Muñoz de la Cruz, M. ^a Dolores	30480006
Otero Pérez, Pilar	30451583
Parra Jiménez, Santiago	30525040
Pastor Mejias, Manuel	51353312
Pastor Romero, M. ^a Angeles	30511150
Rey Míguez, Olga del	30795209
Reyes de la Rosa, Fernando	30060452
Reyes Silas, Antonia	30493121
Rodríguez Moreno, Josefa	08776776
Roldán Ordóñez, M. ^a del Carmen	30475593
Salces Castellero, Francisca	30498128
Sánchez Sánchez, M. ^a del Carmen	30520392
Sánchez Utrilla, M. ^a Angustias	30490192
Santiago Ruiz, Francisco	25977530
Villalba Alvarez, M. ^a Inmaculada	80115815
Villán Sánchez, Julia M. ^a Asunción	09704926

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado por la que se hace pública la lista de profesores/as que han obtenido la calificación de Apto en los Cursos de Especialización en Lengua Extranjera Inglés, convocados por Resolución de 24 de marzo de 2000.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 17 de la Resolución de 24 de marzo del 2000, por la que se convocan Cursos de Especialización para funcionarios del Cuerpo de Maestros y vista la documentación presentada por la correspondiente Comisión Provincial, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

RESUELVE

Primero: De conformidad con el Acta final hacer pública, según Anexo, la lista de profesores/as que han obtenido la calificación de apto/a en el Curso de Especialización en Lengua Extranjera Inglés celebrado en la provincia de Huelva.

Segundo: El profesorado relacionado en el Anexo podrá desempeñar puestos de trabajo en Educación Primaria para los que se requiera la especialización en Lengua Extranjera Inglés, según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de noviembre de 2001.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

A N E X O

Curso de Especialización en Lengua Extranjera Inglés. Años 2000/01
Relación de asistentes que han obtenido la calificación de APTO

Provincia: Huelva

Apellidos y nombre	DNI
Campillo Jurado, Francisco	29698492
Pulido Lazo, Jesús	29712193
Alvera Macías, Carmen	29736138
Ramos García, José Antonio	75531184
Martín Martínez, Mercedes	75529640
Vázquez Brioso, Francisca	29767590
Romero Delgado, Jorge	29743609
Benítez García, José Manuel	29783117
Díaz Solís, María	75393955
Gómez González, M. ^a Inmaculada	31244765
Gil Salguero, Ana Cinta	29723743
Aguilar Torner, Rafael Ignacio	30439051
Vázquez Vázquez, Amalia	32369302

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hace pública la lista de profesores/as que han obtenido la calificación de Apto en los Cursos de Especialización en Audición y Lenguaje, convocados por Resolución de 24 de marzo de 2000

De acuerdo con lo dispuesto en la base 17 de la Resolución de 24 de marzo del 2000, por la que se convocan Cursos de Especialización para funcionarios del Cuerpo de Maestros y vista la documentación presentada por la correspondiente Comisión Provincial, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

R E S U E L V E

Primero: De conformidad con el Acta final hacer pública, según Anexo, la lista de profesores/as que han obtenido la calificación de apto/a en el Curso de Especialización en Audición y Lenguaje celebrado en la provincia de Huelva.

Segundo: El profesorado relacionado en el Anexo podrá desempeñar puestos de trabajo en Educación Primaria para los que se requiera la especialización en Audición y Lenguaje, según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de noviembre de 2001.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

A N E X O

Curso de Especialización en Audición y Lenguaje. Años 2000/01
Relación de asistentes que han obtenido la calificación de APTO

Provincia: Huelva

Apellidos y nombre	DNI
Bonilla Mora, Encarnación	26197134
Camacho Cerezo, Ana	30461976
Delgado Camacho, M. ^a Victoria	29749865
Díaz Macías, Manuel	75537812
Espinosa Díaz, Carmen	29726944
Fuentes Caballero, M. ^a Luz	28650552
García Martín, M. ^a del Carmen	22949208
García Vázquez, Juana M. ^a	29714903
Godoy Prada, Juan José	79306543
Gómez Gómez, M. ^a Angeles	29754242
González Pinto, Carmen Antonia	75531279
Heredia Barrios, Rosario	75528181
Larios Díaz, Antonia	27309208
Marchena González, Esperanza	29750669
Márquez Navarro, Rosa M. ^a	75511300
Martín García, Rosa M. ^a	29470177
Martín Garrido, Pedro	29786389
Mateos Hernández, M. ^a del Pilar	11680031
Mora Morón, Dolores	29748633

Apellidos y nombre	DNI
Muñoz Barata, M. ^a Angeles	29766767
Núñez Macías, Isabel	29746019
Palanco González, Manuela	29727986
Pecero Calatayud, Carolina	29764470
Pérez Flores, M. ^a Jesús	29791721
Prada Sierra, Rafael Andrés	29745416
Quintero Sánchez, M. ^a Teresa	29741121
Ramírez Ruiz, Carolina	27302017
Sánchez Gómez, M. ^a Milagros	33971284
Torrado Vázquez, Emilia	29740530
Urain Sosa, Rosa M. ^a	35774586
Vaz Macías, Peña	29763282
Vieira Zunino, M. ^a del Carmen	75540527

RESOLUCION del 12 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hace pública la lista de profesores/as que han obtenido la calificación de Apto en los Cursos de Especialización en Música, convocados por Resolución de 24 de marzo de 2000.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 17 de la Resolución de 24 de marzo del 2000, por la que se convocan Cursos de Especialización para funcionarios del Cuerpo de Maestros y vista la documentación presentada por la correspondiente Comisión Provincial, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

R E S U E L V E

Primero: De conformidad con el Acta final hacer pública, según Anexo, la lista de profesores/as que han obtenido la calificación de apto/a en el Curso de Especialización en Música celebrado en la provincia de Huelva.

Segundo: El profesorado relacionado en el Anexo podrá desempeñar puestos de trabajo en Educación Primaria para los que se requiera la especialización en Música según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de noviembre de 2001.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo

A N E X O

Curso de Especialización en Música. Años 2000/01
Relación de asistentes que han obtenido la calificación de APTO

Provincia: HUELVA

Apellidos y nombre	DNI
Alcántara del Toro, Concepción	29700569
Borrero Ballesteros, Juan	29732228

Apellidos y nombre	DNI
Domínguez Barroso, Alfonso	29740800
González Romero, Antonia	75519297
Grajera Pulido, Rosa M. ^a	29722063
Martín Lázaro, M. ^a Pilar	75526904
Ortega Bermejo, Rafael	28347320
Ortiz Díaz, Juana	28533443
Ponce Limón, Santiago	29735996
Robles de la Miyar, Trinidad	75527938
Rodríguez Martín, Rafaela	29752765
Rodríguez Puntas, Francisca	30448052
Sánchez Martínez, M. ^a Dolores	28696058

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hace pública la lista de profesores/as que han obtenido la calificación de Apto en los Cursos de Especialización en Lengua Extranjera Inglés, convocados por Resolución de 24 de marzo de 2000.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 17 de la Resolución de 24 de marzo del 2000, por la que se convocan Cursos de Especialización para funcionarios del Cuerpo de Maestros y vista la documentación presentada por la correspondiente Comisión Provincial, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

RESUELVE

Primero: De conformidad con el Acta final hacer pública, según Anexo, la lista de profesores/as que han obtenido la calificación de apto/a en el Curso de Especialización en Lengua Extranjera Inglés celebrado en la provincia de Sevilla.

Segundo: El profesorado relacionado en el Anexo podrá desempeñar puestos de trabajo en Educación Primaria para los que se requiera la especialización en Lengua Extranjera Inglés, según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de noviembre de 2001.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

A N E X O

Curso de Especialización en Lengua Extranjera Inglés. Años 2000/01
Relación de asistentes que han obtenido la calificación de APTO

Provincia: Sevilla

Apellidos y nombre	DNI
Aguilera Ortiz, Rafael	30409735
Alvarez Reyes, Manuel	30414348
Cantalejo Prieto, Juan Antonio	28471765

Apellidos y nombre	DNI
Cejudo Suero, José Manuel	75398277
De la Rosa Monge, Rosario	28508667
De la Rosa Rodríguez, Jerónimo	28504374
Díez de la Cortina Consuegra, Concepción	75473993
Gago Vargas, Inmaculada	27288210
García García, Aurora	26431594
Gómez Jiménez, Leonardo	18927851
Gómez Peralta, M. ^a Luisa	24295094
González Santamaría, M. ^a Espino	28388436
Gutiérrez Muñoz, Ramón	28656235
Jiménez López, Juan Manuel	28431262
López Sánchez, Francisca	75399019
Maldonado Morales, M. ^a Carmen	32023643
Martínez Callejo, M. ^a Amelia	30402976
Montiel Chaparro, M. ^a Josefa	27279032
Morales Ahumada, Angeles	28864130
Ortega León, Débora	50804304
Osorio Bajuelo, Juan Antonio	28684538
Peña Girón, M. ^a Dolores	28883471
Romero Jiménez, Amelia	75366078
Romero Martín, Inmaculada	29697829
Ruiz Peña, M. ^a Auxiliadora	75860439
Sánchez Domínguez, M. ^a Carmen	27905444
Santos Martín, Juan Ramón	28568494

RESOLUCION de 16 de noviembre, de 2001 de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hace pública la lista de profesores/as que han obtenido la calificación de Apto en los Cursos de Especialización en Audición y Lenguaje, convocados por Resolución de 24 de marzo de 2000.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 17 de la Resolución de 24 de marzo del 2000, por la que se convocan Cursos de Especialización para funcionarios del Cuerpo de Maestros y vista la documentación presentada por la correspondiente Comisión Provincial, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

RESUELVE

Primero: De conformidad con el Acta final hacer pública, según Anexo, la lista de profesores/as que han obtenido la calificación de apto/a en el Curso de Especialización en Audición y Lenguaje celebrado en la provincia de Sevilla.

Segundo: El profesorado relacionado en el Anexo podrá desempeñar puestos de trabajo en Educación Primaria para los que se requiera la especialización en Audición y Lenguaje, según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de noviembre de 2001.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

A N E X O

Curso de Especialización en Audición y Lenguaje. Años 2000/01
Relación de asistentes que han obtenido la calificación de APTO

Provincia: Sevilla

Apellidos y nombre	DNI
Alcaide Villalobos, Juan Carlos	28456667
Alvarez Jiménez, José	28336617
Alvarez Romo, M. ^a Angeles	28895969
Calvache Gay, Manuel	25984605
Camarena Andrade, Angel	31582498
Carrasco Muñoz, Ana M. ^a	27286535
Cordero Moreno, Manuel	27274076
Cordero San José, M. ^a Asunción	28480597
Chaves Meseguer, Manuel	80005688
Chiclana García, Diego	24141941
García Asián, M. ^a Jesús	34051005
González Domínguez, Adela	28453188
Guillén Delgado, Josefa	28569967
Hernández del Río, M. ^a Dolores	30478939
Hernández López, M. ^a Leticia	24183262
Hidalgo García, M. ^a Jesús	28529064
Librero Cuevas, M. ^a Isabel	28337031
Liñán Molina, Enriqueta	28468214
López Florido, Luisa	28577153
Martín Martín, Antonia	76229834
Moreno Ferriz, Antonia	28453587
Narro Giménez, Angeles	28432802
Poblador Fuente, M. ^a Prado	05621806
Prieto Cerro, Paulina	06943946
Prieto García, José Rafael	52244541
Rodríguez García, Magdalena	25042659
Rodríguez Morato, Enrique	28659920
Román Cantero, M. ^a Antonia	75738144
Sánchez Gómez, M. ^a Eloisa	05887994
Valle Díaz, Angeles	52260323
Velarde Sánchez, Francisco	75367869
Viedma Martos, M. ^a del Carmen	25971898

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hace pública la lista de profesores/as que han obtenido la calificación de Apto en los Cursos de Especialización en Pedagogía Terapéutica, convocados por Resolución de 24 de marzo de 2000

De acuerdo con lo dispuesto en la base 17 de la Resolución de 24 de marzo del 2000, por la que se convocan Cursos de Especialización para funcionarios del Cuerpo de Maestros y vista la documentación presentada por la correspondiente Comisión Provincial, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

R E S U E L V E

Primero: De conformidad con el Acta final hacer pública, según Anexo, la lista de profesores/as que han obtenido la calificación de apto/a en el Curso de Especialización en Pedagogía Terapéutica celebrado en la provincia de Sevilla.

Segundo: El profesorado relacionado en el Anexo podrá desempeñar puestos de trabajo en Educación Primaria para los que se requiera la especialización en Pedagogía Terapéutica, según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a con-

tar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de noviembre de 2001.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

A N E X O

Curso de Especialización en Pedagogía Terapéutica. Años 2000/01
Relación de asistentes que han obtenido la calificación de APTO

Provincia: Sevilla

Apellidos y nombre	DNI
Ayllón Rull, Mercedes	24262482
Camargo Vázquez, Isabel M. ^a	28676007
Carrero Perea, Dolores	28851451
Castilla Serrano, Fernando	28686535
Chacón Mora, Juana	29702002
Díaz García, M. ^a Begoña	02849845
Díaz Garzón, M. ^a Lourdes	07448650
Escalera Ruiz, Josefa	75374548
García Hidalgo, Clara	27907305
García Hidalgo, M. ^a Josefa	28562912
González Francisco, M. ^a del Carmen	07904688
Guío Espino, Gracia	80011836
Jiménez Suárez, Desamparados	75414024
López Crespo, Ana M. ^a	34906407
Luque Segovia, Olga	28889515
Martín Alvarez, Aurora	28561236
Martín Márquez, Juana	28556550
Martín Rodríguez, Francisco José	25549852
Morales Rubio, M. ^a Dolores	75407009
Porras Castro, M. ^a de los Reyes	28457460
Valencia Barrero, Granada	28551262

RESOLUCION de 19 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hace pública la lista de profesores/as que han obtenido la calificación de Apto en los Cursos de Especialización en Pedagogía Terapéutica, convocados por Resolución de 24 de marzo de 2000

De acuerdo con lo dispuesto en la base 17 de la Resolución de 24 de marzo del 2000, por la que se convocan Cursos de Especialización para funcionarios del Cuerpo de Maestros y vista la documentación presentada por la correspondiente Comisión Provincial, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

R E S U E L V E

Primero: De conformidad con el Acta final hacer pública, según Anexo, la lista de profesores/as que han obtenido la calificación de apto/a en el Curso de Especialización en Pedagogía Terapéutica celebrado en la provincia de Málaga.

Segundo: El profesorado relacionado en el Anexo podrá desempeñar puestos de trabajo en Educación Primaria para los que se requiera la especialización en Pedagogía Terapéutica, según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de noviembre de 2001.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

A N E X O

Curso de Especialización en Pedagogía Terapéutica. Años 2000/01
Relación de asistentes que han obtenido la calificación de APTO

Provincia: Málaga

Apellidos y nombre	DNI
Acosta Torres, José	23764418
Aguilar González, Miguel	25548508
Aranda Morales, Antonio	45255443
Ayud Carrillo, Isabel	25557374
Barroso Ruiz, Feliciano	25589718
Bocanegra Bermúdez, Rosa	25549343
Domínguez Sánchez, Antonio	23789296
Ferreira Díaz, M. ^a del Rosario	24874681
Gallego Fernández, Ana M. ^a	25677110
García García, M. ^a Trinidad	25563429
García García, M. ^a Virginia	31815394
Guerra Sastre, Elicinia	11704811
Heredia Marín, Eva M. ^a	33377231
Jiménez Guerrero, Isabel	24829155
Jiménez Jiménez, Juan Antonio	25071579
Lara Jiménez, María	74780521
Linares Doblas, Ana M. ^a	25299364
López Martín, Isabel	25562306
Medina Ríos, M. ^a de la Paz	25569790
Melero Sánchez, M. ^a del Pilar	31558111
Muñoz Romero, M. ^a Beatriz	31984930
Nebro Hoyos, M. ^a Remedios	25555831
Ortigueira Bobillo, M. ^a Angeles	35252265
Peña Carretero, Rosa Victoria	25560909
Pérez Ramírez, Francisca Leo	14591983
Rodríguez Toledo, Miguel Angel	25548585
Rosado Aguilar, Dolores	25547417
San Atanasio San Cristóbal, Francisca	03437338
Torres Almazán, Antonia	25960455
Villalón Sánchez, Remedios	25571652

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Categoría de zona Arqueológica, a favor del Yacimiento conocido como el Polideportivo de Martos, sito en el término municipal de Martos, provincia de Jaén.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciem-

bre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, afianzar la conciencia de identidad colectiva mediante el conocimiento y difusión de los valores culturales del pueblo andaluz, atribuyendo a la misma, en los artículos 13.27 y 13.28, la competencia exclusiva en materia de protección y conservación del patrimonio histórico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndole a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Español, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales, el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, así como los procedimientos para cancelación de inscripciones.

II. La información arqueológica obtenida de este singular espacio desde las intervenciones llevadas a cabo desde 1991 ha puesto de manifiesto la existencia de importantes vestigios históricos que abarcan desde el neolítico hasta la época de dominación musulmana, pasando por el momento de gran ocupación que corresponde al periodo alto-imperial romano, con los restos de una calzada romana y construcciones localizadas a ambos lados de la misma. La adecuada protección de estos valores históricos, a los que deben añadirse los paisajísticos, hace necesario establecer su declaración y delimitación, con la categoría de Zona Arqueológica, estableciendo sus relaciones con el área territorial a que pertenecen y protegiendo los distintos elementos y valores que conforman este conjunto arqueológico, de conformidad con cuanto establecen los artículos 26 y 27 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico Andaluz.

La propuesta de delimitación responde a la necesidad de tutelar y propiciar la puesta en valor de las estructuras conocidas y la protección de sus valores históricos y paisajísticos, evitándose la degradación de estos bienes y, consecuentemente, la pérdida de referencias que ayuden a la comprensión espacial de este espacio patrimonial. Es por todo ello por lo que se propone la incoación de este procedimiento para incluir específicamente este ámbito patrimonial como Zona Arqueológica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por tanto, vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 y 9.2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, y el artículo 5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero,

Esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Incoar procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del yacimiento arqueológico conocido como

«Polideportivo de Martos», con la categoría de Zona Arqueológica, cuya delimitación literal y gráfica figuran en el Anexo I a la presente Resolución.

Segundo. Proceder a la anotación preventiva de dicho bien inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la cual determinará la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

Tercero. Ordenar la redacción de las correspondientes instrucciones particulares.

Cuarto. Hacer saber al Ayuntamiento de Martos que según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía y 50 del mencionado Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar en todo caso con la autorización previa de esta Dirección General.

Quinto. Tramitar el expediente a través de la Delegación Provincial de Jaén, conforme a lo dispuesto en el subapartado 13.2 de la Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de 1 de junio de 1999 publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 73, de 26 de junio de 1999, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sirviendo dicha publicación de notificación a los efectos establecidos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de noviembre de 2001.- El Director General, Julián Martínez García.

ANEXO I

Localización:

- a) Provincia: Jaén.
- b) Municipio: Martos.

Denominación:

- a) Principal: Zona Arqueológica del Polideportivo de Martos.
- b) Accesorias: Yacimiento del Polideportivo de Martos.

Datos históricos.

Las improntas de las comunidades neolíticas de finales del cuarto milenio se extienden por una amplia superficie (Lizcano, 1999: 54) consistiendo básicamente en estructuras subterráneas o semisubterráneas de carácter doméstico y funerario posiblemente construidas por poblaciones semi-sedentarias.

Durante la Edad del Bronce existen evidencias de ocupación en la Plaza de la Constitución sin posibilidad por sus características de determinar la adscripción cronocultural concreta. Se trata de una ocupación en ladera y se desconoce la extensión y características espaciales y temporales del sitio.

Los datos que se manejan para época ibérica provienen de fuentes romanas que indican que la colonia se funda sobre un asentamiento ibérico anterior. No se conocen datos fiables sobre delimitación y cronología del asentamiento, aunque se han avanzado algunas hipótesis sobre la localización de las necrópolis.

La siguiente gran ocupación de la zona se data en un momento alto-imperial romano, concretamente desde época augustea (fundación de la colonia Tucci) hasta finales del siglo I, se adscriben a él los restos de una «calzada» y las construcciones localizadas a ambos lados de la misma. La localización de la Colonia Augusta Gemella Tucci en Martos está contrastada, no sólo por los restos arqueológicos (se conocen más de 100 inscripciones), sino por los propios historiadores y geógrafos romanos (Plinio, Apiano, Ptolomeo). La colonia romana está fundada por Augusto sobre un asentamiento ibero preexistente de menores dimensiones, poblada con legionarios procedentes probablemente de las legiones IV Macedónica y X Gémina. En 1992, 1993 y 1994 se realizaron excavaciones de urgencia en la ciudad y sus inmediaciones que han sacado a la luz diversas evidencias de la importancia de la colonia, como los restos de una calzada romana, que discurre paralela a la actual carretera de Monte Lope Alvarez, y una serie de estructuras pertenecientes a viviendas que se disponen a lo largo de la misma, todo ello fechable en los siglos I y II d.C. aunque el camino se mantiene en uso hasta el siglo V, si bien con una menor ocupación de sus márgenes (excavaciones en el Polideportivo); se han descubierto parte de las dependencias de una villa de los siglos I a IV d.C. con un buen nivel de conservación especialmente en la zona de los baños (excavaciones en el Puente de la Olla); se ha localizado y confirmado el interés arqueológico y monumental de la Plaza de la Constitución en la que se han descubierto vestigios del Foro de la Colonia Augusta Gemella que fue en parte excavado y descrito en 1579 durante las obras de remodelación de la plaza (excavaciones en la ampliación del Ayuntamiento y en el soterramiento de la línea telefónica) y cuyas inscripciones se encuentran en la fachada lateral del Ayuntamiento.

La decadencia urbana de finales del Bajo imperio no debió ser definitiva en Tucci, puesto que bajo dominación visigoda la ciudad figura a la cabeza de un Territorium junto con Beatia, Mentesa y probablemente Cástulo, con sede episcopal y derecho a emitir moneda. Con todo en este momento las ciudades han dejado de ejercer sus funciones (mercado, administración) convirtiéndose en meras aglomeraciones de población. De la organización urbanística de la ciudad en esta fase nada se sabe, aunque parece lógico pensar que la Plaza de la Constitución continuaría siendo durante los siglos VI y VII parte fundamental de esta aglomeración y el área del polideportivo formaría parte de su área agrícola de abastecimiento.

La dominación árabe debió reestructurar la ciudad, dotándola de parte de la trama que hoy se aprecia en la zona alta. La construcción de la Alcazaba en la Plaza de la villa y del castillo en la Peña van a configurar una distribución espacial que junto con la actual Plaza de la Constitución aún pervive articulando la trama urbana del caso histórico. Como cabeza del Iqlim la ciudad debió beneficiarse de la reforma urbana de los Omeyas. En las excavaciones realizadas en los terrenos del polideportivo se han documentado restos de época emiral (siglos VIII y IX d.C.), quizás pertenecientes a estructuras de irrigación y viviendas en los arrabales de la población. En el siglo IX y tras un período de uso exclusivamente agrícola se documentan la primera fase constructiva islámica que se suceden hasta el XIII. Se han detectado construcciones pertenecientes a una gran vivienda emiral, una herrería de época almohade, canalizaciones y un aljibe, esta fase junto con la neolítica es la de mayor extensión.

La ciudad fue conquistada por Fernando III en 1225, pero hasta el siglo XVI no hay constancia de una fuerte reestructuración urbana. A partir de la conquista la zona del polideportivo y terrenos anexos queda con uso agrícola hasta la actualidad, en que se ha convertido, en parte, en suelo urbanizable.

Descripción general.

La zona arqueológica presenta una superficie de 51 Has. que engloba evidencias arqueológicas adscribibles a amplios períodos desde el cuarto milenio, hasta época moderna. En el

sector denominado «Alberquilla» se centraron las excavaciones llevadas a cabo por la Consejería de Cultura en 1991 (Rafael Lizcano Prestel) y 1993 (Rafael Lizcano Prestel y José Luis Serrano Peña) tras la localización de la zona arqueológica durante la construcción del pabellón polideportivo de Martos (se adjunta la ficha del catálogo) y la caracterización cronocultural se ha basado en los datos obtenidos en ellas.

Morfológicamente es una cubeta irregular, llana en el centro y en pendiente al sur y al norte cuya situación en el borde de la población provoca que sea cruzada de este a oeste por 5 líneas de comunicación (cuatro caminos y la vía ferroviaria) definiendo manzanas triangulares de gran extensión con usos diversos, en origen agrarios (huertas del borde del arroyo, cereales y olivar en las laderas) después industriales (almazaras, depósitos del patrimonio comunal olivarero) y hoy en plena transformación en área residencial. Se accede a la zona arqueológica por la antigua carretera comarcal de Martos a Monte Lope Alvarez, ahora acceso oriental desde Martos a la carretera nacional 321. El núcleo mejor conocido se localiza en la margen izquierda de la carretera frente a la almazara.

Justificación de la inscripción.

Las investigaciones de 1991 y 1993 han descubierto el enorme potencial científico del sitio, la ocupación neolítica ha servido para la realización de una tesis doctoral y está aportando una gran cantidad de información sobre esa fase en el Alto Guadalquivir. El asentamiento neolítico lo convierte en uno de los mayores y hasta ahora mejor conservados del Alto Guadalquivir, esta sola circunstancia será suficiente para justificar su protección, pero además a ella hay que sumar la ocupación romana (suburbios y aledaños de la necrópolis de la Colonia Augusta Gemella Tuccitana) y los arrabales y huertas islámicos.

La zona arqueológica del Polideportivo de Martos ha sufrido varios impactos fuertes, en su mayor parte motivados por la construcción de diversas instalaciones y viviendas. La revisión del carácter de su inclusión en el Catálogo proviene del último de estos que se circunscribe al sector de la Alberquilla que ocupa una posición central en la zona arqueológica, localizándose entre la calle Deportes, la Carretera de Monte Lope Alvarez y el Camino de los Ayozos esta zona de forma trape-

zoidal ha sido completamente alterada. Sin embargo el impacto no ha sido homogéneo concentrándose los destierros de mayor entidad en una franja de unos 30 metros de anchura paralela a la calle Deportes y a la carretera de Monte López Alvarez, justamente los puntos de mayor concentración de evidencias arqueológicas.

El punto más afectado es el vértice noroeste donde el desmonte ha alcanzado mas de 1.5 m afectando a vestigios de época islámica, romana y neolítica. Son muy evidentes los restos materiales en superficie, tanto de construcción (sillarejo, tejas, etc.) como cerámica (romana, islámica y prehistórica) y la destrucción ha sido casi total (restan algunas estructuras subterráneas, posiblemente desmontadas en buena parte). El impacto ha sido por tanto crítico ocasionando daños irreversibles al menos al 70 % de la zona donde se realizaron los sondeos de la Consejería de Cultura en 1993.

Sin embargo la zona arqueológica presenta una extensión muy superior y su estado de conservación en buena parte de ella es satisfactorio.

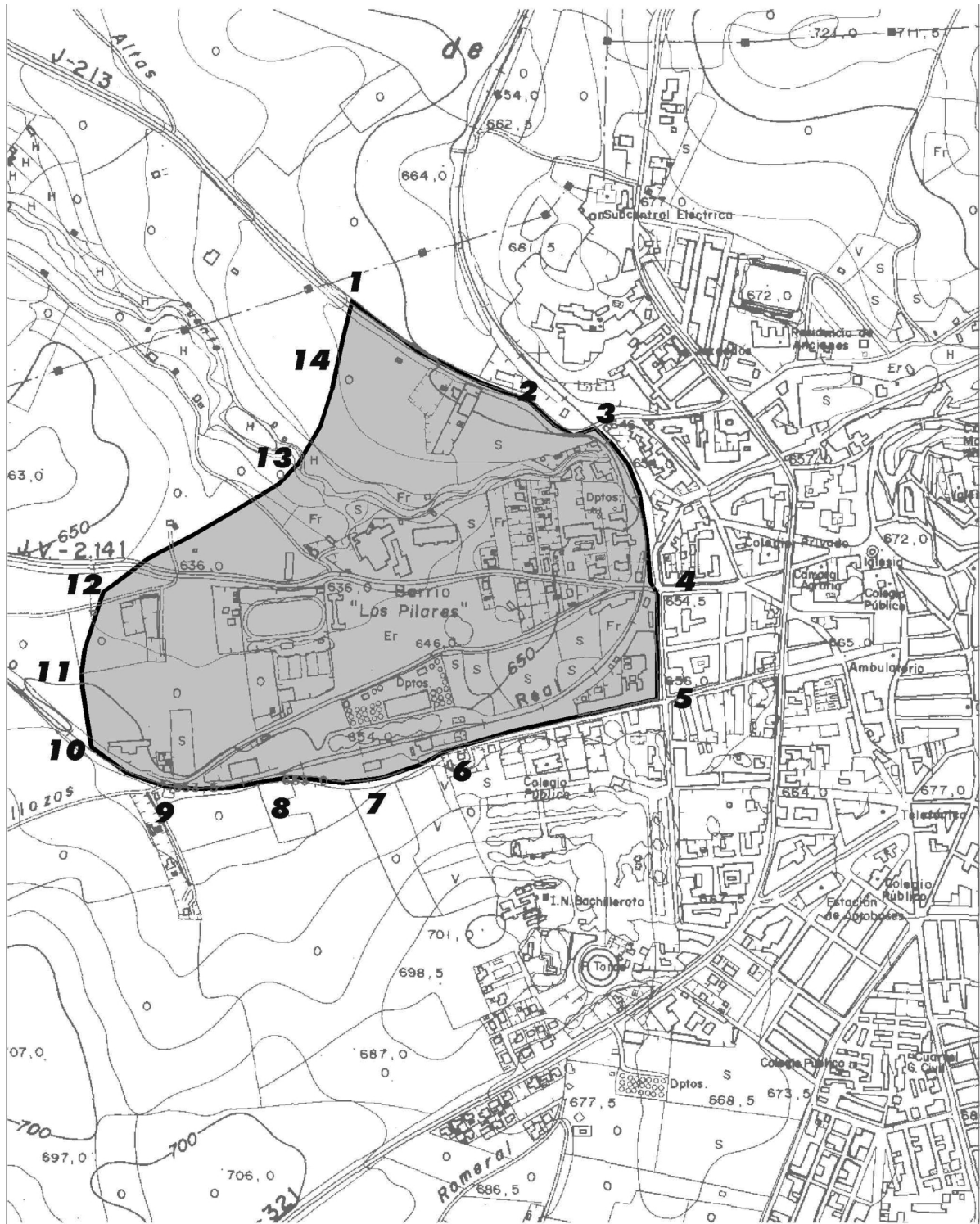
El innegable valor de la zona arqueológica y los impactos continuados son circunstancias que se consideran suficientes para fundamentar la propuesta de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía con carácter específico de acuerdo con la Instrucción 1/93 de 20 de julio de la Dirección General de Bienes Culturales sobre criterios de inscripción en el Catálogo.

Delimitación.

Avenida de San Amador al sur, autovía al oeste, la avenida de la Paz y el antiguo trazado del ferrocarril al este y al norte el camino que comunica la C/ Concepción Puchol con la autovía.

Coordenadas U.T.M.:

1	413.690	4.176.100	8	413.540	4.175.250
2	413.990	4.175.920	9	413.340	4.175.240
3	414.110	4.175.860	10	413.200	4.176.300
4	414.210	4.175.580	11	413.190	4.176.440
5	414.210	4.175.390	12	413.220	4.175.570
6	413.840	4.175.300	13	413.570	4.175.800
7	413.720	4.175.240	14	413.640	4.175.960



Coordenadas UTM			
1. 413.690	4.176.100	8. 413.540	4.175.250
2. 413.990	4.175.920	9. 413.340	4.175.240
3. 414.110	4.175.860	10. 413.200	4.175.300
4. 414.210	4.175.580	11. 413.190	4.175.440
5. 414.210	4.175.390	12. 413.220	4.175.570
6. 413.840	4.175.300	13. 413.570	4.175.800
7. 413.720	4.175.240	14. 413.640	4.175.960



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Cultura
 Dirección General de Bienes Culturales
 Servicio de Protección del Patrimonio Histórico

Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz

Denominación	Zona Arqueológica Polideportivo de Martos
Categoría	Código de Identificación 230600087
<input type="checkbox"/> Conj. Hist. <input type="checkbox"/> Sitio Hist. <input checked="" type="checkbox"/> Z. Arqueol. <input type="checkbox"/> Monumento <input type="checkbox"/> Jardín Hist. <input type="checkbox"/> L. Int. Etnológico	
Provincia:	Jaén
Municipio:	Martos
Dirección:	x: 413.800 y: 4.175.650 z: 640
Plano nº	Título Delimitación de la zona arqueológica
Fecha	Cartografía base
08/06/01	Mapa Topográfico de Andalucía. Hoja 946/3.3
Escala	Equipo redactor Delegación Provincial de Jaén. DPPH/NZT
1: 10.000	

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 29 de noviembre de 2001, por la que se rectifica error material contenido en la de 25 de junio de 1999, por la que se aprueba el deslinde del monte denominado Desde Miller hasta Cobos, núm. 90 del Catálogo de Utilidad Pública y Código de la Junta de Andalucía JA-30082, de Propios y término municipal de Santiago-Pontones (Jaén).

Advertidos errores materiales en la Orden de 25 de junio de 1999, por la que se aprueba el deslinde del monte denominado «Desde Miller hasta Cobos», núm. 90 del Catálogo de Utilidad Pública y Código de la Junta de Andalucía JA-30082, de Propios y término municipal de Santiago-Pontones (Jaén), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 22 de julio de 1999, consistentes en la incorrecta denominación del monte y en la omisión, en el apartado tercero de su parte dispositiva, de dos enclavados reconocidos como propiedad privada, según consta en las Actas de apeo y en los planos y registro topográfico del expediente administrativo de deslinde, siendo concordantes asimismo con los piquetes encontrados en el terreno.

En virtud de la facultad conferida por el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, esta Consejería

A P R U E B A

La rectificación de error material de la Orden de 25 de junio de 1999 por la que se aprueba el deslinde del monte denominado «Desde Miller hasta Cobos», núm. 90 del Catálogo de Utilidad Pública y Código de la Junta de Andalucía JA-30082, de Propios y término municipal de Santiago-Pontones (Jaén), en los siguientes términos:

Primero. La denominación correcta del monte objeto de deslinde es «Desde Miller hasta Tobos», por lo que todas las referencias contenidas en el texto de la citada Orden habrán de entenderse sustituidas por ésta.

Segundo. Debe añadirse a la relación de enclavados cuya propiedad privada se reconoce en el apartado tercero de la parte dispositiva de la Orden, los dos siguientes:

Enclavado DG. Denominado «Pedazo Hondonero», con una superficie total de 2,75 Ha. y un perímetro de 844,19 metros.

Lindero Norte: Formado por la línea que une el Piquete número DG 7 con el DG 13.

Lindero Este: Formado por la línea que une el Piquete número DG 13 con el DG 17.

Lindero Sur: Línea entre el Piquete DG 17 y el DG 1 (vértice Sur).

Lindero Oeste: Formado por la línea que une el Piquete DG 1 con el DG 7.

Enclavado DX. Denominado «La Era de Pedro Puentes», con una superficie de 3,73 Ha. y un perímetro de 1.019,02 metros.

Lindero Norte: Formado por la línea que une el Piquete DX 2 (vértice Oeste) con el DX 9 (vértice Norte).

Lindero Este: Formado por la línea que une el Piquete DX 9 con el 165 del perímetro (vértice Este).

Lindero Sur: Formado por la línea que une el Piquete 165 con el DX 1.

Lindero Oeste: Línea entre el Piquete DX 1 y el DX 2.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa, siendo susceptible de Recurso potestativo de reposición ante este mismo Organo, en el plazo de un mes, o de impugnación directa ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la presente, sin perjuicio de los demás recursos que en derecho procedan.

Sevilla, 29 de noviembre de 2001

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Recurso núm. 1459/2001, interpuesto por don Rafael Córdoba Rodríguez, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha interpuesto por don Rafael Córdoba Rodríguez recurso núm. 1459, contra resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 16 de septiembre de 2001, estimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 12 de diciembre de 2000, recaída en el expediente sancionador núm. PNL/3/2000, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1459/2001.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria Vereda del Camino de Medina o del Grullo, en el término municipal de Conil de la Frontera, provincia de Cádiz (VP 038/95).

Examinado el Expediente de Deslinde total de la Vía Pecuaria «Vereda del Camino de Medina o del Grullo», sita en el término municipal de Conil de la Frontera, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Vía Pecuaria antes citada, a su paso por el término municipal de Conil de la Frontera, fue Clasificada por Orden Ministerial de fecha 29 de noviembre de 1956, con una

anchura legal de 20,89 metros y una longitud aproximada de 11.000 metros.

Segundo. El deslinde se inicia a propuesta de la Dirección Provincial del IARA en Cádiz, por Acuerdo, de 12 de febrero de 1990, del Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 11 de febrero de 1991, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de 20 de diciembre de 1990.

Tras una alegación, formulada por don Joaquín Nuñez del Cuvillo, en el período de Exposición Pública del presente expediente, se modificó parcialmente el trazado, levantándose nuevo Acta el día 3 de mayo de 1994.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y en el Diario de Cádiz de 13 de noviembre de 1993.

Quinto. A dicha Proposición de Deslinde se presentaron alegaciones por parte de los siguientes:

- Don Joaquín Nuñez del Cuvillo, alega que el trazado de la vía pecuaria no se corresponde con el deslindado. Esta alegación, como se ha dicho, fue estimada, replanteándose el trazado de la vía pecuaria.

- Ayuntamiento de Conil de la Frontera, que solicita, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Vías Pecuarias, la modificación de trazado de la vía, en el tramo que afecta a 40 viviendas construidas por la propia Junta de Andalucía, procediendo a la cesión gratuita de los terrenos al organismo correspondiente.

Dado que los terrenos sobre los que se encuentran las referidas viviendas tienen la consideración de suelo urbano desde 1984, y que dichas viviendas pueden calificarse como de interés público y general, se excluirá del presente deslinde el tramo de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Medina o del Grullo», que se encuentre constituido por suelo calificado como urbano por el planeamiento urbanístico vigente en el término municipal de Conil de la Frontera.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 30 de junio de 1995, emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. La Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, declara expresamente derogadas la antigua Ley de Vías Pecuarias y el Real Decreto 2876/1978. Su Disposición Transitoria única señala además que los deslindes en tramitación a la entrada en vigor de la Ley, se ajustarán a la normativa básica y requisitos en ella establecidos.

Por tanto, al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Medina o del Grullo», fue clasificada por Orden Ministerial de 29 de noviembre de 1956, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable,

Vistos, la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz con fecha 10 de enero de 1995, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Aprobar el Deslinde Total de la Vía Pecuaria «Vereda del Camino de Medina o del Grullo», sita en el término municipal de Conil de la Frontera, en la provincia de Cádiz, a tenor de la descripción que sigue.

Longitud deslindada: 10.350 metros.

Anchura: 20,89 metros.

Superficie de la vía pecuaria deslindada: 207.000 metros cuadrados.

Descripción: La vía pecuaria «Camino de Medina o del Grullo» constituye una parcela rústica de 207.000 m² de superficie, en el TM de Conil de la Frontera y que posee los siguientes linderos:

Oeste: Linda con el cruce de las calles Pascual Junquera y Virgen de la Luz.

Norte: Comienza la vía pecuaria a la altura del cruce de las calles Pascual Junquera y Virgen de la Luz lindando con propiedades del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera para continuar sobre las parcelas de don Enrique Koberes y de don Manuel Salguero Rodríguez, un poco antes de cruzar el Arroyo Cañada Honda, continúa entonces sobre parcelas de: Herederos de Carlos Romero Abreu durante un tramo prolongado hasta cruzar la carretera de N-340 donde comienzan las propiedades de doña Carmen Manzorro Romero, a estas le siguen las de: Herederos de Ramón Manzorro Romero, Herederos de Carlos Romero Abreu, doña Luisa Manzorro Romero, don Manuel Salguero Rodríguez, Hermanos Sánchez Leiva, doña Isabel Mora-Figueroa Borrego, LANCHAR, SA, don José J. Ureba Muñoz, LANCHAR, SA para llegar a las parcelas de doña Joaquina y doña Virtudes Pérez Romero, Hermanas Pérez González-Linares, y por último don Luis Mora-Figueroa.

Este: Linda con la línea divisoria de los Términos Municipales de Conil y Vejer de la Frontera.

Sur: Comienza la linde con la parcela de don Antonio Brenes Ureba hasta el cruce con el camino Palmar que a su vez inicia la parcela de don Francisco Sánchez Ureba, para continuar sobre la de don Enrique Koberes la cual es atravesada al principio por el Arroyo Cañada Honda, a continuación la linde sur recorre los límites de las propiedades de don Juan Salguero Moreno, Herederos de Carlos Romero Abreu, doña Carmen Pérez Romero, don José J. Ureba Muñoz, don Manuel Jiménez Marín, don Bartolomé Lobón Solís, a esta altura se cruza un carril de incorporación que define en su margen derecha la propiedad de doña Antonia Bermúdez Moreno, don Manuel Alba Rodríguez, don Pedro Sánchez Lojo, don Antonio Jiménez Marín, don José Ponce Leal, don Manuel Jiménez Marín, don Diego Ramos Ponce, don Sebastián Zajara Leal, don Antonio Jiménez Marín, don Francisco Alba Sánchez, don Carlos Alcaraz Miranda, don Manuel Alba Rodríguez, don Manuel Aragón Calderón, cruce de la carretera N-340, Herederos de Ramón Manzorro Romero, cruce con el entronque de la Vereda de Enlace de la de Chiclana a la carretera Cádiz-Málaga, continuamos sobre parcelas de doña Antonia Pérez González-Linares, Herederos de Carlos Romero Abreu, Hermanos Morillo Garofano, Hermanos López de la Fuente, don Luis Benítez Escámez, doña Isabel Mora-Figueroa Borrego, EL LANCHAR, SA, una única parcela cuyos titulares de propiedad son: Ejido, doña Isabel Mora-Figueroa Borrego y EL LANCHAR, SA, entraríamos entonces sobre una propiedad de EL LANCHAR, SA, y sucesivamente Hermanas Pérez González-Linares, y por último, don Luis Mora-Figueroa Borrego que pone fin a esta linde.

Este: Linda con la línea divisoria de los Términos Municipales de Conil y Vejer de la Frontera.

Quedan excluidos del presente Deslinde los terrenos de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Medina o del Grullo», calificados como suelo urbano por el planeamiento urbanístico vigente en el término municipal de Conil de la Frontera.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Recurso núm. 403/2001, interpuesto por don Francisco González Bermúdez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga se ha interpuesto por don Francisco González Bermúdez recurso núm. 403/2001, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 25 de septiembre de 2001, por la que se inadmite a trámite por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga de fecha 28 de agosto de 2000, recaída en expediente sancionador núm. EP-99206, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Especies Protegidas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 403/2000.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 462/2001, interpuesto por la Real Federación Motociclista Española, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada se ha interpuesto por la Real Federación Motociclista Española recurso núm. 462/2001, contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada de fecha 20 de octubre de 2001, recaída en el expediente sancionador 2441/2000, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 462/2001.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 755/2001, interpuesto por AIRTEL MOVIL, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, se ha interpuesto por AIRTEL MOVIL, SA, Recurso núm. 755/2001, contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 9 de septiembre de 2001 por la que se inadmitía a trámite la Solicitud de Revisión de Oficio de la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 2 de mayo de 2000, recaída en expediente sancionador SE-SAN/SPA/008/99, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 755/2001.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 107/2001, interpuesto por CONSTRUCCIONES PORMAN, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, se ha interpuesto por CONSTRUCCIONES PORMAN, SA, Recurso núm. 107/2001, contra la denegación presunta de la petición de pago del importe de los intereses de demora devengados como consecuencia del pago fuera del plazo establecido de las certificaciones números cuatro a nueve, catorce a dieciocho, y veintisiete, correspondientes a la adjudicación de la obra «Trabajos Culturales en los Montes del Sector Centro de la provincia de Málaga» (Expediente FM92000018), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 107/2001.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 233/2001, interpuesto por CONSTRUCCIONES PORMAN, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, se ha interpuesto por CONSTRUCCIONES PORMAN, SA, Recurso núm. 233/2001, contra la desestimación presunta de la solicitud de abono del importe de los intereses de demora devengados como consecuencia del pago fuera de plazo de las certificaciones números uno a catorce y dieciocho, correspondientes a la adjudicación de la obra «Repoblación forestal de 340 has. en el monte Campanario y Cumbre Galán del t.m. de Valverde del Camino en la provincia de Huelva» (Expte. FFH94000001), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 233/2001.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 150/2001, interpuesto por doña Rosario Moreno Caparrós, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha interpuesto por doña Rosario Moreno Caparrós recurso núm. 150/01, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 29 de junio de 2001, por la que se desestima el Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 29 de enero de 2001, recaída en el expediente sancionador M/141/2000, confirmando el acto impugnado en todos sus términos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 150/2001.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 166/2001, interpuesto por don Francisco Javier Torres Guerrero, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha interpuesto por don Francisco Javier Torres Guerrero, recurso núm. 166/2001, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 21 de septiembre de 2001, por el que se ordena el archivo del Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 22 de noviembre de 1999, en el expediente sancionador C/648/1999, al no haber sido subsanado el defecto de firma que presenta el escrito de interposición del recurso, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 166/2001.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 406/2000, interpuesto por Sociedad de Cazadores de Villablanca, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, se ha interpuesto por Sociedad de Cazadores de Villablanca, Recurso núm. 406/2000, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 24 de octubre de 2001, por la que se estima en parte el Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 24 de noviembre de 2000, recaída en el Expediente Sancionador núm. 444/2000, instruido por infracción a la normativa vigente en materia de Caza y Especies Protegidas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 406/20010.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1074/2001.S.3.ª, interpuesto por Asociación de Afectados por el Deslinde de la Vía Pecuaria Cañada Real de las Islas, TM, de Bormujos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Asociación de Afectados por el Deslinde de la Vía Pecuaria Cañada Real de las Islas, TM, de Bormujos, Recurso núm. 1074/2001.S.3.ª contra la inadmisión a trámite del Recurso Extraordinario de Revisión formulado contra la Orden del Ministerio de Agricultura y Pesca de 28/6/1963, por la que se aprobaba la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Bormujos, y a tenor de lo dispuesto en

el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1074/2001.S.3.ª.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, según la Orden que se cita.

Mediante Orden 2 de enero de 2001, se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el ejercicio 2001 (BOJA núm. 5, de 13 de enero).

En cumplimiento de lo establecido por el art. 17 de la Orden antes citada, así como por Disposición Final 1.ª Segunda de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2001, se resuelve hacer pública la concesión de una subvención por importe de 14.000.000 pesetas a la entidad privada Asociación de Padres y Protectores de Minusválidos Psíquicos de Almería (Aspapro) para Construcción de Residencia de Adultos y Centro Ocupacional para Personas con Discapacidad.

Almería, 28 de noviembre de 2001.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita, modalidad: Emigrantes retornados andaluces (ayudas individuales).

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2001 (BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001), modalidad: Emigrantes andaluces retornados (ayudas individuales).

Jaén, 3 de diciembre de 2001.- La Delegada, Simona Villar García.

Don Claudio Alberto Menéndez Muñoz.
Localidad: Campillo de Arenas.
Actividad subvencionada: Gastos derivados del retorno.
Cuantía: 99.505 ptas. (598,04 euros).

Don Rafael Burgos García.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada: Gastos derivados del retorno.
Cuantía: 120.829 ptas. (716,2 euros).

Don Manuel Martos Piñas.
Localidad: Arroyo del Ojanco.
Actividad subvencionada: Gastos derivados del retorno.
Cuantía: 74.614 ptas. (448,44 euros).

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 18.3 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto

de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001 y en el artículo 17 de la Orden de 2 de enero de 2001, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2001; esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Prevención de las Migraciones de Temporada, a las Corporaciones Locales relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Sevilla serán imputadas a la aplicación presupuestaria 0.1.21.00.01.41.766.02.22H.0.

Sevilla, 4 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

A N E X O

SUBVENCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LAS MIGRACIONES DE TEMPORADA

Corporación Local	Título Proyecto	Subvención
Martín de la Jara	Incentivación al cultivo del espárrago en Martín de la Jara	2.500.000 ptas. (15.025,30 euros)
Los Molares	Continuidad de la zona de experimentación agraria	1.500.000 ptas. (9.015,18 euros)
Los Corrales	Colaboración con cooperativas en prevención de la emigración	1.500.000 ptas. (9.015,18 euros)
El Coronil	Creación de zona de experiencia piloto agraria	1.500.000 ptas. (9.015,18 euros)
Montellano	Creación de zona de experiencia agraria en cuarta fase	1.500.000 ptas. (9.015,18 euros)
Coripe	Creación de experiencia piloto agraria	1.500.000 ptas. (9.015,18 euros)
Las Cabezas de San Juan	Proyecto generador de empresas que eviten emigración	1.000.000 ptas. (6.010,12 euros)
Pruna	Formación temporeros y análisis de creación de sociedades cooperativas...	1.000.000 ptas. (6.010,12 euros)

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE MANRESA

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 434/2001.

Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Manresa.
Procedimiento Divorcio contencioso (art. 770-773 Lec 434/2001 Sección A).

Parte demandante: María Isabel Gabaldón Ordieres.
Procurador: Inmaculada Serra Gras.
Parte demandada: Clemente Méndez González.

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE MANRESA
JUICIO 434/2001 Divorcio contencioso
(art. 770-773 Lec 434/2001 Sección A)

PARTE DEMANDANTE María Isabel Gabaldón Ordieres
PARTE DEMANDADA Clemente Méndez González
SOBRE divorcio contencioso

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

A U T O

Magistrada en sustitución: doña Raquel Tomás Martínez.

Manresa, 21 de noviembre de 2001.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador Sra. Inmaculada Serra Gras en nombre y representación de María Isabel Gabaldón Ordieres según acredita con el poder que acompaña, se ha presentado demanda de divorcio del matrimonio, frente a su cónyuge Clemente Méndez González.

De lo expuesto en la demanda se desprende que existen hijos mayores de edad en el matrimonio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6, 7 y 750 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LEC).

Segundo. Así mismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 37, 38 y 45 de la citada ley procesal.

En cuanto a la competencia territorial, este Juzgado resulta competente por aplicación del artículo 769 de la LEC.

Por último, por lo que respecta a la clase de juicio, procede, conforme a lo ordenado en el artículo 753 de la citada LEC, sustanciar el proceso por los trámites del juicio verbal, pero con las especialidades previstas en el mismo precepto y concordantes.

Tercero. Por lo expuesto, procede la admisión a trámite de la demanda y, como ordena el artículo 753 acabado de citar, dar traslado de la demanda al demandado, emplazándola/s, con los apercibimientos y advertencias legales, para que la conteste/n en el plazo de veinte días hábiles computados desde el siguiente al emplazamiento.

PARTE DISPOSITIVA

Primero. Se admite a trámite la demanda de divorcio presentada por el Procurador Sra. Inmaculada Serra Gras, en nombre y representación de María Isabel Gabaldón Ordieres, figurando como parte demandada Clemente Méndez González, sustanciándose la demanda por los trámites del juicio verbal, con las especialidades previstas en el artículo 753 de la LEC.

Segundo. Dése traslado de la demanda a la parte demandada, haciéndole/s entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándole/s para que la conteste/n en el plazo de veinte días hábiles computados desde el siguiente al emplazamiento, siendo el mismo emplazado mediante edictos a publicar en el BOP de Barcelona y BOP de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apercíbase a la parte demandada que si no comparece dentro de plazo, se le declarará en situación de rebeldía pro-

cesal (artículo 496.1 LEC). Adviértasele asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículo 750 de la LEC).

Modo de impugnación: Mediante recurso de Reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de hoy, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de emplazamiento al demandado Clemente Méndez González.

Manresa, 21 de noviembre de 2001.- El Secretario en sustitución.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2001, de la Secretaría General de Economía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de Economía.
 - c) Número de expediente: 2SGE/2001.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
 - b) Descripción del objeto: La realización de un estudio sobre el tejido empresarial y los factores de crecimiento.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 110, de 22 de septiembre de 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Nueve millones quinientas mil (9.500.000) pesetas (57.096,15 euros), incluido iva y demás impuestos.

5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 9 de noviembre de 2001.
 - b) Contratista: Analistas Económicos de Andalucía, SL (B-29714045).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: Nueve millones cuatrocientas ochenta y cuatro mil dos (9.484.002) pesetas (57.000 euros), iva incluido y demás tributos que fueren de aplicación.

Sevilla, 27 de noviembre de 2001.- El Secretario General de Economía, Juan A. Cortecero Montijano.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

- c) Número del expediente: 172/2001.
2. Objeto del Contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento, Desarrollo y Explotación de los Sistemas de Información de Intermediación Laboral a la DG de Empleo e Inserción de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
- c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 97, de 23 de agosto de 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
- Importe total: 240.000.000 ptas. (doscientos cuarenta millones de pesetas) 1.442.429,05 euros (un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veintinueve euros y cinco céntimos).
5. Adjudicación.
- 5.1. Lote 1.
- a) Fecha: 3 de diciembre de 2001.
- b) Contratista: STE Consulting, SA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 87.758.000 ptas. (527.436,20 euros).
- 5.2. Lote 2.
- e) Fecha: 3 de diciembre de 2001.
- f) Contratista: Sadiel, SA.
- g) Nacionalidad: Española.
- h) Importe de adjudicación: 145.000.000 ptas. (871.457,55 euros).

Sevilla, 3 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- c) Número de Expediente: U90011CMYAT01.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia.
- b) Descripción del objeto: Inventario de las parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable en Andalucía.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 87, de 31 de julio de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe máximo: Cuarenta y un millones de pesetas (41.000.000 Ptas.), doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos catorce euros con noventa y seis céntimos (246.414,96 Euros).

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 23 de octubre de 2001.
- b) Contratista: Asistencias Técnicas Clave, SL.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: Cuarenta y un millones de pesetas (41.000.000 Ptas), doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos catorce euros con noventa y seis céntimos (246.414,96 Euros).

Sevilla, 14 de noviembre de 2001.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.

Expediente: 2001-2111-07-03 (2-CO-1352-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: Proyecto de Refuerzo de Firme en la A-420 P.K. 42+000 al P.K. 70+700.
- c) Publicada la licitación en BOJA núm. 102, de 4 de septiembre de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 348.699.065 pesetas (2.095.723,59 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 5 de noviembre de 2001.
- b) Contratista: Pavimentos Asfálticos Málaga (Pamasa).
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: 284.000.000 pesetas (1.706.874,38 euros).

Expediente: 2001-2111-07-06 (2-CO-1354-RF).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: Refuerzo de Firme en la A-331, P.K. 2+000 al P.K. 19+400.
- c) Publicada la licitación en BOJA núm. 102, de 4 de septiembre de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.